



**DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EMCALI EICE ESP  
DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE RECURSOS NATURALES Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INTERSECTORIAL AL CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE  
CALI Y EMCALI EICE ESP PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE  
ALUMBRADO PÚBLICO, VIGENCIA 2021**

**1800.19.01.23.03**

**INFORME FINAL**

**SANTIAGO DE CALI - D.E.  
05 de diciembre de 2023**

 (57)(602) 644-2000    [contraloriacali](https://www.contraloriacali.gov.co)

**Centro Administrativo Municipal (CAM)** Av. 2 Norte # 10-70 Piso 7

 [www.contraloriacali.gov.co](https://www.contraloriacali.gov.co)

*Control*  
somos todos

**PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ**  
Contralor General de Santiago de Cali

**NAZLY JULIETH RUÍZ ZÚÑIGA**  
Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP  
Supervisor

**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo  
Supervisor

**JAMES ARROYO BOTERO**  
Director Técnico ante la Administración Central  
Supervisor

#### **EQUIPO DE AUDITORÍA**

**JESÚS ANDRÉS MILLÁN MORA**  
Auditor Fiscal II - Líder de auditoría

**JOSÉ ANDRÉS AYALA ZAPATA**  
Auditor Fiscal II

**ROSSE MARY OTERO BEJARANO**  
Auditor Fiscal I

**CRUZ NERY IPIAL CRIOLLO**  
Profesional Especializado

**RODRIGO HURTADO LOZADA**  
Profesional Universitario

**GINA VIVIANA ALARCÓN CUÉLLAR**  
Profesional Universitario

Profesionales de apoyo

**YOHN EDINSON GÓMEZ ARIAS**  
**LUZ STELLA MARÍN FITZGERALD**  
**IRIS JIMÉNEZ ÁNGEL**

## Contenido

GLOSARIO.....	7
HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	11
1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	14
1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....	15
1.2 FUENTES DE CRITERIO .....	15
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	18
1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO .....	19
1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO.....	19
1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	19
1.6.1 Fundamento del concepto .....	19
1.6.2 Concepto de la evaluación.....	21
1.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	21
1.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	27
1.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	27
1.10 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	27
1. INTRODUCCIÓN .....	29
1.1 SUJETOS DE CONTROL .....	29
2. MUESTRA DE AUDITORÍA .....	33
GESTIÓN CONTRACTUAL.....	33
2.1 Muestra de contratación .....	33
2.2 Otras muestras .....	33
2.2.1 Contratos de Prestación de Servicios .....	33
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS .....	35
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	35
4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA (MARCO REGULATORIO APLICABLE).....	35
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	39
5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	39
Antecedente .....	40

5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1 ....	42
5.2.1 Criterio de evaluación 1 .....	42
5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 ....	97
5.3.1 Criterio de evaluación 2. ....	97
5.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3..	103
5.4.1. Criterio de evaluación 3.....	103
5.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4..	104
5.5.1. Criterio de evaluación 4.....	105
6. Anexo.....	119

### Índice de Cuadros

	Pág.
Cuadro N° 1 Relación de contratos de Prestación de Servicios UAESP:.....	34
Cuadro N° 2 Relación de Otrosíes Convenio Interadministrativo SN-2017.....	41
Cuadro N° 3 Equipo de Supervisión UAESP .....	43
Cuadro N° 4 Informes de Supervisión 2021 .....	43
Cuadro N° 5 Avance informes de supervisión .....	44
Cuadro N° 6 Ajuste Avance informe Supervisor.....	44
Cuadro N° 7 Proyectos ejecutados a diciembre 31 de 2021 .....	45
Cuadro N° 8 Relación de desmonte .....	50
Cuadro N° 9 Verificación de reporte de mantenimiento .....	52
Cuadro N° 10 indicador efectividad 2021 .....	52
Cuadro N° 11 Solicitud de modificación del Convenio .....	54
Cuadro N° 12 Relación de tipo vinculación personal de Supervisión .....	55
Cuadro N° 13 Consolidado de PQR por actor .....	57
Cuadro N° 14 Metas vigencia 2021 .....	63
Cuadro N° 15 Presupuesto por Banco de Proyectos .....	64
Cuadro N° 16 Ejecución presupuestal consolidado por proyectos vigencia 2021 .	70
Cuadro N° 17 Ficha renovación - 260014 .....	71
Cuadro N° 18 Ficha renovación – 260015 .....	72
Cuadro N° 19 Modificaciones de presupuesto Fichas de inversión de alumbrado Público .....	73
Cuadro N° 20 Ejecución presupuestal por fondos.....	74
Cuadro N° 21 Comparativos recursos recaudados por alumbrado público.....	75
Cuadro N° 22 Recaudo del Impuesto de Alumbrado público - Hacienda Municipal .....	75
Cuadro N° 23 Recaudo por Comercializador Valores en pesos.....	76
Cuadro N° 24 Traslado de recaudo de EMCALI mensual 2021 Valores en pesos	78
Cuadro N° 25 Facturación de IAP .....	78
Cuadro N° 26 Pagos Generales autorizados en la vigencia 2021 a EMCALI .....	79
Cuadro N° 27 Pagos realizados a EMCALI EICE ESP por proyecto de AP .....	80
Cuadro N° 28 facturaciones y recaudo.....	81

Cuadro N° 29 pagos otros costos 2021.....	81
Cuadro N° 30 Pagos Proyectos de expansión e inversión alumbrados público ....	83
Cuadro N° 31 pagos expansión 2021 - Valores en pesos.....	83
Cuadro N° 32 Pagos pendientes por suministro de Energía .....	84
Cuadro N° 33 Pagos pendientes por otros costos.....	84
Cuadro N° 34 Facturación consumo de energía Contrato 1458127 .....	85
Cuadro N° 35. Facturación consumo de energía Contrato 1458086.....	85
Cuadro N° 36 Saldo suscriptores 1458086 y 1458127.....	86
Cuadro N° 37. Factura de Administración, operación y mantenimiento .....	86
Cuadro N° 38 Pagos Efectuados por el Distrito de Santiago de Cali .....	87
Cuadro N° 39. IVA liquidado por facturación y Recaudo .....	88
Cuadro N° 40 Relación de los otrosíes del Contrato de GGE-027-2000.....	98
Cuadro N° 41 Relación de Facturas de Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia SAS .....	100
Cuadro N° 42. Recaudo de Alumbrado Público comercializadoras.....	105
Cuadro N° 43. Procesos de fiscalización iniciados en el 2021 .....	106
Cuadro N° 44. Procesos de determinación vigencia 2021 .....	106
Cuadro N° 45 Procesos fiscalización en el año 2021 .....	106
Cuadro N° 46. Procesos de determinación vigencia 2021 .....	107
Cuadro N° 47. Procesos iniciados en el 2021 (Auto de Archivo).....	107
Cuadro N° 48. Procesos iniciados en el 2021 (Traslado a Determinación).....	108
Cuadro N° 49. Procesos finalizados en el 2021 (Auto de Archivo) .....	108
Cuadro N° 50. Procesos finalizados en el 2021 (Traslado a Determinación).....	108
Cuadro N° 51. Expedientes Traslados a Tesorería .....	108
Cuadro N° 52 Relación de Hallazgos .....	118

### Índice de gráficos

	Pág.
Gráfico N° 1 Ejecución presupuestal por proyectos 2021.....	71
Gráfico N° 2 Recaudo del Impuesto de alumbrado Público .....	76
Gráfico N° 3 Facturación .....	79
Gráfico N° 4 Pagos autorizados en la vigencia 2021 a EMCALI EICE ESP .....	80

## Índice de Hallazgos

	Pág.
Hallazgo Administrativo N° 1 - Imprecisiones en los textos de los informes de supervisión - UAESP.....	59
Hallazgo Administrativo N° 2 - Modificaciones al Convenio para la prestación del servicio de alumbrado público suscrito con EMCALI- EICE ESP- UAESP.....	60
Hallazgo Administrativo N° 3 Revisión y modificación periódica de los precios del suministro de energía para alumbrado público – UAESP- EMCALI EICE ESP .....	61
Hallazgo Administrativo N° 4 – Debilidad en el Control y Vigilancia en la Liquidación y Facturación del Consumo Mensual de Energía del Sistema de Alumbrado Público – Contratos Nos. 1458086 Y 1458127 – Distrito Especial Santiago de Cali UAESP- EMCALI EICE ESP.....	88
Hallazgo Administrativo N° 5 con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal - Falta de Control y Vigilancia en la Liquidación del Consumo Mensual de Energía del Sistema de Alumbrado Público (SALP) - Distrito Especial Santiago de Cali UAESP- EMCALI EICE ESP.....	89
Hallazgo Administrativo N° 6 – ítems inherentes al consumo de energía en la prestación del servicio de alumbrado público no reconocidos. Distrito Especial Santiago de Cali UAESP- EMCALI EICE ESP. ....	92
Hallazgo Administrativo N° 7 - con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal – Pago indebido de IVA sobre los conceptos de facturación y recaudo -EMCALI EICE ESP. ....	93
Hallazgo Administrativo N° 8 – Cobro de estampillas por el concepto de facturación y recaudo- EMCALI EICE ESP.....	94
Hallazgo Administrativo N° 9 - Multiplicidad de contratos -EMCALI EICE ESP.....	95
Hallazgo Administrativo N° 10 Con Presunta Incidencia Disciplinaria - Costo de Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM) Índice de Disponibilidad y VCEE Distrito Especial Santiago de Cali UAESP- EMCALI EICE ESP. ....	96
Hallazgo Administrativo N° 11 - Deficiencias en el proceso de reversión – EMCALI EICE ESP.....	102
Hallazgo Administrativo N° 12 - Imprecisión en las actividades de los contratos orientadas al servicio de alumbrado público – UAESP. ....	112

## GLOSARIO

**ACTIVOS:** Son aquellos activos de transmisión de electricidad que operan a tensiones inferiores a 220 kW, se clasifican en Unidades Constructivas, no son Activos de Conexión y son remunerados mediante cargos por uso de STR o SDL.

**BASE DE DATOS:** Es un conjunto exhaustivo de datos estructurados organizados independientemente de su utilización y su implementación en máquinas accesibles en tiempo real y compatible con usuarios concurrentes con necesidad de información diferente y no predicable en tiempo.

**CPL:** Cambio de Potencia de Luminaria

**CREG:** Comisión de Regulación de Energía y Gas

**DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública

**DAHM:** Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

**GAT:** Guía de Auditoría Territorial

**IAP:** Impuesto de Alumbrado Público

**INDICADOR DE DEMANDA MÁXIMA:** Es el instrumento que registra el valor más alto de la potencia activa promedio para intervalos de tiempo iguales y sucesivos durante un período comprendido entre dos reseteos (puesta a cero) del dispositivo de demanda

**KILOVATIO (kW):** Unidad de potencia activa equivalente a 1.000 vatios (W).  
KILOVATIO

**KILOVOLTAMPERIO (kVA):** Unidad de potencia aparente equivalente a 1.000 voltamperios (VA)

**LIMITADOR DE CORRIENTE:** Interruptor de baja tensión que desconecta automáticamente el servicio de energía cuando se sobrepasa un valor pre-establecido de corriente

**LUMINARIA:** o lámpara es un aparato que actúa como soporte de una o más luces artificiales. Puede tratarse de un objeto colgante o sostenido sobre una base o un pie

**MACROMEDICIÓN:** Es el conjunto de elementos y actividades permanentes destinadas a la obtención, procesamiento, análisis y divulgación de los datos

operacionales relativos a los flujos, volúmenes, presiones y niveles en sistemas de abastecimiento de agua potable

**MACROMEDIDOR:** Medidor instalado en uno de los componentes de un sistema de acueducto: captación, entrada y salida de plantas de tratamiento, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, sectores geográficos de distribución

**MEDICIÓN CENTRALIZADA:** Sistema de medición de energía eléctrica agrupada en cajas, armarios o instalación individual, integrado por medidores de energía multienergía y multifunción, transformadores de medida (cuando aplique) y elementos que permitan el intercambio y la concentración de datos, así como la realización tanto de forma remota como local de operaciones como la toma de lecturas, procesos de conexión y/o desconexión cuando se cuente con esta funcionalidad

**MOP:** Modelo Operacional por Proceso

**MULTIUSUARIOS:** Edificación de apartamentos, oficinas o locales con medición general constituida por dos o más unidades independientes

**NODO:** Parte de un circuito en el cual dos o más elementos tienen una conexión común

**OR:** Operador de Red

**PEC:** Plan Estratégico Corporativo

**PÉRDIDAS EFICIENTES DE ENERGÍA:** Corresponden a las pérdidas técnicas de energía en los niveles de tensión 2, 3 y 4 aprobadas en las resoluciones particulares que aprueban cargos por uso con base en la Resolución CREG 097 de 2008. En el nivel de tensión 1 es la suma de las pérdidas técnicas de energía más las pérdidas no técnicas reconocidas

**P Q R:** Petición, Quejas y Reclamos

**PVCFT:** Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial

**RAEE:** Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

**RCD:** Residuos de Construcción y Demolición

**RED DE DISTRIBUCIÓN:** Conjunto de circuitos y subestaciones, con sus equipos asociados, destinados al servicio de los usuarios de un municipio



**RED DE USO GENERAL:** Redes Públicas que no forman parte de Acometidas o de Instalaciones Internas

**RETIE:** Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

**RETILAP:** Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público

**SALP:** Sistema de Alumbrado Público

**SDL:** Sistema de Distribución Local

**SIA OBSERVA:** Herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados

**SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN LOCAL (SDL):** Sistema de transmisión de energía eléctrica compuesto por redes de distribución municipales o distritales; conformado por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan a tensiones menores de 220 KVA que no pertenecen a un sistema de transmisión regional por estar dedicadas al servicio de un sistema de distribución municipal, distrital o local

**SISTEMA DE MEDICIÓN PREPAGO:** Es el conjunto de hardware y software que permite el funcionamiento de un Sistema de comercialización Prepago

**STN:** Sistema de Transmisión Nacional

**SUSCRIPTOR:** Persona natural o jurídica con la cual se ha celebrado un contrato de condiciones uniformes de servicios públicos

**TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación

**TRANSFORMADOR DE CORRIENTE:** Es aquel que lleva las señales de corriente de un sistema a niveles nominales aceptables por los medidores de energía

**TRANSFORMADOR DE MEDIDA:** Es aquel que reduce las señales de tensión y/o de corriente de un sistema a valores nominales aceptables por los medidores de energía

**TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA:** Transformadores con voltaje secundario menor a 1 kV, que son utilizados para atender usuarios finales del nivel de tensión 1

**UAESP:** Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

## **URE:** Uso Racional de la Energía

**USUARIO NO REGULADO:** Es una persona natural o jurídica con una demanda máxima superior a un valor en MW o a un consumo mensual mínimo de energía en kW, definidos por la CREG, por instalación legalizada, a partir de la cual no utiliza redes públicas de transporte de energía eléctrica y la utiliza en un mismo predio o en predios contiguos. Sus compras de electricidad se realizan a precios acordados libremente entre el comprador y el vendedor

**USUARIO REGULADO:** Persona natural o jurídica cuyas compras de electricidad están sujetas a tarifas establecidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

**USUARIO:** Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público domiciliario, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio, a este último usuario se denomina también consumidor

## HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

La CGSC ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría.

### EMCALI EICE ESP:

- A consecuencia de la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19, los funcionarios del área administrativa laboraron de forma virtual y presencial, lo que generó que los trámites fuesen más complejos.
- En octubre de 2021 EMCALI EICE ESP sufrió un ataque cibernético que puso en riesgo las bases de datos y afectó los equipos del sistema comercial, donde están los datos confidenciales de los clientes de la empresa.
- EMCALI EICE ESP, en la vigencia 2022 facturó la suma de \$6.792.000.590 por concepto del servicio de “*facturación y recaudo*”, incumpliendo lo determinado en el artículo 352 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 “*Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*”, norma que dispone lo siguiente: “(...) El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste”, declarado exequible por la Sentencia C-132/20. Subrayado fuera de texto. Al generar la correspondiente facturación EMCALI EICE ESP liquidó y pagó el respectivo IVA por \$1.290.480.110. Este presunto detrimento patrimonial no se incluye como hallazgo en la presente auditoría, por cuanto la Contraloría General de la República EMCALI EICE ESP asumió por control prevalente la vigencia 2022, en consecuencia, será de responsabilidad exclusiva de este organismo el conocimiento de dicha situación y determinar o cuantificar el eventual detrimento patrimonial.

### UAESP

- En la evaluación del Convenio Interadministrativo se evidenció que la supervisión aprobó la Cuenta de Cobro facturada por el contratista EMCALI EICE ESP por el concepto de Recaudo y Facturación por prestación del servicio de alumbrado público, de diciembre de 2020 por valor de quinientos setenta y dos millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos, (\$572.898.574). Lo anterior no se deja como hallazgo teniendo en cuenta que, para el mes de enero de 2021, se encontraba vigente el Plan de Mejoramiento suscrito como resultado de la AGEI Especial Evaluación de la Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –

UAESP frente a la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Santiago de Cali, el cual tenía como fecha de vencimiento de acciones octubre 6 de 2021.

El hallazgo detectado fue el siguiente:

*Hallazgo N° 4 de Naturaleza Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.*

*En la evaluación del Convenio Interadministrativo se evidenció que la supervisión aprobó las Cuentas de Cobro facturadas por el contratista EMCALI EICE ESP por el concepto de Recaudo y Facturación del servicio de prestación del servicio de alumbrado público, de diciembre de 2018 a noviembre de 2019 por valor de cinco mil novecientos veinticuatro millones setecientos diez mil novecientos treinta y tres pesos (\$5.924.710.933), situación que la Ley 1819 de 2016 Estatuto Tributario lo prohíbe.*

*La Constitución Política, en sus artículos 2 y 209, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”. Su Artículo 352: “Recaudo y Facturación. El recaudo del impuesto de alumbrado público lo hará el Municipio o Distrito ... (...) el servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste”. Y su Artículo 353. “Transición. Los acuerdos que se adecuen a lo previsto en la presente ley mantendrán su vigencia salvo aquellos que deben ser modificados, lo que deberá surtirse en un término máximo de un año”.*

*Acuerdo Municipal de Santiago de Cali No. 0434 de diciembre 21 de 2017 “Por el cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario Municipal y se dictan otras disposiciones”, su Artículo 22, que modifica el artículo 171 del Acuerdo 321 de 2011, compilado en el Artículo 176 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0259 de 2015 “Por el cual se compilan los Acuerdos 0321 de 2011, 0338 de 2012, 0339 de 2013, 0346 de 2013, 0357 de 2013 y el 0380 de 2014, que conforman el Estatuto Tributario Municipal”. El cual quedará así: “Artículo 176: Recaudo y Facturación. (...) ..., el servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrán ninguna contraprestación a quien lo preste”.*

*El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3° principios, señala que todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios.*

*La actividad contractual del Estado debe desarrollarse en virtud de los principios de transparencia (artículo 24 Ley 80/93), economía (artículo 25 Ley 80 de 1993) y responsabilidad (artículo 26 Ley 80/93) previstos en la Ley 80 de 1993.*

*La Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción) en sus artículos 82, 83 y 84, dispone aspectos regulatorios de la actividad de supervisión.*

*Lo anterior, por falta de control y no acatamiento de las disposiciones normativas tributarias; ocasionando un presunto detrimento patrimonial para la vigencia fiscal del 2019, por cinco mil novecientos veinticuatro millones setecientos diez mil novecientos treinta y tres pesos (\$5.924.710.933), constituyendo una presunta falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el artículo 48, numeral 34 de la Ley 734 de 200226, modificado por el artículo 84, parágrafo 1 de la Ley 1474 del 2011” (SIC).*

Con respecto a lo anterior, la Dirección de Responsabilidad Fiscal de este órgano de control adelanta el proceso correspondiente.

- **PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

La obra civil del Puente de la Carrera 100 y Río Lili de la Ampliación Cali – Jamundí, presentó aspectos constructivos que afectaron y retrasaron el proyecto de alumbrado público, donde fue necesario instalar la alimentación de la energía provisional de forma aérea, aspecto que a la fecha no ha sido corregido y actualmente se tienen 200 metros de red de forma aérea, pese a comunicaciones enviadas a la Secretaría de Infraestructura bajo los radicados 202141820100016174 de junio 18 de 2021 y 202141820100038524 de octubre 20 de 2021. Esta situación se remitirá por competencia a la Dirección Técnica ante el Sector Físico.

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctores

**JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ**

Alcalde

Distrito Especial de Santiago de Cali

**FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO**

Gerente General EMCALI EICE ESP

[gerenciageneral@emcali.com.co](mailto:gerenciageneral@emcali.com.co)

Ciudad

**DIEGO FERNANDO CORTÉS REYES**

Director Técnico UAESP

Distrito Especial de Santiago de Cali.

**SANTIAGO HUNG DUQUE**

Director de Hacienda Municipal

Distrito Especial de Santiago de Cali.

Respetados doctores:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría General de Santiago de Cali realizó Auditoría de Cumplimiento Intersectorial al Convenio Interadministrativo entre el Distrito Especial Santiago de Cali y EMCALI EICE ESP para la prestación de servicio de alumbrado público, vigencia 2021, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en el Distrito de Santiago de Cali.

Es responsabilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, el Departamento Administrativo de Hacienda– DAH y EMCALI EICE ESP, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada a la Contraloría General de Santiago de Cali, el cumplimiento de las normas que les son aplicables a sus actividades institucionales en relación con el asunto auditado, así como el control interno que consideren necesario para permitir que toda la información se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Es obligación de la Contraloría General de Santiago de Cali, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la prestación del servicio de alumbrado público, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI<sup>1</sup>.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santiago de Cali, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y que fueron remitidas por las entidades consultadas, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Dirección Técnica ante EMCALI EICE ESP, la Dirección Técnica ante la Administración Central y la Dirección Técnica ante Recursos Naturales y Aseo. La vigencia auditada fue 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a las entidades dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de Santiago de Cali consideró pertinentes.

## 1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

Emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo bajo los criterios de la Resolución CREG 123 de 2011 y los contratos suscritos por EMCALI EICE ESP con terceros para la ejecución del mismo, en la vigencia 2021.

## 1.2 FUENTES DE CRITERIO

Conforme al objeto de la evaluación, el marco normativo general de cumplimiento y sujeto a verificación fue:

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

-Ley 97 de 1913 que da autorizaciones especiales a ciertos Concejos Municipales.  
-Ley 84 de 1915 por la cual se reforman y adicionan las Leyes 4a y 97 de 1913.  
-Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Artículos 3, 4, 23, 32 y 40, 51,53.

-Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno.*

-Ley 142 de 1994 *por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, Artículos 10,11,14.3.,17,18,32,34,35,46,49,50,89,98,99,128,133.*

-Ley 143 de 1994, *por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética. Artículo 5. Generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad. Artículo 8.*

-Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. – Artículo 3.

-Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Artículos 3, 4, 12, 21 y 46.

-Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. Art. 1.

-Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Artículo 29.*

-Ley 1386 de 2010, *por la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen, a cualquier administración de los diferentes tributos a particulares y se dictan otras disposiciones. Artículo 1º.*

-Ley 1437 de 2011 (CPACA) *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 3. Principios: Numerales 2. En virtud del principio de igualdad, 3. En virtud del principio de imparcialidad, 5. En virtud del principio de moralidad, 7. En virtud del principio de responsabilidad, 8.*



En virtud del principio de transparencia.

-Ley 1474 de 2011, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Capítulo VII – Artículos 82, 83, 84 y 85.*

-Ley 1712 de 2014 *por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Artículo 5.*

-Ley 1819 de 2016 *por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones, Capítulo IV Impuesto de alumbrado público artículos 350, 351, 352, 353, 354, 355.*

-Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. Artículo 7°.

-Decreto 1073 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. Capítulo 6. Aspectos Generales del Servicio Público de Energía. Sección 1 del Alumbrado Público. Artículos 2.2.3.6.1.2. Prestación del servicio, 2.2.3.6.1.3. Estudio Técnico de Referencia, 2.2.3.6.1.7. Criterios técnicos para la determinación del impuesto de alumbrado público, 2.2.3.6.1.10. Control, inspección y vigilancia en la prestación del servicio de alumbrado público; 2.2.3.6.1.11. Funciones del Ministerio de Minas y Energía.

-Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

-Decreto 115 de 1996 por el cual se establecen *normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*

-Decreto 943 de 2018, por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público. Artículo 2.2.3.6.1.7. Criterios técnicos para la determinación del impuesto de alumbrado público. Artículo 2.2.3.6.1.8. *Metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público. Artículos 1, 5 literal c) y 7.*

-Resolución número 4 0031 de febrero 05 de 2021 *por la cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). Artículo*

*1°. Prorroga por dos años la vigencia del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), adoptado mediante la Resolución 18 0540 del 2010 y revisado y actualizado por última vez por medio de la Resolución 4 0122 del 2016, mientras el Ministerio de Minas y Energía emite la modificación que corresponda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.*

*-Resolución CREG No. 123 de 2011, por la cual se aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público. Artículos 3, 12, 24.*

*-Documento CREG-102 de 08-09-2011 - Metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los Municipios o Distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público 5.3.2.4 Costo Máximo de la actividad de inversión.*

*-Concepto 5203 de 2013 - Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. Sobre la tasa para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público - fija dicha tasa en 13,9% para la metodología de Precio Máximo, en constantes y antes de impuestos.*

*-Resolución CREG 095 de 2015 -Ministerio de Minas y Energía -Comisión de Regulación de Energía y Gas – Por la cual se define la metodología para el cálculo de la tasa de descuento que se aplicará en las actividades de transporte de gas natural, distribución de gas combustible, y transporte de GLP por ductos, transmisión y distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional, y generación y distribución de energía eléctrica en zonas no interconectadas. Artículos 2 y 5. Resolución 4 de enero 21 de 2021 por la cual se define el procedimiento para el cálculo de la tasa de descuento aplicable en las metodologías tarifarias que expide la Comisión de Regulación de Energía y Gas y deroga la Resolución CREG 095 de 2015, con excepción de las disposiciones relacionadas con la variable Tx, y la Resolución CREG 029 de 2018.*

*-Código Civil, artículo 1653, inciso primero.*

*-Código de Comercio, artículo 881.*

### **1.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Se determinó un alcance entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, para establecer el cumplimiento del Convenio Interadministrativo entre el Distrito Especial Santiago de Cali y EMCALI EICE ESP para la prestación de Servicio de Alumbrado Público, vigencia 2021.

### Los criterios de evaluación son:

- Gestión de la prestación del servicio de alumbrado público, en desarrollo del Convenio Interadministrativo S/N suscrito el 4 de agosto de 1997, de la vigencia 2021.
- Gestión y resultados del contrato GGE-027-2000 suscrito entre EMCALI EICE ESP y Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A hoy SAS, para dar cumplimiento a lo acordado en el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Santiago de Cali para la prestación del servicio de alumbrado Público - vigencia 2021.
- Etapa Precontractual del Contrato 500-PS-2142-2021.
- Gestión del recaudo del impuesto de alumbrado público que financia el convenio interadministrativo S/N-1997.

#### 1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

#### 1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación se realizó a EMCALI EICE ESP, el resultado arrojó una calificación CON DEFICIENCIAS, respecto a los controles aplicados por la entidad respecto al tema auditado.

#### 1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

##### 1.6.1 Fundamento del concepto

La Contraloría General de Santiago de Cali, considera que la información acerca del Convenio Interadministrativo evaluado para la prestación del servicio de alumbrado público, no resulta conforme en todos los aspectos significativos, referente a situaciones relacionadas con:

- Debilidades en los controles previa firma y expedición de los Informes de supervisión, imprecisiones de los períodos evaluados, porcentaje de avance de los proyectos de inversión, no inclusión de actividades efectuadas, validación de

las cargas lumínica del sistema de alumbrado público, porcentaje de indicadores de PQR, error en las fechas de pago de actividades, entre otras.

- No actualización del Convenio SN -1997 en referencia a las normas tributarias legales vigentes, especialmente el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016 que eliminó el pago de facturación y recaudo, generando ausencia de elementos para exigir el cumplimiento de actividades en las condiciones de la nueva normativa.
  - Debilidad en el control y vigilancia en la liquidación y Facturación del Consumo Mensual de Energía del Sistema de Alumbrado Público de los Contratos Nos. 1458086 y 1458127, de conformidad con lo pactado en el otrosí No. 7 del convenio, generando una mayor liquidación en la carga al consumo y costo por la actividad del suministro de energía al sistema de alumbrado público por \$1.930.498.107,48 para la vigencia 2021.
  - EMCALI EICE ESP y el Distrito de Santiago de Cali, no han efectuado conciliación de los conceptos: Interés por mora, tasa de seguridad, Sobretasa Tasa-artículo 313 Ley 1955 de 2019- y cuentas vencidas, conceptos que se encuentran incluidos en las facturas expedidas por EMCALI EICE ESP, generando incertidumbre en la información y los registros contables del sistema de alumbrado público.
  - Cobro de estampillas por el concepto de facturación y recaudo, generando una sobrestimación de los activos de la entidad por \$190.180.582, al registrarse contablemente una cuenta por cobrar que desconoce el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016.
  - Para el cobro de los servicios de administración, operación, mantenimiento, Expansión alumbrado público, administración, Utilidad y hurto del sistema de alumbrado público, EMCALI EICE ESP genera mensualmente una factura asignándole en cada período un número de contrato diferente, lo cual impide la respectiva acumulación de saldos por cada concepto.
  - El Distrito de Santiago de Cali concilió/liquidó/pagó los costos de la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM) a favor de EMCALI EICE ESP sin aplicar el factor de descuento o índice de disponibilidad (ID) de aquellas luminarias del sistema de alumbrado público (SALP) que se encontraban prendidas en el horario en el día entre las 6:01 a.m. hasta las 5:49 p.m. de no operación cuando deberían estar apagados.

- No se evidencia la existencia de un documento o de un procedimiento que relacione la totalidad de los bienes eléctricos y no eléctricos objeto de la reversión tendiente a garantizar la identificación, disposición, administración, contabilización, custodia y aseguramiento de los bienes utilizados en la ejecución de dicho contrato y que permitan su utilización con el nuevo operador.
- En la ejecución de los proyectos de *inversión BP-26002614 Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali* y *BP-26002616 Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali*, contratados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESP del Distrito Especial de Santiago de Cali, se evidenció que para la vigencia 2021, en los estudios previos de los contratos suscritos objeto de la muestra, incluyó actividades no orientadas específicamente al servicio de alumbrado público.

## 1.6.2 Concepto de la evaluación

El concepto emitido para la Auditoría de Cumplimiento Intersectorial al Convenio interadministrativo entre el Distrito especial Santiago de Cali y EMCALI EICE ESP para la prestación de Servicio de Alumbrado Público, vigencia 2021 es de Incumplimiento Material negativo o adverso, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado.

## 1.7 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santiago de Cali, CGSC evaluó los riesgos identificados por el Equipo de Auditoría y los controles establecidos por los sujetos de control Distrito Especial de Santiago de Cali (puntos de control Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y Dirección de Hacienda) y EMCALI EICE ESP, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Para la evaluación de los riesgos y los controles establecidos por las entidades para la vigencia 2021, se tuvo en cuenta la revisión de la matriz de evaluación de los componentes del control interno, la cual es rendida de manera semestral por las entidades en el aplicativo FURAGII, que se encuentra bajo la tutela del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP - el cual se fundamenta en el modelo MIPG y sus 19 políticas. También se tuvo en cuenta el plan de auditorías internas y seguimiento desarrollado por las Direcciones de Control

Interno de las entidades, las cuales vienen trabajando con metodologías basadas en riesgos y controles.

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los componentes del control interno en las entidades, pero cada componente también tiene una acción particular para las actividades de control y seguimiento en la ejecución del convenio interadministrativo S/N de 1997 firmado el 4 de agosto de 1997 entre EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y la firma ENERCALI S.S ESP, hoy EMCALI EICE ESP, en el cual el segundo se compromete a prestar el servicio de Alumbrado Público definido como *el suministro de energía eléctrica, la compraventa de energía eléctrica, facturación y el recaudo de los dineros vía tarifaria de alumbrado público, instalación, recambio, mantenimiento y administración de la infraestructura y elementos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Santiago de Cali, incluidas las nuevas obras que se anexas al sistema. Todo lo anterior lo realiza ya sea por sí misma o a través de un tercero o de manera conjunta*., así describen las entidades la contribución desde cada componente para aportar al logro de la meta a cumplir con la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Santiago de Cali.

#### **Ambiente de control:**

Para esta vigencia se han creado instrumentos como el estatuto de Junta Directiva, estatutos internos, código de gobierno corporativo, política de control interno, revisión del cumplimiento de metas y objetivos institucionales soportado en la estructura de control de las líneas de defensa, estatutos de auditoría y ajustes a la estructura organizacional, instrumentos que facilitan el ambiente de control en las entidades para el cumplimiento de los procesos administrativos.

Se encuentran desactualizados los manuales de procedimiento para la prestación del servicio de alumbrado público en EMCALI EICE ESP.

En la actualidad en EMCALI EICE ESP, no se han presentado cambios en la estructura administrativa que puedan afectar el cumplimiento del convenio Interadministrativo SN-2017 y el contrato GGE- 027-2000, por el contrario, dado su importancia, la entidad tiene dentro de la Subgerencia de Distribución la Unidad de Alumbrado Público en la Gerencia Estratégica de negocio de Energía para darle mayor fuerza e importancia a esta labor. En el Distrito Especial de Santiago de Cali no se han presentado cambios significativos en la estructura de la UAESP y de la Dirección de Hacienda.

## **Valoración y gestión de riesgos:**

Las entidades tienen implementada la Guía de administración de riesgo de la DAFP, bajo el liderazgo de cada líder de proceso, para avanzar en la gestión de los riesgos, para el caso de la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

En EMCALI EICE ESP, a través de la unidad de prospectiva y estrategia empresarial de la Subgerencia de planeación y desarrollo empresarial, se lleva un consolidado del mapa de riesgos del proceso y subproceso de energía y se hace un seguimiento a los riesgos asociados a la prestación del servicio de alumbrado público.

La gestión del riesgo del proceso 030204 Gestión de Alumbrado (Unidad de Alumbrado Público), que tiene asociado el riesgo R030201 *“Posibilidad de afectar la calidad del servicio, la estabilidad económica, la imagen y la competitividad en el mercado por no garantizar la disponibilidad y confiabilidad del Sistema de Distribución Local de Energía (SDL), de acuerdo con los parámetros de calidad establecidos y las exigencias regulatorias bajo la adecuada gestión de los servicios de energía, alumbrado público, uso de infraestructura, control de pérdidas del negocio y desarrollo de proyectos y acciones”*, incluye la prestación del servicio de alumbrado público, el cual presenta una alta ejecución y mediana efectividad de los controles manuales.

Para la prestación del servicio, la Unidad de Alumbrado Público de EMCALI EICE ESP y de la UAESP, tienen vinculados personal externo por contrato y en los primeros meses del año las peticiones de talento humano no son atendidas con la oportunidad necesaria.

En EMCALI EICE ESP, se estableció el riesgo R01030201 ubicado en zona alta *“Posibilidad de incumplimiento de la normatividad ambiental, uso eficiente de recursos naturales y conservación del medio ambiente, prevención de la contaminación y mejoramiento continuo, por falta de recursos y compromiso de la alta dirección con la gestión ambiental de EMCALI”*, para mitigarlo la entidad estableció políticas sobre el manejo de disposición de residuos sólidos.

En el Distrito Especial de Santiago de Cali – UAESP se determinó el riesgo de afectación del medio ambiente.

## **Actividades de control:**

A través de la puesta en marcha del modelo MIPG y el cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, para la prestación del servicio de alumbrado público se tienen diferenciadas las funciones y responsabilidades en cada etapa del proceso facilitando de esta manera la identificación del control y su seguimiento, situación que es facilitada a través del nuevo Modelo de Operación por Procesos -MOP adoptado en diciembre de 2020.

Las auditorías internas basadas en riesgos se constituyen en el elemento principal para verificar el cumplimiento de las políticas y planes aplicados para el control del Convenio Interadministrativo y el Contrato GGE-027-2000 para la prestación del servicio de alumbrado público.

EMCALI EICE ESP muestra debilidades para la toma de acciones correctivas para el cumplimiento del marco legal del contrato No. GGE-027-2000 y puesta en marcha de las acciones correctivas demandadas de las auditorías internas realizadas, relacionadas con la falta de personal de planta, liquidación del contrato, actualización de procesos.

Los procedimientos se revisan en función del marco regulatorio. Para el caso específico de prestación del servicio de alumbrado público, en la vigencia 2021 se continuó facturando el concepto de facturación y recaudo y liquidando el IVA, el cual está expresamente prohibido en el artículo 352 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, norma que dispone lo siguiente: “(...) El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste”, declarado exequible por la Sentencia C-132/20.*

La UAESP, presentó debilidades en lo relacionado con las actividades de los contratos de prestación de servicios financiados con recursos del impuesto de alumbrado público.

### **Sistemas de información y comunicación:**

Las entidades cuentan con una política de comunicaciones, las cuales están enmarcadas en el manual de comunicación interna. Dentro de estos manuales está la publicación por medio de la intranet de las circulares, Orfeo y resoluciones, lo cual permite dar a conocer de manera permanente los lineamientos gerenciales para la ejecución del Convenio Interadministrativo SN de 1997 y el Contrato GGE-027-2000. Es a través de estos mecanismos y el de la red corporativa de primera instancia que se socializan las modificaciones al Convenio Interadministrativo y el Contrato GGE-027-2000 de prestación del servicio de alumbrado público.

### **Seguimiento a los controles:**

Las actividades inherentes al control de la prestación del servicio de alumbrado público son desarrolladas a través de un contratista externo, estos contratos cuentan con una interventoría y/o supervisión que se encarga del seguimiento y de garantizar el cumplimiento de las especificaciones descritas en los pliegos de condiciones, los jefes de cada área tienen la responsabilidad de garantizar el seguimiento a las recomendaciones y exigencias planteadas en las auditorías



internas y de implementar las recomendaciones necesarias para disminuir las brechas identificadas por los auditores.

Lo anterior describe un conjunto de herramientas que se encuentran estructuradas en las entidades, para hacer frente a las actividades de control y gestión de riesgos de sus procesos, sin embargo, estas no han sido efectivas para evitar la materialización de varios riesgos establecidos por la CGSC y que están relacionados con:

- Debilidades en los controles previa firma y expedición del respectivo informe de supervisión; generando ausencia de información que hace parte de las verificaciones efectuadas por el apoyo a la supervisión, que es importante para la comprensión de la vigilancia contractual.
- Debilidades en la revisión y actualización jurídica del convenio, generando ausencia de elementos para exigir el cumplimiento de actividades en las condiciones de la nueva normativa y la toma de decisiones en procura del bienestar del ente territorial y su comunidad.
- Debilidades en las acciones a realizar por las partes y debilidades en la supervisión y el apoyo a la supervisión en el componente financiero y jurídico.
- Debilidades en el control y vigilancia al liquidar y facturar de manera global actividades que no hacen parte del sistema de alumbrado público, impidiendo el conocimiento del consumo individual de las mismas.
- Falta en el control y vigilancia a lo pactado en el otrosí No. 7 del convenio, generando una mayor liquidación en la carga al consumo y costo por la actividad del suministro de energía al sistema de alumbrado público por \$1.930.498.107,48 para la vigencia 2021, lo cual ocasiona un daño patrimonial por una gestión antieconómica de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, impidiendo cumplir con los fines esenciales del Estado, incurriendo igualmente en una presunta falta disciplinaria conforme a lo establecido en los numerales 1 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000.
- No actualización del Convenio SN -1997 en referencia a las normas tributarias legales vigentes, generándose un registro en el sistema contable de EMCALI EICE ESP, por cuenta por cobrar al Municipio de Santiago de Cali, sobrestimando los activos de la entidad a diciembre 31 de 2021 y distorsión de los indicadores financieros, así mismo incurriendo en un

detrimiento patrimonial en cuantía de \$1.032.408.871, al haber pagado EMCALI EICE ESP un IVA que no es reconocido por el Municipio de Santiago de Cali, liquidándose contrario a lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016, incurriendo en una gestión antieconómica conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, configurándose a su vez una presunta falta disciplinaria al incumplir los deberes funcionales señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

- Deficiencias en la supervisión del convenio SN- suscrito el 4 de agosto de 1997 entre el Municipio de Santiago de Cali y EMCALI EICE ESP, generando una sobrestimación de los activos de la entidad por \$190.180.582, registrando contablemente una cuenta por cobrar que desconoce la normatividad que regula el hecho económico al liquidarse el cobro por estampillas del concepto 3855 “facturación y recaudo”, el cual no es reconocido por el Municipio de Santiago de Cali con fundamento en lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016
- Debilidades en los mecanismos de monitoreo y control del convenio interadministrativo SN- suscrito el 4 de agosto de 1997, en la facturación mensual presentada por EMCALI EICE ESP al Municipio de Santiago de Cali para el cobro de los servicios de alumbrado público, causando incertidumbre en los saldos de cada actividad pagada.
- Debilidades en la descripción de las actividades en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios suscritos por la UAESP, orientadas exclusivamente a la prestación del servicio de alumbrado público.

## Concepto

En la evaluación de los componentes de control interno se determinó un resultado de “Parcialmente adecuado”; mientras que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado “Con deficiencias”; con base en la siguiente escala de valoración establecida en la Guía de Auditoría Territorial- GAT:

Tabla N° 1 Rangos de Ponderación

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Guía de Auditoría Territorial

Lo anterior permite emitir un concepto “Con deficiencias”, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,8 como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla N° 2 Resultado de la Evaluación del Control Interno

Componentes de Control Interno (10%)	Riesgo Combinado (Riesgo inherente*Diseño del control)	Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (20%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1,8
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Matriz PT12

## 1.8 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En esta Auditoría no se evaluó el Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019 reportado a la Contraloría General de Santiago de Cali, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público, por cuanto en el PVCFT vigencia 2023 se incluye una auditoría para evaluar los planes de mejoramiento vigentes.

## 1.9 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de Santiago de Cali constituyó doce (12) hallazgos administrativos de los cuales tres (3) tienen presunta incidencia disciplinaria y dos (2) con incidencia fiscal, por \$2.962.906.978.

## 1.10 PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, EMCALI EICE ESP y la Unidad Administrativa de Servicios Públicos del Municipio de Santiago de Cali, UAESP deben elaborar, ajustar y presentar el respectivo Plan de Mejoramiento con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal sentido elaborarán el correspondiente cronograma para su implementación y asignaran los responsables de cada una de las actividades, con el fin de subsanar las deficiencias comunicadas en el informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo deberán ser reportados a través del aplicativo SIA, diligenciando el anexo del Formato PM\_01 CGSC que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.21.018 de julio 30 de 2021, modificada por la Resolución N° 0100.24.03.21.020 de agosto 24 de 2021.

Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2023

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO



**NAZLY JULIETH RUÍZ ZÚÑIGA**  
Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP  
Contraloría General de Santiago de Cali



**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo



**JAMES ARROYO BOTERO**  
Director Técnico ante la Administración Central

Copias a: Dra. Leidy Amparo Correa Erazo, Directora del Departamento Administrativo de Control Interno (DACI).  
Dr. Omar Romo Aza, Director de Control Interno – EMCALI EICE ESP.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 SUJETOS DE CONTROL

#### DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

##### Unidad Administrativa de Servicios Públicos Municipales – UAESP

Conforme a las competencias estipuladas en el Decreto Extraordinario N°. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 - Alcaldía de Santiago de Cali, la Unidad Administrativa de Servicios Públicos Municipales – UAESP, es un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, que tiene como objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Municipio y del servicio de alumbrado público y los servicios públicos domiciliarios.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
- Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
- Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo.
- Realizar el seguimiento a los prestadores y operadores de los servicios públicos.
- Realizar los estudios técnicos que permitan la prestación de los servicios públicos con calidad, cobertura y continuidad.
- Promover la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan servicios públicos.
- Otorgar las autorizaciones para la instalación de infraestructura de TIC en el municipio.
- Administrar la prestación del servicio de alumbrado público y supervisar los prestadores del mismo.
- Cumplir y coordinar con los demás organismos y entidades el cumplimiento de las sentencias proferidas por las jurisdicciones constitucional y de lo

contencioso administrativo, proferidas en contra de la entidad territorial, en aquellos asuntos relacionados con el propósito de la Unidad.

- **Departamento Administrativo de Hacienda Municipal:**

Naturaleza. Es un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Propósito. El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal tiene como propósito la administración de los tributos municipales que no sean competencia de otro organismo, administrar las finanzas, orientar y garantizar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del plan financiero y plan plurianual del plan de desarrollo vigente de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Dentro de sus funciones se tienen:

- La administración de los tributos municipales que no sean competencia de otro organismo o entidad municipal. La administración de los tributos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Determinar, obtener, administrar y distribuir los recursos financieros del Municipio de Santiago de Cali.
- Coordinar el cumplimiento de la política fiscal, tributaria y contable.
- Determinar los mecanismos de financiación y/o cofinanciación de los proyectos de inversión.
- Determinar la viabilidad financiera y económica a todos los proyectos susceptibles de ser cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), con recursos de entidades públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional o Internacional, presentados por los organismos de la Administración Central.
- Liderar el análisis financiero y económico de los proyectos que se desarrollen mediante esquemas de Asociaciones Público Privadas -APP y todos aquellos que soliciten los organismos de la Administración Central.
- Elaborar, proyectar y hacer seguimiento al Plan Financiero del Plan de Desarrollo Municipal.
- Liderar la elaboración y seguimiento al plan plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal conjuntamente con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
- Liderar el proceso de formulación y sustentación del proyecto de presupuesto de la Administración Central y sus correspondientes modificaciones presupuestales para cada vigencia fiscal y consolidarlo con los proyectos de presupuesto de los establecimientos públicos.

- Orientar y analizar el proyecto de presupuesto y sus correspondientes modificaciones presupuestales de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sus asimiladas y, presentarlo al CONFIS Municipal para su correspondiente aprobación.
- Liderar el proceso de inventario o censo catastral de la propiedad inmueble.
- Liderar el proceso de recaudo de los ingresos municipales y realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas por el Municipio.
- Liderar el seguimiento a las inversiones del Municipio, tanto las de carácter financiero como las de aquellas empresas de distinto orden en las cuales el municipio tenga intereses económicos.
- Liderar el diseño y administración de los instrumentos de presentación y declaración para los impuestos, tasas y contribuciones del orden municipal que lo requieran.
- Coordinar la actualización de la Contabilidad General de la Administración Central y de las entidades agregadas.
- Coordinar la administración financiera del portafolio financiero del Municipio.
- Coordinar la disponibilidad de fondos a través de operaciones de crédito interno y externo.
- Liderar la gestión del uso y la aplicación del Sistema de Gestión Administrativo Financiero Territorial en los componentes financieros y la administración del Sistema de Información Geográfico Catastral, en coordinación con el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Coordinar el sistema de atención e información al usuario, relacionados con la competencia del Departamento.
- Coordinar el proceso de participación en plusvalía, relacionados con la competencia del Departamento.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

## **EMCALI EICE ESP. - CREACIÓN, RAZÓN SOCIAL**

**Objeto Social:** prestación de los servicios públicos contemplados en las Leyes 142 y 143 de 1994, tales como: “(...) acueducto, alcantarillado, distribución y comercialización de energía, telefonía básica conmutada, telefonía móvil, móvil rural y demás servicios de telecomunicaciones incluyendo los servicios agregados, tratamiento de aguas residuales”.

**Misión:** Contribuir al bienestar y desarrollo del Valle del Cauca, prestando servicios con calidad, oportunos y comprometidos con el entorno, garantizando rentabilidad económica y social y brindando las condiciones que faciliten el progreso social y económico de la región.

**Visión:** Apoyar al progreso de la región y la calidad de vida de los vallecaucanos, consolidándose como la mejor alternativa en servicios públicos del país por la satisfacción de sus usuarios y colaboradores, la calidad y oportunidad de sus servicios, la efectividad de su gestión y la transparencia de su gobierno corporativo, siendo reconocida como modelo para América Latina en innovación, rentabilidad y responsabilidad.

## **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ESTRÁTEGICA DE NEGOCIO DE ENERGÍA.**

La prestación del servicio de alumbrado público es ejecutada en la Gerencia Unidad Estratégica de Negocio de Energía, la cual está conformada por las Unidades de Gestión Administrativa, Prospectiva y Desarrollo de Negocios y Generación de Energía.

Cuenta con tres Subgerencias denominadas: Técnica, de Distribución y Gestión Comercial, de las que hacen parte las siguientes Unidades:

### **Subgerencia Técnica:**

Unidad de Proyectos Estratégicos  
Unidad Proyectos Media Tensión

### **Subgerencia de Distribución:**

Unidad de Operación  
Unidad de Mantenimiento  
**Unidad de Alumbrado Público**  
Unidad Control de Energía  
Unidad de Servicios Complementarios

### **Subgerencia de Gestión Comercial:**

Unidad de Compra de Energía  
Unidad Comercial.

De acuerdo a la Estructura Organizacional la Unidad de Negocio de Energía tiene un área denominada Unidad de Gestión de Alumbrado Público.

La unidad de servicio de alumbrado público en EMCALI EICE ESP tiene como objetivo garantizar el suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado al servicio, y la interventoría en los casos que aplique.



## 2. MUESTRA DE AUDITORÍA <sup>2</sup>

### GESTIÓN CONTRACTUAL

#### 2.1 Muestra de contratación

La prestación del servicio de Alumbrado Público en la vigencia 2021 se desarrolla con fundamento en los siguientes contratos:

1. Convenio Interadministrativo SN-2017 firmado el 4 de agosto de 1997 entre el Municipio de Santiago de Cali y la empresa de Energía eléctrica de Cali S.A ESP, empresa oficial de servicios públicos “ENERCALI S.A ESP”, hoy EMCALI EICE ESP.
2. Contrato No. GGE-027 del 28 de marzo de 2000 “Contrato de concesión a través de un contrato de asociación o Alianza Estratégica con riesgo exclusivo para el contratista, para el suministro de energía, la reposición, mantenimiento, operación y administración General de la Infraestructura del Alumbrado Público del Municipio de Santiago de Cali”.

Por lo anterior dichos contratos conforman la muestra básica de la contratación, en el asunto a auditar.

#### 2.2 Otras muestras

##### 2.2.1 Contratos de Prestación de Servicios

En la vigencia 2021 la Unidad Administrativa de Servicios Públicos Municipales – UAESP, suscribió un total de 80 contratos de prestación de servicios por valor de \$4.476.878,706, de los cuales se determinó tomar como muestra veinte (20) por valor de \$498.583.000, pertenecientes a las fichas de inversión No. BP26002614 denominada “Renovación del Sistema de alumbrado Público de Santiago de Cali” y BP26002616 denominada “fortalecimiento del servicio de alumbrado público de Santiago de Cali”, a saber:

---

<sup>2</sup> El muestreo, es la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar una base razonable para alcanzar conclusiones respecto al total de la población a partir de pruebas sobre una muestra de esta.

Cuadro N° 1 Relación de contratos de Prestación de Servicios UAESP:

No.	Identificación Contrato	Objeto Contrato	Ficha MGA	Valor
1	4182.010.26.1.021-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002614	33.450.000
2	4182.010.26.1.047-2021	Prestar Servicios Profesionales en La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002616	22.743.000
3	4182.010.26.1.420-2021	Prestar Servicios Profesionales en La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.	26002616	30.324.000
4	4182.010.26.1.454-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002616	18.840.000
5	4182.010.26.1.408-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002616	33.450.000
6	4182.010.26.1.003-2021	Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.	26002614	18.924.000
7	4182.010.26.1.011-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.	26002614	30.324.000
8	4182.010.26.1499-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002616	20.955.000
9	4182.010.26.1.449-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002616	34925000
10	4182.010.26.1.450-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002614	15.162.000
11	4182.010.26.1.422-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.	26002616	37.680.000
12	4182.010.26.1.010-2021	Prestar Servicios Profesionales en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.	26002616	30.324.000
13	4182.010.26.1.145-2021	Prestar Servicios Profesionales en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002616	25.270.000
14	4182.010.26.1.423-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002614	33.450.000
15	4182.010.26.1.022-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.	26002614	33.450.000
16	4182.010.26.1.232-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002616	69.850.00
17	4182.010.26.1.390-2021	Prestar Servicios de Apoyo a la Gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.	26002616	9.462.000
18	4182.010.26.1.453-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.	26002616	20955000
19	4182.010.26.1.309-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002616	27940000
20	4182.010.26.1.418-2021	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales	26002614	20955000
Total			498.583.000	230.098.458

Fuente: Contratos de Prestación de Servicios

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar el cumplimiento del Convenio Interadministrativo bajo los criterios de la Resolución CREG 123 de 2011 y los contratos suscritos por EMCALI EICE ESP con terceros para la ejecución del mismo, en la vigencia 2021.

#### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar en la vigencia 2021 la gestión de la prestación del servicio de alumbrado público, en desarrollo del Convenio Interadministrativo S/N suscrito el 4 de agosto de 1997.
- Evaluar la gestión y resultados del contrato GGE-027-2000 suscrito entre EMCALI EICE ESP y Megaproyecto de Iluminaciones de Colombia S.A (hoy SAS), para dar cumplimiento a lo acordado en el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Santiago de Cali para la prestación del servicio de alumbrado Público vigencia 2021.
- Evaluar la etapa precontractual del contrato 500-PS-2142-2021.
- Evaluar la gestión del recaudo del impuesto de alumbrado público que financia el convenio interadministrativo S/N de 1997 en la vigencia 2021.

#### 4. FUENTES DE CRITERIO DE AUDITORÍA (MARCO REGULATORIO APLICABLE)

Conforme al objeto de la evaluación, el marco normativo general de cumplimiento y sujeto a verificación fue:

-Ley 97 de 1913 que da autorizaciones especiales a ciertos Concejos Municipales.  
-Ley 84 de 1915 por la cual se reforman y adicionan las Leyes 4a y 97 de 1913.  
-Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Artículos 3, 4, 23, 32 y 40, 51,53.

-Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Artículo 2º.- Objetivos del sistema de Control Interno.*

-Ley 142 de 1994 *por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, Artículos 10,11,14.3.,17,18,32,34,35,46,49,50,89,98,99,128,133.*

-Ley 143 de 1994, *por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética. Artículo 5. Generación, interconexión transmisión, distribución y comercialización de electricidad. Artículo 8.*

-Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. – Artículo 3.

-Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Artículos 3, 4, 12, 21 y 46.

-Ley 697 de 2001, mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones. Art. 1.

-Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Artículo 29.*

-Ley 1386 de 2010, *por la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen, a cualquier administración de los diferentes tributos a particulares y se dictan otras disposiciones. Artículo 1°.*

-Ley 1437 de 2011 (CPACA) *por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 3. Principios: Numerales 2. En virtud del principio de igualdad, 3. En virtud del principio de imparcialidad, 5. En virtud del principio de moralidad, 7. En virtud del principio de responsabilidad, 8. En virtud del principio de transparencia.*

-Ley 1474 de 2011, *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Capítulo VII – Artículos 82, 83, 84 y 85.*

-Ley 1712 de 2014 *por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Artículo 5.*

-Ley 1819 de 2016 *por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*, Capítulo IV Impuesto de alumbrado público artículos 350, 351, 352, 353,354, 355.

-Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. Artículo 7°.

-Decreto 1073 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía. Capítulo 6. Aspectos Generales del Servicio Público de Energía. Sección 1 del Alumbrado Público. Artículos 2.2.3.6.1.2. Prestación del servicio, 2.2.3.6.1.3. Estudio Técnico de Referencia, 2.2.3.6.1.7. Criterios técnicos para la determinación del impuesto de alumbrado público, 2.2.3.6.1.10. Control, inspección y vigilancia en la prestación del servicio de alumbrado público; 2.2.3.6.1.11. Funciones del Ministerio de Minas y Energía.

-Decreto 111 de 1996 por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

-Decreto 115 de 1996 por el cual se establecen *normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.*

-Decreto 943 de 2018, por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público. Artículo 2.2.3.6.1.7. Criterios técnicos para la determinación del impuesto de alumbrado público. Artículo 2.2.3.6.1.8. *Metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público. Artículos 1, 5 literal c) y 7.*

-Resolución número 4 0031 de febrero 05 de 2021 *por la cual se amplía la vigencia del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). Artículo 1°. Prorroga por dos años la vigencia del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), adoptado mediante la Resolución 18 0540 del 2010 y revisado y actualizado por última vez por medio de la Resolución 4 0122 del 2016, mientras el Ministerio de Minas y Energía emite la modificación que corresponda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.*

-Resolución CREG No. 123 de 2011, *por la cual se aprueba la metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos*

*vinculados al sistema de alumbrado público. Artículos 3, 12, 24.*

*-Documento CREG-102 de 08-09-2011 - Metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los Municipios o Distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público 5.3.2.4 Costo Máximo de la actividad de inversión.*

*-Concepto 5203 de 2013 - Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG. Sobre la tasa para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público - fija dicha tasa en 13,9% para la metodología de Precio Máximo, en constantes y antes de impuestos.*

*-Resolución CREG 095 de 2015 -Ministerio de Minas y Energía -Comisión de Regulación de Energía y Gas – Por la cual se define la metodología para el cálculo de la tasa de descuento que se aplicará en las actividades de transporte de gas natural, distribución de gas combustible, y transporte de GLP por ductos, transmisión y distribución de energía eléctrica en el sistema interconectado nacional, y generación y distribución de energía eléctrica en zonas no interconectadas. Artículos 2 y 5.*

*- Resolución 4 de enero 21 de 2021 por la cual se define el procedimiento para el cálculo de la tasa de descuento aplicable en las metodologías tarifarias que expide la Comisión de Regulación de Energía y Gas y deroga la Resolución CREG 095 de 2015, con excepción de las disposiciones relacionadas con la variable Tx, y la Resolución CREG 029 de 2018.*

*-Código Civil, artículo 1653, inciso primero.*

*-Código de Comercio, artículo 881.*

*-Convenio Interadministrativo SN-2017 firmado el 4 de agosto de 1997 entre el Municipio de Santiago de Cali y la empresa de Energía eléctrica de Cali S.A ESP, empresa oficial de servicios públicos “ENERCALI S.A ESP”, hoy EMCALI EICE ESP.*

*-Contrato No. GGE-027 del 28 de marzo de 2000 “Contrato de concesión a través de un contrato de asociación o Alianza Estratégica con riesgo exclusivo para el contratista, para el suministro de energía, la reposición, mantenimiento, operación y administración General de la Infraestructura del Alumbrado Público del Municipio de Santiago de Cali”.*

## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 5.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En la revisión efectuada a los informes de supervisión a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios públicos – UAESP, se evidencian debilidades en los controles previa firma y expedición de los mismos relacionados con las imprecisiones de los períodos evaluados, porcentaje de avance de los proyectos de inversión, no inclusión de actividades efectuadas, validación de las cargas lumínica del sistema de alumbrado público, porcentaje de indicadores de PQR, error en las fechas de pago de actividades ente otras.

No actualización del Convenio SN -1997 en referencia a las normas tributarias legales vigentes, especialmente el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016 que eliminó el pago de facturación y recaudo, generando ausencia de elementos para exigir el cumplimiento de actividades en las condiciones de la nueva normativa y la toma de decisiones en procura del bienestar del ente territorial y su comunidad.

Debilidad en el control y vigilancia en la liquidación y Facturación del Consumo Mensual de Energía del Sistema de Alumbrado Público de los Contratos Nos. 1458086 y 1458127, de conformidad con lo pactado en el otrosí No. 7 del convenio, generando una mayor liquidación en la carga al consumo y costo por la actividad del suministro de energía al sistema de alumbrado público por \$1.930.498.107,48 para la vigencia 2021.

EMCALI EICE ESP y el Distrito de Santiago de Cali, no han efectuado conciliación de los conceptos: Interés por mora, tasa de seguridad, Sobretasa Tasa-artículo 313 Ley 1955 de 2019- y cuentas vencidas, conceptos que se encuentran incluidos en las facturas expedidas por EMCALI EICE ESP para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo SN de 1997, generando incertidumbre en la información y los registros contables del sistema de alumbrado público.

Cobro de estampillas por el concepto de facturación y recaudo, generando una sobrestimación de los activos de la entidad por \$190.180.582, al registrarse contablemente una cuenta por cobrar que desconoce el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016.

Para el cobro de los servicios de administración, operación, mantenimiento, expansión, administración, utilidad y hurto del sistema de alumbrado público, EMCALI EICE ESP genera mensualmente una factura asignándole en cada período un número de contrato diferente, lo cual impide la respectiva acumulación de saldos por cada concepto.

El Distrito de Santiago de Cali concilió, liquidó y pagó los costos de la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM) a favor de EMCALI EICE ESP sin aplicar el factor de descuento o índice de disponibilidad (ID) de aquellas luminarias del sistema de alumbrado público (SALP) que se encontraban prendidas en el horario en el día entre las 6:01 a.m. hasta las 5:49 p.m. de no operación cuando deberían estar apagados.

No se evidencia la existencia de un documento o de un procedimiento que relacione la totalidad de los bienes eléctricos y no eléctricos objeto de la reversión tendiente a garantizar la identificación, disposición, administración, contabilización, custodia y aseguramiento de los bienes utilizados en la ejecución de dicho contrato y que permitan su utilización con el nuevo operador.

En la ejecución de los proyectos de *inversión BP-26002614 Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali y BP-26002616 Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali, contratados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESP del Distrito Especial de Santiago de Cali, se evidenció que para la vigencia 2021, en los estudios previos de los contratos suscritos objeto de la muestra, incluyó actividades no orientadas específicamente al servicio de alumbrado público.*

## Antecedente

Para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Santiago de Cali se suscribió el convenio interadministrativo S/N de 1997 firmado el 4 de agosto de 1997 entre EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y la Firma ENERCALI S.S ESP, hoy EMCALI EICE ESP, en el cual el segundo se compromete a *prestar el servicio de Alumbrado Público definido como el suministro de energía eléctrica, la compraventa de energía eléctrica, facturación y el recaudo de los dineros vía tarifaria de alumbrado público, instalación, recambio, mantenimiento y administración de la infraestructura y elementos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público del municipio de Santiago de Cali, incluidas las nuevas obras que se anexen al sistema. Todo lo anterior lo realiza ya sea por sí misma o a través de un tercero o de manera conjunta*”.

Datos del Convenio:

Suscrito el día 4 de agosto de 1997, posteriormente fue rescindido en noviembre 12 de 1998 y mediante el otrosí S/N de fecha 6 de agosto de 1999 fue reactivado, dando inicio al mismo.

**Valor:** El convenio es de cuantía indeterminada.

**Plazo del convenio:** 31 años y 4 cuatro meses.

**Fecha de suscripción del convenio:** agosto 4 de 1997

**Fecha de inicio del convenio:** agosto 6 de 1999



## Fecha de finalización del convenio: diciembre 31 de 2030

En el siguiente cuadro se relacionan los otrosíes del Convenio Interadministrativo SN-2017.

Cuadro N° 2 Relación de Otrosíes Convenio Interadministrativo SN-2017

Convenio interadministrativo S/N de 1997	Fecha	Objeto
Otrosí SN	Agosto 6 de 1999	Se cambió la razón social ENERCALI S.A ESP a EMCALI EICE ESP- Autoriza subcontratar Cumplimiento del acuerdo 07 de julio de 1998 del Concejo Municipal de Santiago de Cali. Se acuerda la creación de la fiducia mercantil Se estableció de forma expresa la duración del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2030.
Otrosí No. 2	Mayo 22 de 2003	Se acordó agregar al otrosí No. 1 clausula 3. Que ordena que la renta correspondiente a alumbrado público de los predios no construidos en el área urbana del Municipio se destinará para apoyar el servicio de semaforización de la Ciudad a través del Acuerdo 102 de 2002 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, recurso que será administrado directamente por el Municipio mediante el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
Otrosí No. 3	Presenta 2 fechas así: julio 24 de 2006 y julio 25 de 2006	Devolución (reversión) de todos y cada uno de los bienes utilizados en la prestación del servicio adquiridos con recursos de la tarifa de alumbrado público, libre de todo gravamen y sin ningún costo para el Municipio. Las pérdidas por vandalismo y/o hurto y/o daños a todos los bienes adscritos y utilizados en el servicio de alumbrado público serán asumidas directamente por EMCALI EICE ESP por sí mismo o con este haya celebrado alianza estratégica. Sus costos serán cubiertos con los valores recaudados por concepto del impuesto de alumbrado público.
Otrosí No. 4	Noviembre 10 de 2010	Se modifican los tipos de alumbrado establecidos: alumbrado público ornamental y alumbrado público ornamental para la feria de Santiago de Cali
Otrosí No. 5	Noviembre 15 de 2012	Excluye el alumbrado público de la feria.
Otrosí No. 6	Junio 18 de 2014	Apertura de la cuenta Bancaria especial de alumbrado público.
Otrosí No. 7	Agosto 18 de 2015	Modifica la cláusula 3 del convenio en sus numerales 1.1.1.1.22
Otrosí No. 8	Noviembre 11 de 2015	El mantenimiento de las redes compartidas es una actividad de responsabilidad de EMCALI EICE ESP, incluye la pintada de nodos.
Otrosí No. 9	Diciembre 21 de 2017	Ajuste de conformidad con la Resolución CRED 123 de 2011. Valor indexado de 11.309 por luminaria con IPP de la oferta interna más IVA. Listado de precios de materiales y mano de obra.

		Se acordó que EMCALI EICE ESP adecuará el Contrato GGE.027-2000 con Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A conforme a este otrosí dentro de los 30 días siguientes a su perfección. Se indica que una vez finalizado este contrato, las partes del convenio deberán revisar nuevamente las condiciones de pago, para efectos de una nueva convocatoria, de acuerdo a la normatividad vigente.
--	--	---

Fuente: Otrosíes firmados.

## 5.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 01
Evaluar en la vigencia 2021 la gestión de la prestación del servicio de alumbrado público, en desarrollo del Convenio Interadministrativo S/N suscrito el 4 de agosto de 1997.

### 5.2.1 Criterio de evaluación 1

Gestión de la prestación del servicio de alumbrado público, en desarrollo del Convenio Interadministrativo S/N suscrito el 4 de agosto de 1997 de la vigencia 2021.

#### Labor de supervisión

- **Gestión UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -UAESP**

#### INFORMES DE SUPERVISIÓN EMITIDOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP

La vigilancia contractual se efectúa a través de un Supervisor que es el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, y para tal fin se cuenta con personal de apoyo vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión. La responsabilidad directa de la vigilancia y control del Convenio es del Supervisor conforme lo estipula el punto 3.3. del Anexo No. 3 del Manual de Contratación del Municipio de Santiago de Cali.

El equipo de Apoyo a la Supervisión al 31 de diciembre de 2021, se encontraba integrado de la siguiente manera:

Cuadro N° 3 Equipo de Supervisión UAESP

Componente	Perfil	No. de personas
Administrativo	Ingeniero electricista	1
	Administradora empresarial	2
	Finanzas y negocios internacionales	1
Financiero	Contador	1
	Administrador público y de empresas	1
Jurídico	Abogada	1
Técnico	Ingeniera electricista	3
	Técnico electricista	2
	Bachiller	1
	Ingeniero electricista	4
	Técnico ambiental	1
	Técnico electricista	2

Fuente: PT CGSC

Los informes de Supervisión son presentados de manera trimestral, en ellos se describen las actividades adelantadas por la Supervisión de Alumbrado Público en vigilancia a la ejecución del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Distrito de Santiago de Cali y EMCALI E.I.C.E. E.S.P, para la prestación del servicio de Alumbrado Público, consignándose la información relacionada con Macro proyectos adelantados con otras entidades, estado de los proyectos que forman parte de la Guía y Programación para la formulación de los proyectos de modernización del sistema de alumbrado público, análisis de temas como son hurtos al sistema, PQR, verificaciones de actividades operativas y administrativas. Al igual que pagos realizados a Emcali, facturación energía, alquiler de infraestructura entre otros y trámites de ejecución presupuestal. De igual manera se plasma el seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali “Cali, unida por la vida” 2020-2023.

Cuadro N° 4 Informes de Supervisión 2021

No.	Fecha	Periodo	Suscrito por	Cargo	Texto del informe
1	Marzo 31 de 2021	Enero – Marzo	Marco Aurelio Vera Díaz –	Director Técnico	enero al 31 de marzo de 2021
2	Junio 30 de 2021	Abril – Junio	Marco Aurelio Vera Díaz –	Director Técnico	De abril al 31 de julio de 2021
3	Septiembre 30 de 2021	Julio - Septiembre	Marco Aurelio Vera Díaz –	Director Técnico	De julio a Septiembre de 2021
4	Diciembre 31 de 2021	Octubre – Diciembre	Marco Aurelio Vera Díaz –	Director Técnico	De 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Fuente: PT CGSC

Evidenciando que se presentan inconsistencias en los textos de los periodos que se rinden, aspecto que la entidad manifestó corresponde a errores de digitación.

## PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS QUE ADELANTA METROCALI

Corresponde a la instalación del Alumbrado Público de las siguientes obras ejecutadas por Metro Cali:

### Terminal Simón Bolívar

Consistente en la Iluminación de los dos costados de la Autopista Simón Bolívar en ambos sentidos. (LED)

En los informes de Supervisión se indica el siguiente avance:

Cuadro N° 5 Avance informes de supervisión

Informe	% de avance
Avance Informe 1	60
Avance informe 2	80
Avance Informe 3	60
Avance Informe 4	Se concluyó.

Fuente: PT CGSC

En la ejecución del ejercicio auditor ante la incongruencia del avance de 80% y luego a 60% se aclara por parte de la entidad que los porcentajes correctos son:

Cuadro N° 6 Ajuste Avance informe Supervisor

Informe	% de avance
Avance Informe 1	60
Avance informe 2	60
Avance Informe 3	80
Avance Informe 4	100

Fuente: UAESP 4182.010.13.1.953.002316

### Terminal Sur

Este proyecto fue suspendido en el año 2018, tras una orden del Consejo de Estado. Actualmente cuenta con fallo del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle a favor de Metro Cali, al señalar que no tiene restricciones para su construcción. El informe de Supervisión de diciembre de 2021, señala que la obra continúa suspendida. Es responsabilidad de Metro Cali.

La responsabilidad de la Obra civil es de la Secretaria de Infraestructura y en virtud que no se ha realizado la obra no se ha generado inversión por concepto de alumbrado público. Actualmente esta estación no se encuentra al servicio de la comunidad.

## Troncal de Oriente

Los proyectos priorizados corresponden a las estaciones 13 y 14, los cuales de acuerdo a informe de supervisión No. 1 al 31 de marzo no contaba con diseños lumínicos aprobados, siendo tramitados y aprobados en la vigencia logrando una ejecución de los mismos del 100%.

Los proyectos ejecutados al 31 de diciembre son:

Cuadro N° 7 Proyectos ejecutados a diciembre 31 de 2021

No. Proyecto	Fecha de aprobación	Fecha de ejecución	Fecha de liquidación
5890	12/5/2021	Noviembre 2021	12/11/2021
5926	1/7/2021	Diciembre 2021	23/12/2021
5937	18/6/2021	Diciembre 2021	23/12/2021

Fuente: UAESP 4182.010.13.1.953.002316

## Patio Aguablanca.

Este proyecto consiste en la construcción de un patio taller para el Mantenimiento, acondicionamiento y abastecimiento de vehículos del MIO, el cual contempla un espacio público donde hay parques, canchas múltiples y espacios de esparcimiento, al igual que la construcción de vías. Este proyecto se ejecutó en un 100%.

## PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS QUE ADELANTA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

Corresponde a la instalación del Alumbrado Público, de las siguientes obras ejecutadas por la Secretaría de Infraestructura.

En la revisión de estos proyectos se evidenciaron situaciones consignadas en los informes de supervisión de la UAESP, que tienen relación con obras contratadas por la Secretaría de Infraestructura donde es necesario un control por parte de la CGSC a través del área competente que es la Dirección Técnica ante el Sector Físico, por lo tanto, este informe con sus respectivos soportes se remitirá a la misma, para lo de su competencia.

## Puente Carrera 100 y Rio Lili de la Ampliación Cali – Jamundí

En el informe de supervisión No. 1 se plasma que, en razón a la inauguración de la obra en diciembre de 2020, se instaló iluminación de manera aérea mientras la Secretaría de Infraestructura a través del contratista de la obra ejecutaba la obra civil como cajas y canalizaciones para subterranizar las redes y finalizar así el proyecto. Se presenta una relación de obras faltantes que debe asumir la entidad en razón que el contrato de obra ya tiene Acta de Recibo Final y se encuentra en proceso de Liquidación como son:

- Cajas y canalizaciones ciclo ruta del sentido norte sur, sobre la Avenida Simón Bolívar.
- Canalización entre las cajas 15 y 13 del plano aprobado.
- Falta instalar poste nuevo asociado al transformador 1 sobre carrera 100 y tampoco hay conexión entre el poste 1113550 y la canalización de AP y no se construyeron las cajas a borde de vía como el aprobado.
- Falta construcción cruce o pase de vía entere la cámara BT 1 y la caja 18, existente sobre la 100 o vía Cali Jamundí.
- Falta construcción obra civil en el cruce vía 16 y 17. En la zona interna de la vía Jamundí y el retorno para el norte.
- Las cajas para AP proyectadas para al borde la vía entre la 99 S-N, el retorno y la 99 N-S, se construyeron muy lejos del borde lo que las hace inservibles para canalizar.
- La zona entre la caja 16 y 18, del carril auxiliar existente al lado del retorno norte sur, no se construyeron como fueron aprobadas y se omitieron cajas y canalizaciones.
- No se encontró canalización en el sentido sur norte, en el carril auxiliar entre el retorno citado en el punto anterior hasta la 99, vía al frente de Jaramillo Mora.
- No existe el cruce de vía entre la BT1 y la caja 25, sentido norte sur frente al predio de Jaramillo Mora.
- En ambos sentidos y el cruce, desde la 98 hacia el norte, no construyeron nada.

El Informe de Supervisión No. 3 señala que el diseño presentado por la Secretaría de Infraestructura necesita ser ajustado con base al nuevo diseño lumínico, solicitándose realizar nuevo diseño eléctrico con la ubicación actual de los transformadores.

#### Informe de Supervisión No. 4

Se ejecutó el proyecto de iluminación de acuerdo con el avance de la obra civil. Debido a que algunas de las cajas de alumbrado público no fueron ejecutadas en cumplimiento de la norma, fue necesario instalar la alimentación provisional de forma aérea hasta que las observaciones sean subsanadas por parte de la interventoría de la obra, aspecto que a la fecha no fue corregido y actualmente se tienen 200 metros de red de forma aérea.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP, mediante comunicación radicada bajo el número 202141820100016174 de junio 18 de 2021, solicitó a la Secretaría de Infraestructura la ejecución completa de la obra civil de varios proyectos entre los cuales se encuentra el mencionado, aspecto que fue reiterado mediante una nueva comunicación con radicación 202141820100038524

de octubre 20 de 2021. Por lo tanto, se comunicará esta situación a la Dirección Técnica ante el Sector Físico para lo de su competencia.

#### Puente Río Lili

En los informes de supervisión se señalan aspectos constructivos que no corresponden a lo técnicamente necesario como son cajas que no tienen ducto de salida para el keisson o base del poste, el cual es necesario para poder conectar la acometida de la luminaria, cajas construidas como cámara AP, que por norma de EMCALI EICE ESP la tubería de reserva debe quedar en una cámara BT, cámaras de AP de la rampa de bajada sentido sur norte, las hicieron muy altas y no cumplen con las dimensiones exigidas en la norma de EMCALI EICE ESP, cajas que no tienen ducto de salida para el keisson o base del poste, el cual es necesario para poder conectar la acometida de la luminaria.

Los aspectos antes descritos fueron corregidos por el Contratista de la Secretaría de Infraestructura y previa verificación en terreno el 24 de mayo de 2021 se comunica el recibido a conformidad mediante email por parte de los responsables de EMCALI EICE ESP y la UAESP.

#### Prolongación circunvalar

Se presenta demora en la ejecución de la obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, informando el 8 de marzo que a finales de abril la obra civil estaría culminada para la ejecución de lo relacionado con el Alumbrado, aspecto que continúa según informe de supervisión No. 3 que es del mes de septiembre 30 de 2021.

En el informe de Supervisión No. 4 se indica que debe efectuar cambios en los planos aprobados por cambios en las disposiciones de las cámaras tipo AP. No se aprueba el detalle del pedestal y se presentan inquietudes frente a la caja de inspección.

La UAESP mediante comunicaciones dirigidas a la Secretaría de Infraestructura con radicación No. 202141820100016174 de junio 18 de 2021, radicado No. 202141820100038524 de octubre 20 de 2021 solicita cronogramas de actividades sin obtener respuesta. Finalizada la vigencia 2021 la obra aún no se encontraba concluida, por ende, el proyecto de iluminación no se ejecutó en esa vigencia.

#### Ampliación Pance

En los informes de supervisión se indica que las canalizaciones a la altura de la zona la vuelta del bofe se encuentra obstruida lo que impide continuar con las obras de alumbrado público. Se han enviado comunicaciones por parte de la UAESP a la Secretaría de Infraestructura, sin obtener respuesta. (Oficio radicado con el número

202041820100014774 de fecha del 29 de diciembre de 2020, Oficio 202141820100016174 del 18 de junio de 2021, 202141820100038524 de octubre 20 de 2021)

#### Parque Río Cali – II etapa

En el informe de Supervisión de Marzo se indica que no tiene avance por encontrarse a la espera de la obra civil a cargo de la Secretaría de Infraestructura. En los otros informes no se dice nada de este frente de obra.

#### Puente vehicular a desnivel en la Carrera 100 con Calle 25

En el segundo informe se señala la culminación del contrato de obra con acta de recibo final y acta de liquidación en trámite donde se presentan actividades sin concluir, mediante visita del 1 de octubre de 2021, se han solucionado algunas quedando pendientes las siguientes tal y como se consigna en el informe de Supervisión No. 4 del mes de diciembre de 2021.

#### Sentido Cali – Jamundí

Falta el marco de la primera y segunda caja de paso.  
No hay caja y/o canalización de las cajas construidas con el punto de conexión.  
Sentido Jamundí – Cali.

No hay caja y/o canalización de las cajas construidas con el punto de conexión.  
Primera y segunda caja el marco debe estar instalado sobre el concreto, en estos momentos está en el aire y sostenido con una tabla.

#### Ambos Sentidos

Faltan las tapas de AP, las cuales deberán ser entregadas al momento de instalar la red de AP.

Señala la UAESP que el estudio de cargabilidad para la hincada de los postes de fibra de vidrio en el puente es responsabilidad de Infraestructura, sin embargo no se contempló dentro de la contratación, razón por la cual se solicitó a la empresa Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia SAS calcular el presupuesto a cobrar a la Secretaría de Infraestructura por este concepto acorde al Informe de Supervisión No. 3, donde constatado lo anterior dicho estudio fue realizado por el proveedor de postes sin generar costos adicionales.

Las observaciones realizadas a las obras fueron subsanadas permitiendo que el proyecto lumínico se ejecutara al 100%. Siendo verificado y validado por la UAESP dentro del Plan de Gestión de noviembre de 2021.



## Parque Central.

En junio 18 de 2021, se solicita el cronograma de obra y la culminación de la obra civil con el fin de culminar el proyecto de iluminación. Aspecto que es reiterado en el informe de supervisión No. 3.

El proyecto de Alumbrado Público concluyó en la fase del Río Cali Fase 2. Plazoleta Que Viva La Música y zona verde lateral y trasera del CAM con un total de 114 luminarias instaladas. Acta de recibo de obra de diciembre 23 de 2021.

## GUÍA Y PROGRAMACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO

### Proyectos pequeñas expansiones.

Los proyectos de expansión son aquellos en los que se requiere la prolongación de la red existente del alumbrado público, bien sea mediante instalación de posteadura adicional o solo instalación de luminarias adicionales a las existentes.

La UAESP a partir del año 2018, con el inicio de la modernización a tecnología LED, se empezó a incluir las prolongaciones de la red dentro de los proyectos generales denominados especiales, los cuales incluían cualquier intervención necesaria para garantizar el cumplimiento de los niveles lumínicos establecidos por el Reglamento de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP.

Es así como desde el 2020 se prioriza la modernización de tecnología, razón por la cual durante la vigencia 2021 solo se aprobó un proyecto identificado como E5229, el cual se ejecutó en un 100%.

### Proyectos de CPL - Cambio de potencia de luminaria

En la vigencia no se presentaron proyectos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que el cambio de potencia luminaria es donde se reemplazan las bombillas existentes por una de mayor potencia, pero la luminaria se conservaba. Con el inicio del proyecto de modernización a LED en el año 2018 se cambia la luminaria completa razón por la cual no se podían catalogar como CPL.

### Proyectos de modernización

Se presentaron 28 solicitudes de revisión de proyectos de modernización donde se aprobaron 407 proyectos ejecutando 317 dentro de la vigencia, quedando 90 proyectos para el año 2022.

## MANEJO AMBIENTAL

### Podas

El operador mensualmente, remite a la Supervisión mediante oficio el total de los soportes relacionados con la ejecución de esta actividad, lo cual es verificado en el transcurso del mes, por parte del personal técnico adscrito a la Supervisión de Alumbrado Público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

Una vez realizada la validación en terreno de la ejecución de las podas, se procede a emitir un informe consolidado con la verificación de las órdenes de trabajo, así como un registro fotográfico que soporte la actividad.

Dentro de la verificación realizada por la UAESP en los meses de abril, mayo, junio del 2021 se evidenció que no se estaba aplicando el cicatrizante, sin dejarse evidencia de los requerimientos realizados a EMCALI, los cuales manifestó el Supervisor, que se realizaba de manera telefónica.

Las órdenes de trabajo de los meses de junio, abril, agosto, septiembre, octubre y noviembre 2021, no tenían adjunto la información en medio magnético.

Actualmente se cuenta con el Manual de Seguimiento a la poda arbórea en el marco de la prestación del servicio de alumbrado público MMSS01.08.M003 Versión 1 y el procedimiento BPMN MMDS01.08.05. P003.

### Material Desmontado

Respecto al material desmontado en las obras de modernización del alumbrado público a LED, éste era llevado a la bodega administrada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito desde el 2018 hasta junio de 2021. Desde julio se almacena en la bodega del Distrito de Santiago de Cali a cargo de la Unidad de Bienes y Servicios, conforme a las competencias del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016.

El proceso de desmonte se realiza con el acompañamiento por parte de la UAESP que permite garantizar que todo sea reintegrado.

Cuadro N° 8 Relación de desmonte

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Luminarias Na	Un	1219
2	Luminarias LED	Un	1
3	Proyectores	Un	69
4	Cofres	m	62
5	Bombillas	Un	1289
6	Brazos	Un	1193
7	Fotoceldas	Un	1255

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
8	Cable Cu # 14	m	5153
9	Cable Al	m	1945
10	Perchas	Un	32
11	Crucetas	Un	20
12	Poste Meta	Un	10

Fuente: Informe de Supervisión No. 4

## VERIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

La administración es la actividad de gestión de los sistemas de infraestructura que incluye, entre otros recursos, el personal administrativo y operativo, las instalaciones locativas incluyendo bodegas y garajes, los servicios públicos y los servicios de comunicaciones de dichas instalaciones, entre otros.

La actividad de operación corresponde a las acciones encaminadas a garantizar la adecuada iluminación de los diferentes tipos de vías y espacios públicos, comprendiendo la reparación, inspección nocturna y diurna, cambio de elementos, etc.

La actividad de mantenimiento comprende la revisión y reparación periódica de todos los dispositivos y redes involucrados en el Servicio de Alumbrado Público, de tal manera que pueda garantizarse a la comunidad un servicio eficiente y eficaz.

El mantenimiento comprende actividades de limpieza, reemplazo de luminarias y bombillas, revisión y reparación de abrazaderas, conductores, interruptores de bombillas, postes y mástiles, redes aéreas y subterráneas exclusivas, cajas de inspección, canalizaciones, transformadores exclusivos, y demás elementos del sistema; así como la poda de árboles sólo en las redes aéreas exclusivas y en las que interfieren con el haz luminoso.

### Mantenimiento Correctivo

La verificación de los mantenimientos correctivos se realiza en terreno conforme a los reportes que genera el aplicativo APSOFT realizando una muestra conforme a la Metodología establecida en la Norma NTC ISO 2859 parte 1 la cual es también la que recomienda el RETILAP en su numeral 700.2 apéndice 4, la cual es verificada en terreno.

Dentro de los informes de supervisión no se encontró reporte de las actividades del mes de marzo. Aspecto que al ser verificado en ejecución del presente ejercicio se constató que mediante radicado No. 202141730100608232 de abril 14 de 2021 se presentó al Director de la UAESP la verificación de las órdenes de marzo de 2021, por parte del apoyo a la supervisión aspecto que no se incluyó en los informes trimestrales.

En el mes de mayo no se logra verificar el 100% de los reportes de mantenimiento por temas de orden público, quedando 77 sin verificación, la cual no fue programada para el mes siguiente pues además de la atención a requerimiento se mide el tiempo, aspecto que ya no aplicaría para el mes de junio.

En el siguiente cuadro se presenta el consolidado del resultado de la verificación:

Cuadro N° 9 Verificación de reporte de mantenimiento

Mes	Universo APSOFT	Muestra	Resultado de verificación
Enero	4951	200	No atendido 4 - Nuevo reporte 10
Febrero	4980	200	No atendido 3 - Nuevo reporte 6
Marzo	5895	200	No atendido 0 - Nuevo Reporte 12
Abril	6045	200	No atendido 3 - Nuevo reporte 13
Mayo	4136	200	No atendido 4 - Nuevo reporte 4
Junio	5079	200	No atendido 9 - Nuevo reporte 9
Julio	6263	200	No atendido 9 - Nuevo reporte 15
Agosto	6601	200	No atendido 3 - Nuevo reporte 19
Septiembre	6528	200	No atendido 7 - Nuevo reporte 10
Octubre	6266	200	No atendido 7 - Nuevo reporte 15
Noviembre	6536	200	No atendido 4 - Nuevo reporte 11
Diciembre	4690	200	No atendido 11 - Nuevo reporte 18

Fuente: PT Informes de Supervisión

#### Indicador de efectividad del servicio

Este indicador se encuentra pactado dentro de la relación contractual de Emcali EICE ESP con Megaproyectos y es verificado por la UAESP al considerarse una herramienta esencial para la vigilancia de las actividades ejecutadas.

Se calcula con la información entregada por cada ingeniero operativo de zona urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali, referente al número de luminarias apagadas y tomando el inventario de luminarias a nivel Distrito que suministra EMCALI/Megaproyectos, dentro de su archivo Excel de cálculo de la carga, se construye el indicador de efectividad del servicio.

Cuadro N° 10 indicador efectividad 2021

Mes	Cantidad de luminarias		Indicador efectividad
	Apagadas	Inventario municipio	
Enero	4.767	175.174	97,28%
Febrero	4.926	175.338	97,19%
Marzo	5.562	175.570	96,83%
Abril	5.663	175.654	96,78%
Mayo	3.874	175.744	97,80%
Junio	4.910	175.790	97,21%
Julio	5.982	175.506	96,59%
Agosto	6.053	175.723	96,56%
Septiembre	6.428	176.136	96,35%
Octubre	6.266	176.456	96,45%

Mes	Cantidad de luminarias		Indicador efectividad
	Apagadas	Inventario municipio	
Noviembre	6.536	176.783	96,30%
Diciembre	4.690	177.407	97,36%

Fuente: Informes de Supervisión.

Promedio del indicador de efectividad en la Vigencia 2021 es del 96.89%

### Indicador de Luz Blanca

Se efectúa el control a través de validaciones de los ingenieros de apoyo técnico conforme al Plan de Gestión Mensual de puntos luminosos en tecnología LED y CMH.

Al 31 de diciembre de 2021, el Inventario SALP es de 176.783 con un porcentaje de 29,83% en LED y 56,96% en LED PD.

### Validación de carga sistema de alumbrado público SALP

La Resolución de la CREG 123 de 2011, establece los costos máximos del suministro de energía para el alumbrado público, igualmente señala que la tarifa de suministro de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público está sometida a un régimen de tarifas de libre negociación entre las empresas comercializadoras de energía eléctrica, los municipios y/o distritos que adquieran energía eléctrica con destino al alumbrado público.

El Otro Si No. 7 al Convenio con EMCALI EICE ESP suscrito en 18 de agosto del 2015, estableció en el Parágrafo de la Cláusula Primera *“A partir del perfeccionamiento del presente otrosí las partes se reunirán cada (4) meses con el fin de revisar y modificar los precios con los cuales se continuará el suministro del servicio de energía destinado al alumbrado público...”*.

De estas actividades solo se evidenció el Acta 4182.010.2.34.29-2021 de septiembre 30 de 2021 donde se reunió el Gerente de Energía de EMCALI EICE ESP y el Director Administrativo de la UAESP. Y se establece la tarifa para lo que resta del 2021 incluido el mes de agosto y la correspondiente a la vigencia 2022.

Durante el 2021 se efectuó de manera mensual la validación de Cálculos de consumo de energía y tarifa del Sistema de Alumbrado Público, donde Emcali EICE ESP presenta las dos facturas (nivel 1 y nivel 2) de manera mensual cuyos valores son validados por la UAESP, confrontando con el inventario de luminarias, el cálculo de la carga que es el consumo de energía y la tarifa del sistema de alumbrado, con las variables que señala la Resolución de la CREG 123 de 2011.

En el Informe de Supervisión No. 4, no se incluyó la validación de los meses de octubre y noviembre de 2021, pese a verificación realizada por el apoyo a la supervisión tal como se registra en comunicaciones a Emcali EICE ESP, mediante email de noviembre 27 de 2021 y de diciembre 24 de 2021 para octubre y noviembre respectivamente, situación que se presentó por error en la consolidación y no se plasmó en el informe, aspecto que se describe dentro del hallazgo No. 1.

El mes de diciembre se relaciona en el informe de supervisión del primer trimestre del 2022.

## OTROS

### Servicios de facturación y recaudo

En el informe de supervisión del primer semestre se procedió al reconocimiento del pago por el servicio de facturación y recaudo correspondiente al período de diciembre de 2020 por \$572.898.574. A partir de enero del 2021 este servicio no hace parte de la conciliación.

Aspecto que se deja como hecho relevante en razón que esta actividad de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste, tal como lo señala el Artículo 352 de la Ley 1819 de 2016<sup>3</sup> y el artículo 22 del Acuerdo 434 de 2017.

En la Vigencia 2021 EMCALI EICE ESP continuó presentando facturas de cobro por servicio de facturación y recaudo, sin embargo, la UAESP no ha reconocido este valor en las actas de conciliación.

### Modificatorios al Convenio

En la vigencia 2021 se proyectó un modificadorio que correspondería al No. 10, el cual fue remitido a EMCALI EICE ESP, Departamento Administrativo de Contratación Pública y Departamento Administrativo de Hacienda con los siguientes radicados.

Cuadro N° 11 Solicitud de modificación del Convenio

Documento	Oficio	Fecha	Dirigido
Modificadorio No. 10	20214182010006151	Marzo 12 de 2021	EMCALI EICE ESP
	20214182010006174	Marzo 12 de 2021	Departamento Administrativo de Contratación Pública
	20214182010006164	Marzo 12 de 2021	Departamento Administrativo de Hacienda

Fuente: Papel de Trabajo

<sup>3</sup> Ley 1819 de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal.

De las anteriores comunicaciones se evidenció respuesta mediante radicado 202141350100014304 de abril 16 de 2021 por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública, donde se indican unas recomendaciones como resultado de mesa de trabajo realizada el 7 de abril de 2021 con el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública soportada en Acta de Reunión No. 4135.020.3.2.56, indicando “Acogidas las observaciones y atendidas todas las recomendaciones emitidas por el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública y el Departamento Administrativo de Contratación Pública, se deberán remitir nuevamente estos documentos para su correspondiente revisión, previa a la firma del Señor Alcalde.”, sin tener reporte por parte de la UAESP del nuevo envío del proyecto del Modificatorio en mención.

### Personal de apoyo a la Supervisión

La supervisión tiene el apoyo para la verificación de las actividades de acuerdo a los componentes Administrativo, Financiero, Técnico y Jurídico, bajo contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión.

Cuadro N° 12 Relación de tipo vinculación personal de Supervisión

Perfil profesional	Clase de vinculación	Apoyo componente
Contador Público	PS	Financiero
Ingeniero Electricista	PS	Administrativo
Ingeniero Electricista	PS	Técnico
Administradora empresarial	PS	Administrativo
Abogada	PS	Jurídico
Finanzas y negocios internacionales	PS	Administrativo
Técnico electricista	PS	Técnico
Técnico electricista	PS	Técnico
Ingeniero Electricista	PS	Técnico
Ingeniero Electricista	PS	Técnico
Ingeniero Electricista	PS	Técnico
Ingeniero Electricista	PS	Técnico
Técnico ambiental	PS	Técnico
Ingeniero Electricista	PS	Técnico
Administradora empresarial	PS	Administrativo
Ingeniero Electricista	PS	Técnico
Administrador Público y de Empresas	PS	Financiero
Bachiller	PS	Técnico
Técnico electricista	PS	Técnico
Técnico electricista	PS	Técnico

Fuente: UAESP

La contratación esta soportada en las siguientes fichas:

BP-26002616

#### FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE SANTIAGO DE CALI

Las actividades del proyecto son:

- Apoyar la supervisión administrativa del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público
- Apoyar la supervisión financiera del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público
- Apoyar la supervisión jurídica del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público
- Apoyar la Supervisión en el alcance técnico especializado en la operación del alumbrado público operando

BP-26002614

#### RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTIAGO DE CALI

Las actividades del proyecto son:

- Apoyar la supervisión administrativa del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público.
- Apoyar la supervisión financiera del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público
- Apoyar la Supervisión en el alcance técnico especializado en el cálculo de tarifas para el suministro de energía, control y seguimiento de la iluminación de proyectos asociados al MIO y Megaproyectos.
- Apoyar la supervisión en el alcance técnico y del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público.
- Apoyar la supervisión técnica general conforme al RETILAP en relación control y seguimiento de la iluminación de los proyectos especiales

Indicador de PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos)

Las PQR se originan por solicitudes que llegan por la Comunidad, por el Operador (Megaproyectos), la Supervisión de EMCALI EICE ESP y la Supervisión de la UAESP. La verificación de la atención se realiza bajo los siguientes indicadores:

1. Calidad de Servicio
2. Tiempo de Respuesta
3. Atención por parte del concesionario según lo pactado.



Sobre el total de PQR registrados en el APSOFT se aplica la metodología de la norma NTC ISO 4, Parte 1 “planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote”, para determinar la muestra, sobre la cual se verifica de manera telefónica el nivel de percepción y satisfacción del ciudadano en relación al mantenimiento con los indicadores antes mencionados.

Estas solicitudes son clasificadas en su totalidad por la Supervisión bajo diferentes criterios como son: Tipo de Daño- Comuna – Barrio – Corregimiento- Zona Urbana – Zona Rural

Cuadro N° 13 Consolidado de PQR por actor

Mes	Comunidad	Megaproyectos	Supervisión EMCALI	Supervisión UAESP
Enero	3187	1381	383	11
Febrero	2508	1763	332	54
Marzo	3489	1463	622	125
Abril	3594	1109	679	307
Mayo	2228	879	586	215
Junio	2762	1408	501	263
Julio	3183	1626	678	307
Agosto	4071	1212	607	420
septiembre				
Octubre	2601	1942	398	529
noviembre	2375	1064	467	367
diciembre	3046	744	421	217

Fuente: UAESP

Dentro de los informes de supervisión no se incluyó el mes de septiembre, aspecto que dentro del ejercicio auditor que verifiqué que se hubiere realizado, lo encontré soportado por la UAESP a través del informe con adjunto de archivo de excel realizado por el apoyo a la supervisión.

#### Actualización de Inventario

Esta obligación está plasmada en el Convenio interadministrativo y el mismo se encuentra actualizado en razón que al culminar la ejecución de los proyectos de modernización y recibidos a satisfacción se incorporan dichos elementos al Sistema de Alumbrado Público, contando el Distrito con el Estudio Técnico de Referencia, vigente desde el año 2019.

En la actualidad las partes del Convenio se encuentran evaluando los términos para ajustar el inventario a las condiciones normativas de la Resolución No. 101013 de abril 29 de 2022 que señala debe incluir como mínimo:

a) Inventario de la infraestructura: El inventario de luminarias y demás componentes de la infraestructura del SALP deben estar debidamente registrados y actualizados en el Sistema de Información de Alumbrado Público SIAP, de acuerdo con los criterios establecidos en la sección 580.1 del RETILAP o aquellos que la modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen. El inventario debe incluir la fecha de entrada en operación y el nivel de riesgo de cada activo de no prestar el servicio para el cual se encuentra en funcionamiento de acuerdo con su obsolescencia tecnológica.

b) Inventario de los espacios públicos de libre circulación peatonal o vehicular considerados en la definición de espacios objeto del alumbrado público, clasificando estos espacios según su destinación, determinando el área o longitud en el caso de caminos o vías vehiculares o peatonales.

c) Descripción de la población: se debe presentar según la información oficial del municipio o distrito, el número de habitantes totales y por vereda, las actividades económicas desarrolladas, el área del municipio expresada en kilómetros cuadrados, km<sup>2</sup>, discriminada en área urbana y área rural.

d) Cobertura del servicio de energía eléctrica: se debe indicar la cobertura del servicio de energía eléctrica en el municipio, tanto en el área urbana como rural, para lo cual se debe presentar el número de usuarios que cuentan y que no cuentan con el mismo, el tipo de usuarios según actividad económica y para los usuarios residenciales la clasificación según el nivel socio económico (estratos) con sus consumos promedio.

e) El ETR en su diagnóstico debe incluir el índice de cobertura del servicio de alumbrado público que se medirá a través de, como mínimo, los indicadores siguientes:

*i.* La relación de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares que hacen parte del municipio con servicio de alumbrado público con respecto al total de los kilómetros de vías peatonales y vehiculares del municipio o distrito definidos en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique o sustituya, de conformidad con los requerimientos del RETILAP.

*ii.* La relación del número de bienes de uso público con servicio de alumbrado público y el número total de bienes de uso público acorde con la definición establecida en el Decreto 943 de 2018 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, conforme con los requerimientos del RETILAP.

Del anterior análisis se generan los siguientes hallazgos:

## **Hallazgo Administrativo N° 1 - Imprecisiones en los textos de los informes de supervisión - UAESP.**

En los informes de Supervisión de la UAESP al Convenio S/N – 2017 para la prestación del servicio de alumbrado público suscrito entre EMCALI- EICE ESP y el Municipio de Santiago de Cali, se evidencian imprecisiones en los registros consignados en los mismos, frente al documento fuente (informes de verificación apoyo a la supervisión), como se describe a continuación:

- Inconsistencias en los textos de los períodos que se rinden, aspecto que la entidad manifestó corresponde a errores de digitación.

### Informes de Supervisión 2021

N°	Fecha	Periodo del Informe	Texto del Informe
2	Junio 30 de 2021	Abril - Junio	De abril al 31 de julio de 2021
4	Diciembre 31 de 2021	Octubre – Diciembre	De 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.

Fuente: PT CGSC

- Los porcentajes de avance en la implementación del proyecto de alumbrado público en la Terminal Simón Bolívar del Sistema de Transporte Masivo – MIO, presenta incongruencia así:

Informe de Supervisión	Registro de avance en los informes	Corrección reportada al ente de control.
Avance Informe 1	60	60
Avance informe 2	80	60
Avance Informe 3	60	80
Avance Informe 4	Se concluyó.	100

Fuente: UAESP 4182.010.13.1.953.002316

- En la verificación adelantada por la UAESP a las Podas realizadas al recurso arbóreo por parte de EMCALI EICE ESP en los meses de abril, mayo, junio del 2021, se evidenció que no se estaba aplicando el cicatrizante, situación ante la cual el Supervisor le solicitó corregir de manera verbal.
- El reporte de verificación al mantenimiento correctivo del Sistema de Alumbrado Público del mes de marzo del 2021, no fue incluido en el informe de supervisión, esta actividad había sido realizada por los profesionales de apoyo a la supervisión, como se evidenció en el radicado No. 202141730100608232 de abril 14 de 2021.
- La Validación de la carga del Sistema de Alumbrado Público –SALP para los meses de octubre y noviembre de 2021, no fue incluida en los informes de supervisión, evidenciando dentro de la ejecución del ejercicio auditor registro en los emails de noviembre 27 y diciembre 24 del 2021, donde reportaban la realización de tal actividad.

- No se incluyó el reporte del indicador de PQR del mes de septiembre de 2021.
- Inexactitudes en la redacción de la información financiera.
- En el informe de supervisión del segundo trimestre de 2021, se relaciona el pago de expansiones de septiembre de 2020, el cual pertenece al primer trimestre de 2021.
- En el informe de supervisión del tercer trimestre de 2021, se informa que la revisión del traslado de EMCALI EICE ESP a la Cuenta Especial, se realizó teniendo en cuenta sus extractos bancarios, cuando la verificación de la UAESP se efectuó a través de la información del SAP, en razón estos documentos no fueron enviados por la Tesorería.

Existen errores de redacción en el informe del tercer trimestre, al señalar *“El trámite presupuestal de dichos pagos se realizó en este segundo trimestre del 2021”* y *“En el siguiente cuadro se relacionan los pagos realizados en este primer trimestre a EMCALI EICE ESP por concepto de Suministro de Energía, Otros Costos y Expansión con las resoluciones de pago para trámite”*.

Dentro de las obligaciones del supervisor del Convenio para la prestación del servicio de alumbrado público suscrito con EMCALI- EICE ESP se encuentra llevar el estricto control de la correspondencia que se produzca y organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, tal como lo señala el Anexo 3 Vigilancia Contractual del Manual de Contratación para compradores públicos consientes del Distrito de Santiago de Cali. Vigilancia Administrativa – General.

Situación que se presenta por debilidades en los controles previa firma y expedición del respectivo informe de supervisión; generando ausencia de información que hace parte de las verificaciones efectuadas por el apoyo a la supervisión que es importante para la comprensión de la vigilancia contractual.

### **Hallazgo Administrativo N° 2 - Modificaciones al Convenio para la prestación del servicio de alumbrado público suscrito con EMCALI- EICE ESP- UAESP.**

Se presentan debilidades frente a labor en la Vigilancia Jurídica del Convenio para la prestación del servicio de alumbrado público suscrito con EMCALI- EICE ESP, evidenciada en los siguientes casos:

- Servicio de Facturación y Recaudo: No se evidencian análisis y/o conceptos solicitudes de modificaciones al convenio sobre el pago por concepto de facturación y recaudo del Impuesto de Alumbrado Público, toda vez que la normativa en el año 2016 fue modificada, indicando que esta actividad no tiene contraprestación a quien lo preste.

- **Indicador de efectividad del servicio:** La efectividad del servicio esta medido con indicadores que hacen parte del contrato entre EMCALI EICE ESP y Megaproyectos, sin evidenciar análisis para ser incluido dentro de la relación Municipio y EMCALI EICE ESP.
- **Proyecto de Modificatorio No. 10 al Convenio:** Mediante radicado 202141350100014304 de abril 16 de 2021 el Departamento Administrativo de Contratación Pública, comunica a la UAESP las recomendaciones al proyecto de Modificación No. 10 sin evidenciar ajustes por parte de la UAESP para continuar el trámite.
- **Ajustes normativos al Convenio:** Demás modificaciones pertinentes que permitan que el Convenio se encuentre actualizado a la luz de las normas que regulan la prestación del servicio de alumbrado público, de igual manera evitando que de situaciones derivadas de la relación contractual entre EMCALI EICE ESP y sus aliados estratégicos se busque una solidaridad del Distrito.

Lo anterior, en marco de las competencias de la UAESP establecidas en el artículo 222 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516.2016 y las obligaciones y deberes como responsable de la vigilancia contractual – Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Causado por debilidades en la revisión y actualización jurídica del convenio, generando ausencia de elementos para exigir el cumplimiento de actividades en las condiciones de la nueva normativa y la toma de decisiones en procura del bienestar del ente territorial y su comunidad.

### **Hallazgo Administrativo N° 3 Revisión y modificación periódica de los precios del suministro de energía para alumbrado público – UAESP- EMCALI EICE ESP**

Se evidenció Acta 4182.010.2.34.29-2021 de septiembre 30 de 2021 donde se reunió el Gerente de la Unidad Estratégica del Negocio de Energía de EMCALI EICE ESP y el Director Administrativo de la UAESP, en la cual se establece la tarifa para lo que resta del 2021 incluido el mes de agosto y la correspondiente a la vigencia 2022. No se encontraron más reuniones para este fin.

La Resolución de la CREG 123 de 2011, establece los costos máximos del suministro de energía para el alumbrado público y señala que la tarifa de suministro de energía eléctrica para el Servicio de Alumbrado Público está sometida a un régimen de tarifas de libre negociación entre las empresas comercializadoras de energía eléctrica, los municipios y/o distritos que adquieran energía eléctrica con destino al alumbrado público. El Otro Si No. 7 al Convenio con EMCALI EICE ESP suscrito en 18 de agosto del 2015, estableció en el Parágrafo de la Cláusula Primera “A partir del perfeccionamiento del presente otrosí las partes se reunirán cada (4)

*meses con el fin de revisar y modificar los precios con los cuales se continuará el suministro del servicio de energía destinado al alumbrado público...”*

Lo anterior causado por debilidades en las acciones a realizar por las partes y debilidades en la supervisión y el apoyo a la supervisión en el componente financiero y jurídico, generando ausencia del registro de esta actividad puntual.

- ***Control a los recursos transferidos a la UAESP por Impuesto al Alumbrado Público.***

### **Análisis financiero**

Se efectuó la revisión de la ejecución de la inversión del alumbrado público, tomando como fuente la información suministrada por la UAESP, Departamento administrativo de hacienda municipal y se procedió a revisar el convenio interadministrativo, resoluciones de pago y la verificación de los informes de supervisión financiera a la prestación del servicio de AP en el Municipio de Santiago de Cali.

### **Análisis Presupuestal**

El Concejo Municipal por medio del Acuerdo No. 0484 de 2020 expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2021; en el cual se destinó recursos para la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESP por un total de \$314.577.180.866 (Trescientos catorce mil quinientos setenta y siete millones ciento ochenta mil ochocientos sesenta y seis pesos).

Se analizó la ejecución presupuestal de los proyectos asociados con la prestación del servicio de alumbrado público.

En el año 2021 dando cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo de Cali 2020-2023 “Alumbrado público inteligente implementado” para la vigencia 2021 contó con tres (3) metas, las cuales buscaban llevar el alumbrado público de Cali hacia uno más inteligente.

Metas para el año 2021 son las siguientes:

Cuadro N° 14 Metas vigencia 2021

Nombre dimensión	Nombre línea estratégica	Nombre programa	Indicador de producto o meta	Meta 2021
Cali, Inteligente para la Vida	Territorio Inteligente	Cali Inteligente	Alumbrado público inteligente implementado	15000
Cali, Inteligente para la Vida	Territorio Inteligente	Cali Inteligente	Plan Maestro de Alumbrado Público elaborado	1
Cali, Inteligente para la Vida	Territorio Inteligente	Cali Inteligente	Servicio de alumbrado público inteligente operando	1

Fuente: Plan de Desarrollo 2020 - 2023

- La meta “Alumbrado Público Inteligente Implementado” se desarrolla a través de la ficha BP- 26002614 “Renovación del sistema de alumbrado público de Santiago de Cali”, esta meta se enfocó en los aspectos técnicos y la supervisión para el cumplimiento de la expansión de los puntos luminosos LED. Igualmente incluye actividades de apoyo a la Supervisión.
- La meta “Plan Maestro de Alumbrado Público Elaborado” se desarrolla a través de la ficha BP- 26002615 “Elaboración de un Plan Maestro de Alumbrado Público para la Ciudad de Cali”, dirigido a la elaboración de un plan maestro.
- La meta “Servicio de Alumbrado Público Inteligente Operando” se desarrolla a través de la ficha BP-26002616 “Fortalecimiento de la operación del servicio de alumbrado público de Santiago de Cali”, el cual contiene los elementos que permiten el funcionamiento del sistema de alumbrado público tal como el pago de las facturas, sostenimiento del piloto de tele gestión y el soporte al control del alumbrado. Igualmente incluye actividades de apoyo a la Supervisión.

### ***Ejecución presupuestal de gastos por proyectos.***

La UAESP, contó con un presupuesto definitivo por valor de \$314.577.180.866. Para atender los proyectos relacionados con la prestación del servicio de alumbrado público durante la vigencia fiscal 2021, se asignó un presupuesto definitivo por \$140.059.916.000 de los cuales ejecutó \$122.496.373.968 equivalente al 87,5%, tal como se observa en el siguiente cuadro

Cuadro N° 15 Presupuesto por Banco de Proyectos

Código BP	Nombre del proyecto	Actividad	Nombre de la actividad	Ejecución (\$)	Presupuesto disponible (\$)
BP26002614	Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026141010101	Realizar pago de expansiones e inversiones de instalación de luminarias LED	12.092.425.794	4.078.643.661
RENOVACION	Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026141020101	Apoyar la supervisión administrativa del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público.	38.000.000	36.738.568
	Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026141020102	Apoyar la supervisión financiera del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público	72.234.000	14.475.984
	Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026141020103	Apoyar la supervisión fiduciaria, bancaria y presupuestal del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público.	89.044.000	24.415.784
	Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026141020104	Apoyar la Supervisión en el alcance técnico especializado en el cálculo de tarifas para el suministro de energía, control y seguimiento de la iluminación de proyectos asociados al MIO y Mega obras.	43.000.000	26.509.088
	Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026141020105	Apoyar la supervisión en el alcance técnico y del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de	455.656.000	7.143.704



Código BP	Nombre del proyecto	Actividad	Nombre de la actividad	Ejecución (\$)	Presupuesto disponible (\$)
			Alumbrado Público.		
	Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026141020106	Apoyar la supervisión técnica general conforme al RETILAP en relación control y seguimiento de la iluminación de los proyectos especiales	57.360.000	29.349.984
	Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026141010102	Realizar pago de expansiones e inversiones de instalación de luminarias LED	4.642.333.753	962.212.963
	<b>TOTALES</b>			<b>17.490.053.547</b>	<b>5.179.489.736</b>
Código BP	Nombre del proyecto	Actividad	Nombre de la actividad	Ejecución	Presupuesto Disponible
BP26002615	Elaboración de un Plan Maestro de Alumbrado Público para la ciudad de Cali	BP260026151010101	Realizar análisis del estado actual del esquema de alumbrado publico	59.500.000	25.500.000
PLAN MAESTRO	Elaboración de un Plan Maestro de Alumbrado Público para la ciudad de Cali	BP260026151010102	Realizar diagnóstico al componente legal para el Sistema de Alumbrado Público de Cali	47.600.000	2.400.000
	Elaboración de un Plan Maestro de Alumbrado Público para la ciudad de Cali	BP260026151010103	Realizar diagnóstico al componente Técnico para el Sistema de Alumbrado Público de Cali	65.500.000	87.500.000
	Elaboración de un Plan Maestro de Alumbrado Público para la ciudad de Cali	BP260026151010104	Realizar diagnóstico al componente Financiero para el Sistema de Alumbrado Público de Cali	473.000.000	0
	Elaboración de un Plan Maestro de Alumbrado Público para	BP260026151010105	Realizar propuestas de los componentes Legal, Técnico, Financiero	202.300.000	32.700.000

Código BP	Nombre del proyecto	Actividad	Nombre de la actividad	Ejecución (\$)	Presupuesto disponible (\$)
	la ciudad de Cali				
	Elaboración de un Plan Maestro de Alumbrado Público para la ciudad de Cali	BP260026151010106	Elaborar documento del plan maestro de Alumbrado Público	357.000.000	18.000.000
	Elaboración de un Plan Maestro de Alumbrado Público para la ciudad de Cali	BP260026151010107	Definir los lineamientos y/o criterios para la búsqueda del socio estratégico de Cali Inteligente.	0	0
<b>TOTALES</b>				<b>1.796.900.000</b>	<b>191.100.000</b>

Código BP	Nombre del proyecto	Actividad	Nombre de la actividad	Ejecución	Presupuesto Disponible
BP26002616	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161020101	Apoyar la supervisión administrativa del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público	220.943.000	8.691.068
FORTALECIMIENTO	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161020102	Apoyar la supervisión financiera del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público	82.079.000	4.630.985
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161020103	Apoyar la supervisión fiduciaria, bancaria y presupuestal del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público	135.163.000	26.149.786
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de	BP260026161020104	Apoyar la supervisión jurídica del Convenio Interadministrativo para la prestación	177.918.000	2.178.212

Código BP	Nombre del proyecto	Actividad	Nombre de la actividad	Ejecución (\$)	Presupuesto disponible (\$)
	Santiago de Cali		del servicio de Alumbrado Público		
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161020105	Apoyar la Supervisión en el alcance técnico especializado en la operación del alumbrado público operando	37.680.000	40.276.046
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161020106	Apoyar la supervisión en el alcance técnico y del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Publico	88.939.000	21.720.145
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161020107	Apoyar en la coordinación y seguimiento a las solicitudes de la comunidad realizadas en los territorios de Cali progresa contigo	104.325.000	3.782.786
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161020108	Apoyar la supervisión en el alcance técnico de revisión de podas de árboles y mantenimiento al Sistema de Alumbrado Público	34.694.000	63.059.166
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161020110	Realizar el desplazamiento para el apoyo a la supervisión del Convenio interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público	347.287.806	0
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010101	Realizar pago suministro de energía del sistema de alumbrado público	60.686.401.073	2.491.908.216

Código BP	Nombre del proyecto	Actividad	Nombre de la actividad	Ejecución (\$)	Presupuesto disponible (\$)
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010106	Realizar pago facturación y recaudo del Impuesto sistema de alumbrado público	572.898.574	0
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010107	Realizar pago alquiler de infraestructura de EMCALI EICE ESP para el sistema de alumbrado público	2.753.058.088	284.911.633
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010108	Realizar pago administración, operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público	35.878.727.722	4
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010109	Adquirir equipos de soporte para un alumbrado publico	0	0
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010110	Actualizar licencia telegestión proyecto piloto del Parque del Perro	7.764.750	2.235.250
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010111	Realizar el inventario de alumbrado público	0	0
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161020109	Realizar el desplazamiento para el apoyo a la supervisión del Convenio interadministrativo para la prestación del servicio de	669.276.694	15.500

Código BP	Nombre del proyecto	Actividad	Nombre de la actividad	Ejecución (\$)	Presupuesto disponible (\$)
			Alumbrado Público		
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161020111	Dotar de implementos de seguridad y bioseguridad para el desarrollo misional de la UAESP	18.614.456	2.296.473
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010102	Realizar pago suministro de energía del sistema de alumbrado público	13.472.468	2.192.956.989
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010112	Realizar el inventario de alumbrado público	0	2.293.570.543
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010103	Realizar pago suministro de energía del sistema de alumbrado público	0	2.663.682.000
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010104	Realizar pago suministro de energía del sistema de alumbrado público	0	309.237.000
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010105	Realizar pago suministro de energía del sistema de alumbrado público	0	569.175.000
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de	BP260026161010113	Realizar pago administración, operación y mantenimiento del Sistema de	1.380.177.790	0

Código BP	Nombre del proyecto	Actividad	Nombre de la actividad	Ejecución (\$)	Presupuesto disponible (\$)
	Santiago de Cali		Alumbrado Público		
	Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali	BP260026161010130	Realizar pago suministro de energía del sistema de alumbrado público	0	1.212.475.494
<b>TOTAL</b>				<b>103.209.420.421</b>	<b>12.192.952.296</b>
<b>TOTALES</b>				<b>122.496.373.968</b>	<b>17.563.542.032</b>

Fuente: PT - Reporte Z192 Dpto. de Hacienda Municipal

Los proyectos relacionados con la prestación de servicios de alumbrado público se ejecutan por las fichas B26002614 (Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali) – BP26002615 (Elaboración de un plan Maestro de Alumbrado Público para la ciudad de Cali), y la ficha BP26002616 (Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali), las cuales presentan un porcentaje de participación sobre el presupuesto definitivo del 44,5%.

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESP presenta para la vigencia 2021, la siguiente ejecución presupuestal por proyectos asociados con la prestación de servicio de alumbrado Público así:

Cuadro N° 16 Ejecución presupuestal consolidado por proyectos vigencia 2021

Proyecto	Presupuesto inicial Valor en pesos (\$)	Presupuesto definitivo Valor en pesos (\$)	Ejecutado Valor en pesos (\$)	% ejecución	% participación presupuestal definitiva
BP-26002616	112.809.719.433	115.402.372.717	103.209.420.421	89,4%	36,7%
BP-26002615	1.988.000.000	1.988.000.000	1.796.900.000	90,4%	0,6%
BP-26002614	17.064.996.567	22.669.543.283	17.490.053.547	77,2%	7,2%
<b>TOTAL</b>	<b>131.862.716.000</b>	<b>140.059.916.000</b>	<b>122.496.373.968</b>	<b>87,5%</b>	<b>44,5%</b>

Fuente: Reporte Z192 Dpto. de Hacienda municipal

Gráfico N° 1 Ejecución presupuestal por proyectos 2021



Fuente: Reporte Z192 Departamento de Hacienda municipal

Mediante radicado No. 202141820100038364 con fecha de 15 octubre 2021, la UAESP solicita modificación presupuestal, expidiéndose por parte del Departamento de Planeación el Decreto 0928 del 24 de noviembre 2021 donde se autoriza la modificación del presupuesto, de la siguiente manera:

Cuadro N° 17 Ficha renovación - 260014

Ficha	Actividad	Fondo	Presupuesto inicial (\$)	Movimiento realizado	Presupuesto definitivo (\$)
BP-26002616/1/01/01/01	Realizar pago suministro de energía del sistema de alumbrado público	1281	53.492.735.184		
BP-26002616/1/01/01/06	Realizar pago facturación y recaudo del Impuesto sistema de alumbrado público	1281	6.240.125.267	Se resta para pasar a suministro de energía	5.345.822.948
BP-	Realizar pago alquiler de			Se resta para pasar a	

Ficha	Actividad	Fondo	Presupuesto inicial (\$)	Movimiento realizado	Presupuesto definitivo (\$)
26002616/1/01/01/07	infraestructura de Eocali EICE ESP para el sistema de alumbrado público	1281	3.382.588.322	suministro de energía	344.618.601
BP-26002616/1/01/01/09	Adquirir equipos de soporte para un alumbrado público	1281	468.550.520	Se resta para pasar a suministro de energía	468.550.520
BP-26002616/1/01/01/12	Realizar el inventario de alumbrado público	1281	3.526.582.036	Se resta para pasar a suministro de energía	3.526.582.036
BP-26002616/1/01/01/08	Realizar pago administración, operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público	1281	35.878.727.726		
	Realizar pago administración, operación y mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público	1281	Adiciona de la cadena de valor 26002614 que es la de expansión		1.380.177.790
Cuadro N° 18 Ficha renovación – 260015					
Ficha	Actividad	Fondo	Presupuesto inicial	Movimiento realizado	
	Pendiente definir a que actividad se le adiciona	1281			500.000.000
BP-26002614/1/01/01/01	Realizar pago de expansiones e inversiones de instalación de	1281	13.883.274.256		



Ficha	Actividad	Fondo	Presupuesto inicial (\$)	Movimiento realizado	Presupuesto definitivo (\$)
	luminarias LED				
26002614/1/01/01/02	Realizar pago de expansiones e inversiones de instalación de luminarias LED	1281	7,036,469,846	Resta	1,380,177,790
				Resta	500.000.000
		TOTAL			1.880.177.790

Fuente: Reporte Z192 Departamento de Hacienda municipal

De acuerdo con la modificación realizada en el siguiente cuadro muestra el presupuesto inicial y el presupuesto final de los proyectos:

Cuadro N° 19 Modificaciones de presupuesto Fichas de inversión de alumbrado Público

BP	Proyecto	Presupuestoinicial	Prepuetofinal
26002614	"Renovación del Sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali".	17.064.996.567	22.669.543.283
26002615	"Elaboración de un Plan Maestro de Alumbrado Público para la Ciudad de Cali"	1,988,000,000	1,988,000,000
26002616	"Fortalecimientos de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali"	112.809.719.433	115.402.372.717

Fuente: Reporte Z192 Departamento de Hacienda municipal

## Ejecución Presupuestal de gasto por Fondos

La unidad presenta la siguiente ejecución presupuestal por fondos asociados con la prestación de servicio de alumbrado público, en la vigencia 2021:

Cuadro N° 20 Ejecución presupuestal por fondos

Fondo	No fondo	Presupuesto inicial \$	Presupuesto definitivo \$	Ejecución \$	% ejecución \$
0-1281	Alumbrado público EMCALI	17.064.996.567	22.669.543.283	17.490.053.547	77%
0-1214	Alumbrado público	106.755.625.433	106.755.625.433	103.612.670.163	97%
0-1286	Alumbrado público Liquidación Directa	4.500.000.000	4.500.000.000	13.472.468	0%
0-7114	R.F. alumbrado público EMCALI	2G.663.682.000	2.663.682.000	0	0%
0-7121	R.F. alumbrado público Liquidación Directa	309.237.000	309.237.000	0	0%
0-7813	R.F. Alumbrado público	569.175.000	569.175.000	0	0%
4-1281	Alumbrado público EMCALI	0	1.380.177.790	1.380.177.790	100%
4-1281	Alumbrado público EMCALI	0	1.212.475.494	0	0%
<b>TOTALES</b>		<b>131.862.716.000</b>	<b>140.059.916.000</b>	<b>122.496.373.968</b>	

Fuente: Reporte Z192 Departamento de Hacienda municipal

Una vez analizada la ejecución presupuestal de gastos (reporte Z192), se evidencia que para los proyectos asociados con alumbrado público se ejecutaron recursos de los fondos: 0-1214; 0-1281; 01286; 0-7114; 0-7121; 0-7813 y 4-1281 por un total de \$122.496.373.968. Correspondientes a las fichas BP26002614, BP 26002615 Y BP-26002616.

Como resultado de la verificación anterior, se evidenció que por el fondo 0-1214, se destinaron más recursos de acuerdo a la BP-26002616 (Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali), por valor de \$ 103.612.670.163 el cual representa el 84,5% del recurso ejecutado.

### Recaudo Impuesto Alumbrado Público

El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica estará destinado exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado, conforme al artículo 177 del Acuerdo 357 de 2013.

Se verificó que los recursos del recaudo del impuesto del alumbrado público registrado en el SAP por la subdirección de tesorería de acuerdo a su competencia

por el año 2021, fueran trasladados a la cuenta especial, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes respecto del recaudo del mes anterior.

Cuadro N° 21 Comparativos recursos recaudados por alumbrado público

Mes del recaudo	Información UAESP vigencia 2021		Información hacienda vigencia 2021	
		Valor recaudado pesos (\$) fuente UAESP	Valor traslado de EMCALI de acuerdo a extractos (\$)	Fecha traslado al municipio EMCALI
dic-20	ene-21	10.714.897.062	11.691.807.652	18/01/2021
ene-21	feb-21	10.560.062.930	10.714.897.062	12/02/2021
feb-21	mar-21	11.843.427.110	10.560.062.930	11/03/2021
mar-21	abr-21	10.166.125.823	11.843.427.110	14/04/2021
abr-21	may-21	9.525.290.798	10.166.125.823	12/05/2021
may-21	jun-21	12.170.558.388	9.525.290.798	*
jun-21	jul-21	11.409.800.807	12.170.558.388	*
jul-21	ago-21	11.620.354.037	11.409.800.807	*
ago-21	sept-21	11.399.714.207	11.620.354.037	10/09/2021
sept-21	oct-21	10.774.326.528	11.399.714.207	13/10/2021
oct-21	nov-21	12.253.159.463	10.774.326.528	12/11/2021
nov-21	dic-21	13.405.555.383	12.253.159.463	14/12/2021
<b>Total Recaudo</b>		<b>135.843.272.536</b>		

Fuente: Informe Alumbrado público Departamento de Hacienda municipal

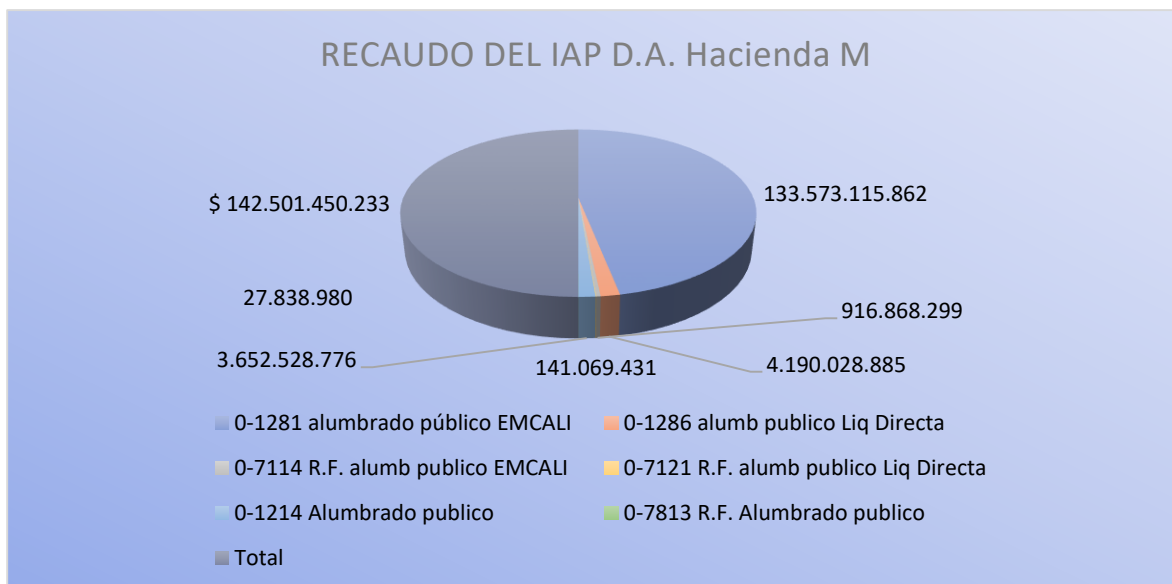
Los valores que se describen fueron verificados a través de extractos bancarios salvo los periodos identificados con \* que corresponde al valor registrado en el SAP.

Cuadro N° 22 Recaudo del Impuesto de Alumbrado público - Hacienda Municipal  
Valores en pesos

Fondo/Posición Presupuestal	2021
***0-1281 alumbrado público EMCALI	133.573.115.862
**** 0-1286 alumbrado público Liquidación Directa	4.190.028.885
**** 0-7114 R.F. alumbrado público EMCALI	916.868.299
**** 0-7121 R.F. alumbrado público Liquidación Directa	141.069.431
**** 0-1214 Alumbrado público	3.652.528.776
**** 0-7813 R.F. Alumbrado público	27.838.980
<b>****Total</b>	<b>142.501.450.233</b>

Fuente: Informe Recaudo del IAP D.A. Hacienda M. Departamento de Hacienda municipal

Gráfico N° 2 Recaudo del Impuesto de alumbrado Público



Fuente: Informe Alumbrado público Departamento de Hacienda municipal

Las cifras que a continuación se describen fueron entregadas por el D.A de Hacienda Municipal y corresponden al recaudo efectuado por Emcali EICE ESP y las comercializadoras.

Cuadro N° 23 Recaudo por Comercializador Valores en pesos

Mes	Concepto	Recaudo 90%	Recaudo 10%	Total
ENERO	COMERCIALIZADORAS	\$ 1.371.953.624	152.439.291	\$ 1.524.392.915
	EMCALI	\$ 10.522.626.887	1.169.180.765	\$ 11.691.807.652
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 6.516.046	724.005	\$ 7.240.051
<b>Total ENERO</b>		<b>\$ 11.901.096.557</b>	<b>1.322.344.061</b>	<b>\$ 13.223.440.618</b>
FEBRERO	COMERCIALIZADORAS	\$ 761.917.385	84.657.486	\$ 846.574.871
	EMCALI	\$ 9.643.407.356	1.071.489.706	\$ 10.714.897.062
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 170.699.520	18.966.614	\$ 189.666.134
<b>Total FEBRERO</b>		<b>\$ 10.576.024.261</b>	<b>1.175.113.806</b>	<b>\$ 11.751.138.067</b>
MARZO	COMERCIALIZADORAS	\$ 837.633.812	93.070.422	\$ 930.704.234
	EMCALI	\$ 9.504.056.637	1.056.006.293	\$ 10.560.062.930
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 42.759.228	4.751.025	\$ 47.510.253
<b>Total MARZO</b>		<b>\$ 10.384.449.677</b>	<b>1.153.827.740</b>	<b>\$ 11.538.277.417</b>
ABRIL	COMERCIALIZADORAS	\$ 1.120.800.310	124.533.369	\$ 1.245.333.679
	EMCALI	\$ 10.659.084.399	1.184.342.711	\$ 11.843.427.110
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 462.947.269	51.438.584	\$ 514.385.853
<b>Total, ABRIL</b>		<b>\$ 12.242.831.978</b>	<b>1.360.314.664</b>	<b>\$ 13.603.146.642</b>
MAYO	COMERCIALIZADORAS	\$ 1.037.140.481	115.237.831	\$ 1.152.378.312
	EMCALI	\$ 9.149.513.241	1.016.612.582	\$ 10.166.125.823
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 566.805.282	62.978.364	\$ 629.783.646
<b>Total, MAYO</b>		<b>\$ 10.753.459.004</b>	<b>1.194.828.777</b>	<b>\$ 11.948.287.781</b>

Mes	Concepto	Recaudo 90%	Recaudo 10%	Total
JUNIO	COMERCIALIZADORAS	\$ 1.048.417.403	116.490.823	\$ 1.164.908.226
	EMCALI	\$ 8.572.761.718	952.529.080	\$ 9.525.290.798
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 494.493.987	54.943.775	\$ 549.437.762
<b>Total, JUNIO</b>		<b>\$ 10.115.673.108</b>	<b>1.123.963.678</b>	<b>\$ 11.239.636.786</b>
JULIO	COMERCIALIZADORAS	\$ 929.184.003	103.242.667	\$ 1.032.426.670
	EMCALI	\$ 10.953.502.549	1.217.055.839	\$ 12.170.558.388
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 631.176.244	70.130.693	\$ 701.306.937
<b>Total, JULIO</b>		<b>\$ 12.513.862.796</b>	<b>1.390.429.199</b>	<b>\$ 13.904.291.995</b>
AGOSTO	COMERCIALIZADORAS	\$ 902.418.749	100.268.750	\$ 1.002.687.499
	EMCALI	\$ 10.268.820.726	1.140.980.081	\$ 11.409.800.807
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 163.966.764	18.218.529	\$ 182.185.293
<b>Total, AGOSTO</b>		<b>\$ 11.335.206.239</b>	<b>1.259.467.360</b>	<b>\$ 12.594.673.599</b>
SEPTIEMBRE	COMERCIALIZADORAS	\$ 1.116.374.487	124.041.609	\$ 1.240.416.096
	EMCALI	\$ 10.458.318.633	1.162.035.404	\$ 11.620.354.037
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 38.458.744	4.273.194	\$ 42.731.938
<b>Total, SEPTIEMBRE</b>		<b>\$ 11.613.151.864</b>	<b>1.290.350.207</b>	<b>\$ 12.903.502.071</b>
OCTUBRE	COMERCIALIZADORAS	\$ 1.395.763.066	155.084.787	\$ 1.550.847.853
	EMCALI	\$ 10.259.742.786	1.139.971.421	\$ 11.399.714.207
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 460.958.947	51.217.660	\$ 512.176.607
<b>Total OCTUBRE</b>		<b>\$ 12.116.464.799</b>	<b>1.346.273.868</b>	<b>\$ 13.462.738.667</b>
NOVIEMBRE	COMERCIALIZADORAS	\$ 1.263.101.404	140.344.601	\$ 1.403.446.005
	EMCALI	\$ 9.696.893.875	1.077.432.653	\$ 10.774.326.528
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 622.273.116	69.141.458	\$ 691.414.574
<b>Total NOVIEMBRE</b>		<b>\$ 11.582.268.395</b>	<b>1.286.918.712</b>	<b>\$ 12.869.187.107</b>
DICIEMBRE	COMERCIALIZADORAS	\$ 1.091.323.329	121.258.147	\$ 1.212.581.476
	EMCALI	\$ 11.027.843.517	1.225.315.946	\$ 12.253.159.463
	LIQUIDACION DIRECTA	\$ 515.690.430	57.298.937	\$ 572.989.367
<b>Total, DICIEMBRE</b>		<b>\$ 12.634.857.276</b>	<b>1.403.873.030</b>	<b>\$ 14.038.730.306</b>
<b>Total, general</b>		<b>\$ 137.769.345.954</b>	<b>15.307.705.102</b>	<b>\$ 153.077.051.056</b>

Fuente: Departamento de Hacienda

La supervisión desde el componente financiero-contable, verificó el traslado por parte de EMCALI EICE ESP a la cuenta especial de acuerdo a lo establecido en el Otro Si 6 al Convenio Interadministrativo conforme a la Cláusula Quinta, donde reza que el traslado se hará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes respecto del recaudo del mes anterior, teniendo en cuenta los extractos bancarios de la cuenta especial, enviados mensualmente vía correo electrónico por parte de la Subdirección de Tesorería del Distrito y las actas de transferencia enviadas por parte de EMCALI EICE ESP mediante correo electrónico.

Cuadro N° 24 Traslado de recaudo de EMCALI mensual 2021 Valores en pesos

Mes consumo	Mes traslado	Acta de transferencia	Emcali	fecha de traslado	Días en mora
dic-20	ene-21	159	11.691.807.651	18-ene-21	0
ene-21	feb-21	160	10.714.897.062	12-feb-21	0
feb-21	mar-21	161	10.560.062.930	11-mar-21	0
mar-21	abr-21	162	11,843,427,110	14-abr-21	0
abr-21	may-21	163	10,166,125,823	12-may-21	0
may-21	jun-21	164	9,525,290,798	11-jun-21	0
jun-21	jul-21	165	12.170.558.388	13-jul-21	0
jul-21	ago-21	166	11.409.800.807	12-ago-21	0
ago-21	sep-21	167	11.620.354.037	10-sep-21	0
sep-21	oct-21	168	11.399.714.207	13-oct-21	0
oct-21	nov-21	169	10.774.326.528	10-nov-21	0
nov-21	dic-21	170	12.253.159.463	12-dic-21	0

Fuente: UAESP

## Facturación

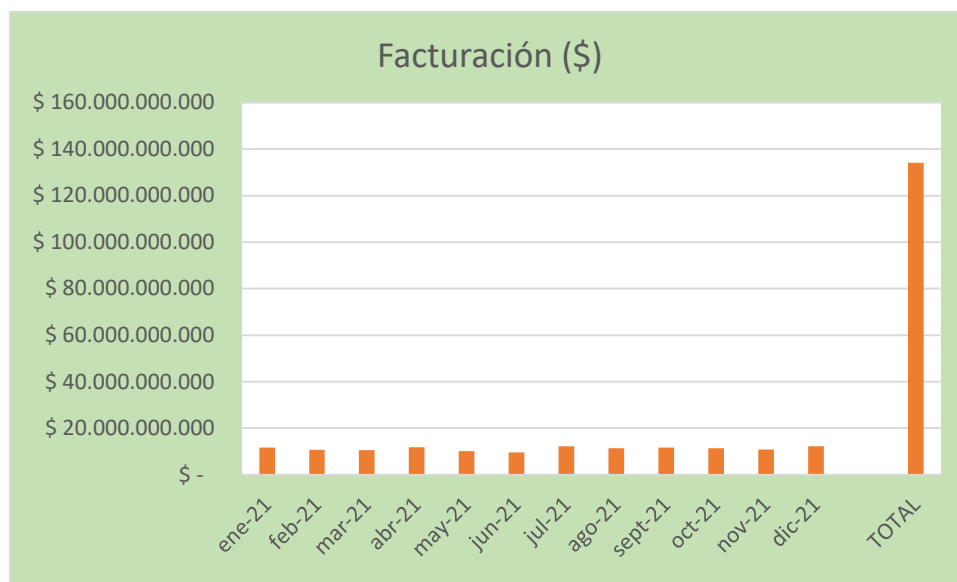
De acuerdo a la información suministrada por la UAESP en la vigencia 2021 presenta la siguiente información frente a la facturación del IAP:

Cuadro N° 25 Facturación de IAP

Mes	Facturación (\$)
ene-21	11.691.807.651
feb-21	10.714.897.062
mar-21	10.560.062.930
abr-21	11.843.427.110
may-21	10.166.125.823
jun-21	9.525.290.798
jul-21	12.170.558.388
ago-21	11.409.800.807
sept-21	11.620.354.037
oct-21	11.399.714.207
nov-21	10.774.326.528
dic-21	12.253.159.463

Fuente: D.A. Hacienda

Gráfico N° 3 Facturación



Fuente: UAESP

De acuerdo al desarrollo de este componente, se determina que la UAESP ejecuta los recursos asignados a la prestación de servicio de alumbrado público en el marco del convenio interadministrativo S/N.

En la supervisión al Convenio, la UAESP realiza seguimiento mediante la certificación con la que EMCALI EICE ESP traslada a Hacienda el ingreso por facturación y recaudo y realiza seguimiento de supervisión mediante consulta al SAP y los extractos de las cuentas bancarias.

**Valores pagados a EMCALI EICE ESP por ejecución del Convenio Interadministrativo S/N de agosto 4 de 1997**

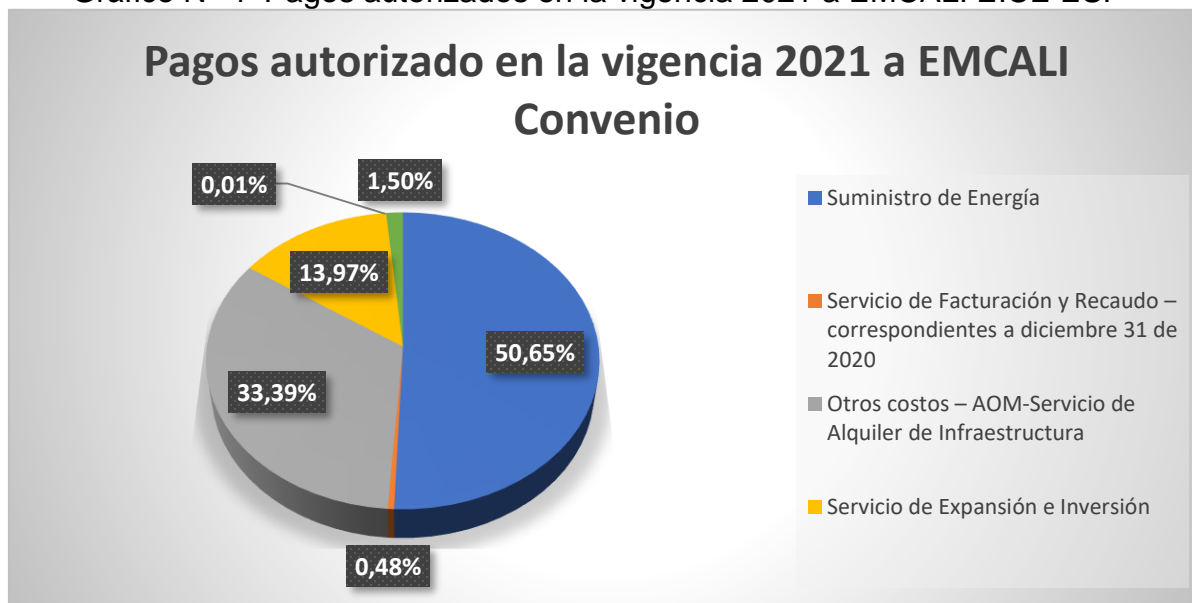
Se efectuó la verificación por medio de las resoluciones de pago emitidas por la UAESP, las cuales se encuentran soportadas en los informes de supervisión.

Cuadro N° 26 Pagos Generales autorizados en la vigencia 2021 a EMCALI

CONCEPTO DE PAGO	VALOR TOTAL (\$)
Suministro de Energía	60.686.401.073
Servicio de Facturación y Recaudo – correspondientes a diciembre 31 de 2020	572.898.574
Otros costos – AOM-Servicio de Alquiler de Infraestructura	40.011.243.605
Servicio de Expansión e Inversión	17.539.591.791
Tele gestión	7.764.750
Plan maestro	1.796.900.000
<b>TOTAL</b>	<b>120.614.799.793</b>

Fuente: PT Resoluciones de Pago Vigencia 2021 UAESP

Gráfico N° 4 Pagos autorizados en la vigencia 2021 a EMCALI EICE ESP



Fuente: PT Resoluciones de Pago Vigencia 2021 UAESP

A continuación, se discrimina la información por cada concepto.

### Suministro de energía

A continuación, se relacionan los pagos realizados a EMCALI EICE ESP, de acuerdo a la meta de cada proyecto de Alumbrado Público:

Cuadro N° 27 Pagos realizados a EMCALI EICE ESP por proyecto de AP  
Valores en pesos

Mes Consumo	Mes Facturado	NIVEL 1- 1458086	NIVEL 2 - 1458127	Total
dic-20	ene-21	1.836.967.775	3.321.740.492	5.158.708.267
ene-21	feb-21	1.878.530.704	3.410.395.877	5.288.926.581
feb-21	mar-21	1.749.038.282	3.152.081.237	4.901.119.519
mar-21	Apr-21	1.937.661.697	3.485.808.784	5.423.470.481
Apr-21	may-21	1.899.516.789	3.451.332.403	5.350.849.192
may-21	jun-21	1.999.242.958	3.623.447.955	5.622.690.913
jun-21	jul-21	2.002.870.671	3.565.182.334	5.568.053.005
jul-21	Aug-21	2.086.323.839	3.795.126.197	5.881.450.036
Aug-21	sep-21	2.094.688.803	3.843.434.363	5.938.123.166
sep-21	oct-21	2.016.972.463	3.672.342.649	5.689.315.112
oct-21	nov-21	2.094.508.433	3.769.186.368	5.863.694.801
Total		21.596.322.414	39.090.078.659	60.686.401.073

Fuente UAESP



Los pagos mensuales están soportados por Informes de Validación de Cálculos de consumo de energía y tarifa del Sistema de Alumbrado Público realizados por el personal de apoyo a la supervisión de la parte técnica, información conciliada a su vez con EMCALI EICE ESP previa facturación.

Para la vigencia auditada se realizaron pagos por suministro de energía por valor de \$60.686.401.073.

### Servicios de facturación y recaudo

La UAESP en la Vigencia 2021, generó un pago de \$572.898.574 por concepto de facturación y recaudo correspondiente al mes de diciembre de 2020, en contravía de lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 22 del Acuerdo 434 de 2017, donde se establece que el servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste.

Cuadro N° 28 facturaciones y recaudo

CONCEPTO	Mes Consumo	dic-20
	Mes Facturado	ene-21
Servicio de Facturación		\$572.898.574

Fuente: PT Resoluciones de Pago Vigencia 2021 UAESP

### Servicios de alquiler de infraestructura y AOM.

Cuadro N° 29 pagos otros costos 2021

CONCEPTO	Mes Consumo	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	Total
	Mes Facturado	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	Dec-21	
Servicio de Alquiler de Infraestructura		208.314.042	214.745.097	217.930.302	199.559.566	225.261.423	221.543.643	234.176.221	227.882.196	238.533.977	239.691.686	233.874.487	244.349.099	2.705.861.739
AOM (Administración Operación y Mantenimiento)		2.848.173.470	2.893.000.108	2.940.744.388	3.010.030.018	3.055.157.048	3.129.501.527	3.146.637.484	3.183.324.318	3.204.407.310	3.243.169.270	3.291.267.899	3.360.689.126	37.306.101.966
TOTAL		3.056.487.512	3.107.745.205	3.158.674.690	3.209.589.584	3.280.418.471	3.351.045.170	3.380.813.705	3.411.206.514	3.442.941.287	3.482.860.956	3.525.142.386	3.605.038.225	40.011.963.705

Fuente: PT Resoluciones de Pago Vigencia 2021 UAESP

## Servicio de Alquiler de Infraestructura

La supervisión a través del componente financiero y contable mediante informes mensuales realiza la validación de los servicios de Alquiler de Infraestructura, donde se da aplicación al concepto de la CREG (oficio S-2014-000077 con radicado 2014411100035892 del 17 de enero de 2015), que indica: “(...) *en cuanto al arrendamiento de activos de terceros, la normatividad expedida por la comisión sólo regula el acceso a la infraestructura del servicio público domiciliario de energía para la prestación de los servicios de telecomunicaciones. De esta manera y dado que el arrendamiento de la infraestructura del servicio público domiciliario de energía al servicio de alumbrado público no se encuentra regulado, considera esta comisión que las partes podrán establecer las condiciones para ello, sobre la infraestructura que no sea del municipio (...)*”.

Para la vigencia 2021 se efectuaron pagos bajo este concepto por \$ 2.705.861.739

## Servicio de administración, operación y mantenimiento (AOM)

La validación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento, se realiza de acuerdo con lo contemplado en la Cláusula Primera del Otrosí 9 al Convenio Interadministrativo, la cual al tenor reza: “CLÁUSULA PRIMERA: Administración, Operación y Mantenimiento: Para efectos de ajustar el Convenio Interadministrativo a la metodología de los costos máximos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Resolución CREG 123 de 2011, las partes acuerdan pagar un valor de doce mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos Mcte(\$12.453) por luminaria, precio a noviembre 2017, el cual será indexado mensualmente con la variación del Índice de Precios al Productor IPP de la oferta interna más IVA. El estudio que sustenta este valor se encuentra en el ANEXO No. 1, el cual hace parte integral del presente Otrosí”.

Teniendo en cuenta la Circular 14 del 12 de marzo de 2021 emitida por la CREG, se conciliaron los valores con EMCALI EICE ESP y con el IPP provisional siguiendo esta directriz, la supervisión procedió a realizar la verificación del cálculo matemático de los servicios facturados y prestados por EMCALI EICE ESP.

Estos pagos corresponden a gastos de administración, operación y mantenimiento correspondientes a los activos de alumbrado público.

Para la vigencia 2021 se efectuaron pagos bajo el concepto de Administración Operación y Mantenimiento por \$37.306.101.966.

Cuadro N° 30 Pagos Proyectos de expansión e inversión alumbrados público

Valores en pesos								
Mes Consumo	dic-20	ene-21	feb-21	feb-21	sep-20	oct-20	nov-20	mar-21
Mes Facturado	ene-21	feb-21	mar-21	mar-21				Apr-21
Expansión	1.268.925.738	544.263.207	804.832.181	1.041.318.392	804.832.181	1.902.332.986	1.190.278.731	487.243.243

Fuente: UAESP

Cuadro N° 31 pagos expansión 2021 - Valores en pesos

Apr-21	may-21	jun-21	jul-21	Aug-21	sep-21	oct-21	nov-21	Total
may-21	jun-21							
\$ 933.841.03 3	601.477.03 5	465.026.26 8	753.775.47 8	1.016.541.94 6	1.337.588.39 7	1.549.722.03 7	2.837.592.94 0	17.539.591.79 3

Fuente: UAESP

Por concepto de expansión del sistema de alumbrado público que comprende cambio de elementos necesarios para una optimización del servicio en vías, puentes, parques, andenes y en general, brindando una iluminación de espacios públicos de libre circulación en procura de aumentar la seguridad, la productividad y la integración de la ciudadanía caleña; bajo las disposiciones de regulación en materia ambiental que busca lograr un uso más eficiente del recurso energético y disminuir la emisión de dióxido de carbono, se realizaron pagos por \$17.539.591.791

La supervisión informa que teniendo en cuenta que, en el segundo trimestre, se realiza la adición del Recurso del Balance por valor de \$8.197.200.000 afectando el fondo 4-1281 en la actividad de Expansión de Inversión, se realiza el pago de las facturas correspondientes al mes de septiembre, octubre, noviembre del 2020, las cuales estaban pendientes de pago.

### Inventarios.

De acuerdo a la prueba de recorrido la UAESP informa que el inventario está pactado en el Convenio Interadministrativo y se encuentra actualizado y que, de acuerdo a los proyectos de modernización, el inventario se va incorporando.

### De acuerdo a la revisión de los informes de supervisión podemos observar:

- A diciembre 31 de 2021, quedaron pendientes los siguientes pagos:

## Por Suministro de Energía

Cuadro N° 32 Pagos pendientes por suministro de Energía

Mes consumo	NOV-21	DEC-21
Mes facturado	DEC-21	ENE/22
NIVEL 1-1458086	\$ 2.042.943.263	\$ 2.110.596.142
NIVEL 2 -1458127	3.696.193.997	\$ 3.876.755.125
<b>TOTAL</b>	<b>\$5.739.137.260</b>	<b>\$ 5.987.351.267</b>

Fuente: UAESP

## Pago Otros Costos

Cuadro N° 33 Pagos pendientes por otros costos

Concepto	Mes consumo	dic-20
	Mes Facturado	ene-22
Servicio de Alquiler de Infraestructura		\$ 240.817.802
AOM (Administración Operación y Mantenimiento)		\$ 3.427.230.033
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.668.047.835</b>

Fuente: UAESP

## EMCALI EICE ESP

- **Gestión EMCALI EICE ESP.**

Para la prestación del servicio de alumbrado público y dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo SN-2017 de agosto de 2017, suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y EMCALI EICE ESP, la entidad expidió facturas por los siguientes conceptos:

1. **Cobro de consumo de energía de los suscriptores.**

EMCALI EICE ESP, expidió las facturas por consumo de energía para los suscriptores 1458086 (Nivel de tensión 1) y 1458127 (Nivel de tensión 2).

Las facturas expedidas por consumo de energía para el sistema de alumbrado público en la vigencia 2021 son las siguientes:

Cuadro N° 34 Facturación consumo de energía Contrato 1458127  
Vigencia 2021.  
Valores en pesos

2021	Fecha expedición	Estado de cuenta No	Servicios EMCALI
Enero	22/02/2021	306480090	3.412.621.116
Febrero	24/03/2021	308536619	3.152.081.395
Marzo	20/04/2021	310469012	3.485.808.966
Abril	24/05/2021	312624375	3.451.332.400
Mayo	17/06/2021	314429606	3.623.447.941
Junio	19/07/2021	316502299	3.565.182.685
Julio	23/08/2021	316502299	3.795.126.202
Agosto	24/09/2021	321133285	3.843.434.368
Septiembre	28/10/2021	323212795	3.672.342.460
Octubre	25/11/2021	325243241	3.769.186.759
Noviembre	23/12/2021	327432232	3.694.921.899
Diciembre	17/01/2022	329081854	3.876.755.114
<b>Total</b>			<b>43.342.241.306</b>

Fuente: Facturas contrato 1458127 de la vigencia 2021

Cuadro N° 35. Facturación consumo de energía Contrato 1458086  
Vigencia 2021.  
Valores en pesos

2021	Fecha expedición	Estado de cuenta No	Servicios EMCALI
Enero	22/02/2021	306480280	1.891.906.119
Febrero	24/03/2021	308536560	1.760.246.799
Marzo	20/04/2021	310469004	1.950.054.653
Abril	24/05/2021	312624308	1.911.668.868
Mayo	17/06/2021	314429493	2.012.031.178
Junio	19/07/2021	316502196	2.015.682.356
Julio	23/08/2021	316502196	2.099.799.033
Agosto	24/09/2021	321133237	2.108.181.976
Septiembre	28/10/2021	323212729	2.029.932.157
Octubre	25/11/2021	325243185	2.107.980.669
Noviembre	23/12/2021	327432232	2.054.753.262
Diciembre	17/01/2022	329081854	2.124.247.506
<b>Total</b>			<b>24.066.484.576</b>

Fuente: Facturas contrato 1458086 de la vigencia 2021.

En las facturas se incluye el consumo de los servicios de alumbrado público, alumbrado ornamental y alumbrado navideño, conceptos que no se encuentran discriminados y que es objeto de hallazgo en este informe.

Mensualmente el consumo de energía es conciliado con la Unidad Administrativa

Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali. Una vez validada dicha información se expide la correspondiente Resolución para su pago.

Adicionalmente, en las facturas se incluyen los siguientes conceptos: Interés por mora, tasa de seguridad, Sobretasa Tasa-artículo 313 Ley 1955 de 2019- y cuentas vencidas, conceptos que el Municipio de Santiago de Cali no considera en el proceso de conciliación.

A diciembre 31 de 2021 las facturas de los suscriptores 1458086 y 1458127 presentan las siguientes cuentas vencidas:

Cuadro N° 36 Saldo suscriptores 1458086 y 1458127  
diciembre 31 de 2021  
Consumo de energía - Valores en pesos

Suscriptor	Estado de Cuenta	Diciembre 31 de 2021
1458086	327432232	14.340.530.579
1458127	327432394	11.038.701.177
<b>Total</b>		<b>25.379.231.756</b>

Fuente: Facturas a diciembre 31 de 2021

Esta situación es objeto de hallazgo en este informe.

## 2. Administración, Operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público. -AOM

Para el cobro de los servicios de AOM, en la vigencia 2021, EMCALI EICE ESP genera mensualmente una factura asignándole en cada período un número de contrato diferente, lo cual impide la respectiva acumulación de saldos por cada concepto, causando traumatismos al momento de hacerse efectivo el pago por parte del Municipio Santiago de Cali y al cargarse al sistema la información respectiva, así:

Cuadro N° 37. Factura de Administración, operación y mantenimiento  
Vigencia 2021  
Valores en pesos

2021	Contrato	Factura	Fecha de expedición	3910 AOM SALP	3911 Alquiler de infraestructura	3912 Servicio de facturación y recaudo alumbrado público	3855 Costos indirectos AP	Total factura
1.	47070807	745792	17/02/2021	2.892.967.079	208.609.523	510.029.100	21.136.430	3.632.742.131
2.	47076885	988180	19/03/2021	2.940.744.389	211.703.722	502.658.995	21.010.668	3.676.117.773
3.	47081798	1226865	20/04/2021	3.010.030.018	193.857.864	563.747.130	22.282.500	3.789.917.512
4.	47084463	1464365	21/05/2021	3.055.157.048	218.825.382	483.907.589	20.668.617	3.778.558.637
5.	47087689	1701838	24/06/2021	3.129.501.527	215.213.825	453.403.842	19.665.226	3.817.784.420
6.	47091301	1938838	23/07/2021	3.146.637.484	227.485.472	579.318.580	23.729.531	3.977.171.067
7.	47096571	2322402	30/08/2021	3.183.324.318	221.371.276	543.106.518	22.484.641	3.970.286.753
8.	47101769	2546418	28/09/2021	3.204.407.310	231.718.721	553.128.852	23.083.752	4.012.338.634
9.	47104833	2768547	27/10/2021	3.243.169.270	232.843.352	542.626.396	22.807.934	4.041.446.952

2021	Contrato	Factura	Fecha de expedición	3910 AOM SALP	3911 Alquiler de infraestructura	3912 Servicio de facturación y recaudo alumbrado público	3855 Costos indirectos AP	Total factura
10.	47108738	2991851	25/11/2021	3.291.267.899	227.192.359	512.857.943	21.766.185	4.053.084.386
11.	47112223	3210480	20/12/2021	3.360.689.026	237.367.696	583.250.391	24.135.826	4.205.442.939
12.	47116502	3431149	28/01/2022	3.427.230.033	233.937.292	638.104.436	25.648.286	4.324.920.047
			Total	37.885.125.401	2.660.126.483	6.466.139.771	268.419.596	47.279.811.251

Fuente: Facturas de AOM, vigencia 2021.

De lo facturado por EMCALI EICE ESP en la vigencia 2021, el Distrito de Santiago de Cali pagó lo siguiente:

Cuadro N° 38 Pagos Efectuados por el Distrito de Santiago de Cali  
Vigencia 2021  
Valores en pesos

2021	Contrato	Factura	Fecha de expedición	Total Factura EMCALI	Valor autorizado y pagado	Resolución Municipio No.	Fecha
					Municipio		
Enero	47070807	745792	17/02/2021	3.632.742.131	3.107.712.176	4182.010.21.0.015	9/03/2021
Febrero	47076885	988180	19/03/2021	3.676.117.773	3.158.674.690	4182.010.21.0.028	25/03/2021
Marzo	47081798	1226865	20/04/2021	3.789.917.512	3.209.589.584	4182.010.21.0.050	30/04/2021
Abril	47084463	1464365	21/05/2021	3.778.558.637	3.280.418.471	4182.010.21.0.061	24/05/2021
Mayo	47087689	1701838	24/06/2021	3.817.784.420	3.351.045.171	4182.010.21.0.093	30/06/2021
Junio	47091301	1938838	23/07/2021	3.977.171.067	3.380.813.705	4182.010.21.0.110	27/07/2021
Julio	47096571	2322402	30/08/2021	3.970.286.753	3.411.206.513	4182.010.21.0.133	1/09/2021
Agosto	47101769	2546418	28/09/2021	4.012.338.634	3.442.941.287	4182.010.21.0.168	6/10/2021
Septiembre	47104833	2768547	27/10/2021	4.041.446.952	3.482.860.956	4182.010.21.0.219	2/11/2021
Octubre	47108738	2991851	25/11/2021	4.053.084.386	3.525.142.387	4182.010.21.0.274	7/12/2021
Noviembre	47112223	3210480	20/12/2021	4.205.442.939	3.605.038.124	4182.010.21.0.291	21/12/2021
Diciembre	47116502	3431149	28/01/2022	4.324.920.047	3.668.047.834	4182.010.22.0.011	11/02/2022
<b>Total</b>				47.279.811.251	40.623.490.899		

Fuente: Facturación EMCALI EICE ESP

La diferencia de \$6.656.320.353, corresponde al no pago del concepto de facturación y recaudo por \$6.466.139.771 y reliquidación del concepto 3855 Costos indirectos por \$190.180.582.

En este informe se incluye los respectivos hallazgos por cuanto EMCALI EICE ESP presenta cuenta por cobrar por \$6.656.320.353 que sobreestiman los activos de la entidad y distorsionan los indicadores financieros.

El Distrito de Santiago de Cali no pagó en la vigencia 2021 el concepto de facturación y recaudo con fundamento en lo determinado en el artículo 352 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones", norma que dispone lo siguiente: "ARTÍCULO 352. RECAUDO Y FACTURACIÓN. (...)El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste". declarado exequible por la Sentencia C-132/20. Subrayado fuera de texto.

Al generar EMCALI EICE ESP las respectivas facturas, liquidó y pago el IVA correspondiente, configurándose un detrimento patrimonial en cuantía de \$1.032.408.871, por lo cual se formuló el respectivo hallazgo a EMCALI EICE ESP.

Esta situación irregular se presentó nuevamente en la vigencia 2022, cancelándose un IVA por \$1.290.480.110. Sobre este valor no se formula como hallazgo en este informe por cuanto la vigencia de la Auditoría es 2021. Es de anotar que la Contraloría General de la República mediante la Resolución No. ORD-80112-1363-2022 del 21 de septiembre de 2022, por control prevalente asume la vigilancia y control fiscal de la vigencia 2022, por lo tanto, será responsabilidad de la Contraloría General de la República, realizar esta valoración y determinar o cuantificar el eventual detrimento patrimonial.

Cuadro N° 39. IVA liquidado por facturación y Recaudo  
Vigencia 2022.  
Valores en pesos

2022	Contrato	Factura	Fecha de expedición	3912-Servicio de facturación alumbrado público	
				Valor	IVA
Enero	47120872	3646032	28/02/2022	500.325.602	95.061.864
Febrero	47124825	3863625	30/03/2022	398.447.155	75.704.959
Marzo	47129214	4093568	3/05/2022	551.031.723	104.696.027
Abril	47134446	4486009	9/06/2022	509.969.600	96.894.224
Mayo	47135381	4486192	4/03/2022	592.822.992	112.636.368
Junio	47141856	4687821	1/08/2022	559.381.288	106.282.445
Julio	47144819	4884649	22/08/2022	575.465.752	109.338.493
Agosto	47149597	5079889	23/09/2022	611.432.717	116.172.216
Septiembre	47159581	5640419	9/12/2022	619.288.854	117.664.882
Octubre	47159584	5640421	9/12/2022	586.822.917	111.496.354
Noviembre	47161803	5640525	27/12/2022	638.857.877	121.382.997
Diciembre	47165894	5859778	3/02/2023	648.154.113	123.149.281
<b>TOTAL</b>				<b>6.792.000.590</b>	<b>1.290.480.110</b>

Fuente: Facturas vigencia 2022.

La estructura de facturación corresponde a lo pactado en el otrosí No. 6 del 18 de junio de 2014.

**Hallazgo Administrativo N° 4 – Debilidad en el Control y Vigilancia en la Liquidación y Facturación del Consumo Mensual de Energía del Sistema de Alumbrado Público – Contratos Nos. 1458086 Y 1458127 – Distrito Especial Santiago de Cali UAESP- EMCALI EICE ESP.**

En la ejecución del Convenio Interadministrativo S/N celebrado en el año 1997 por el Municipio de Santiago de Cali y la Empresa de Energía Eléctrica de Cali S.A.



*E.S.P., Empresa Oficial de Servicios Públicos “Enercali S.A. E.S.P” hoy EMCALI EICE ESP, se evidenció que al suscriptor ALUMBRADO PÚBLICO del comercializador EMCALI EICE ESP, en la venta de energía con destino al sistema de alumbrado público, se le asignaron los contratos especiales Nos. 1458086 para el Nivel I y 1458127 para el Nivel II, se liquidó y facturó en toda la vigencia 2021, la carga mensual consumida por el sistema de alumbrado público para cada nivel, junto con la carga mensual del alumbrado ornamental y la anual del alumbrado navideño, sin ser estas dos últimas actividades propias del alumbrado público.*

La liquidación del consumo mensual del alumbrado público se basa en el inventario mensual del sistema de alumbrado público dentro de los contratos Nos. 1458086 para el nivel I y 1458127 para el Nivel II; la facturación mensual de este consumo debe ser inherente al alumbrado público en los términos y alcances del parágrafo único, inciso final del art. 1, art. 5 literal c) y 7 del Decreto 943 de 2018 (*...., **el contratante velará por que el proceso contractual y la suscripción del documento respectivo se realicen con la suficiente antelación y en la cantidad de energía necesaria**, con el objetivo de evitar sobrecostos en la prestación del servicio de alumbrado público y brindar estabilidad frente a la volatilidad del costo de la energía eléctrica).* En concordancia con lo establecido en la Resolución CREG 123 de 2011 en particular en el inciso 4 del art. 3. **Definiciones:** (...) **Actividad de Suministro de Energía Eléctrica para el Sistema de Alumbrado Público**, Arts. 9 y 12, aunado con el Art. 350 de la Ley 1819 de 2016. (subrayado y negrilla fuera del texto.)

Esto se ocasiona por debilidades en el control y vigilancia al liquidar y facturar de manera global actividades que no hacen parte del sistema de alumbrado público, impidiendo el conocimiento del consumo individual de las mismas.

### **Hallazgo Administrativo N° 5 con Presunta Incidencia Disciplinaria y Fiscal - Falta de Control y Vigilancia en la Liquidación del Consumo Mensual de Energía del Sistema de Alumbrado Público (SALP) - Distrito Especial Santiago de Cali UAESP- EMCALI EICE ESP.**

En la ejecución del Convenio Interadministrativo *S/N celebrado en el año 1997 por el Municipio de Santiago de Cali y la Empresa de Energía Eléctrica de Cali S.A. E.S.P., “Enercali S.A. E.S.P” hoy EMCALI EICE ESP, la UAESP manifiesta al ente de control: “En cuanto al indicador aplicado por el Distrito a EMCALI EICE ESP para el descuento por fallas de energía durante la vigencia 2021 se informa que tal como lo establece la Resolución CREG 123, se aplica el índice de disponibilidad para el cálculo de la carga consumida por el sistema de alumbrado público cada mes. A continuación, se relaciona el mencionado índice para cada mes”*

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Índice de Disponibilidad [%]	99,953	99,952	99,639	99,839	99,793	99,907	99,949	99,904	99,888	99,879	99,917	99,913

Fuente: UAESP

De conformidad en lo acordado en el OTRO SI No. 7 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI, "EMCALI EICE ESP" PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA CON DESTINO AL ALUMBRADO PÚBLICO, cláusula primera del párrafo segundo, numeral 1.2.3, literal b) *"Mientras no exista medida del consumo de energía eléctrica del Servicio de Alumbrado Público, EMCALI EICE ESP lo determinará con base en la carga resultante del noventa y siete por ciento (97%) de eficiencia de la cantidad de las luminarias que se encuentren en funcionamiento en el Municipio de Santiago de Cali, multiplicada por un factor de utilización expresado en horas/día y por el número de días del período de facturación utilizado para el cobro, aplicando la siguiente fórmula para cada nivel de tensión"*.

Al no liquidarse la carga de energía con el factor del 97% para cada nivel por la tarifa mensual pactada, se evidencia un mayor valor liquidado/conciliado/facturado y pagado por la Supervisión del Convenio Interadministrativo S/N de 1997 a favor de EMCALI EICE ESP por **\$678.786.820 y de \$1.251.711.286** para los contratos Nos. 1458086 y 1458127 respectivamente, para un valor total reconocido/conciliado/pagado por **\$1.930.498.107** para la vigencia 2021 como se detalla en los siguientes cuadros:

La liquidación de las cargas de energía a los dos contratos, estipulando lo liquidado/conciliado/facturado/pagado con lo pactado, arrojó una mayor carga de 3.637.591.99 Kw-Mes:

MES/AÑO	97% CARGA NIVEL 1 CONTRATO No. 1458086 (Kw-h-MES)	CARGA NIVEL 1 FACTURADA CONTRATO No. 1458086 (Kw-h-MES)	MAYOR CARGA LIQUIDADA/CONCILIADA CONTRATO No. 1458086 (Kw-h-MES)	97% CARGA NIVEL 2 CONTRATO No. 1458127 (Kw-h-MES)	CARGA NIVEL 2 FACTURADA CONTRATO No. 1458127 (Kw-h-MES)	MAYOR CARGA LIQUIDADA/CONCILIADA A CONTRATO No. 1458127 (Kw-h-MES)	MAYOR CARGA LIQUIDADA/CONCILIADA A CONTRATOS No. 1458086 + 1458127 (Kw- h-MES)
ene-21	3.278.046,52	3.377.007,44	98.960,92	7.211.286,59	7.430.014,40	218.727,81	317.688,73
feb-21	2.949.298,80	3.038.445,65	89.146,85	6.497.433,94	6.694.540,27	197.106,33	286.253,18
mar-21	3.271.761,20	3.360.079,58	88.318,38	7.197.446,70	7.392.676,76	195.230,06	283.548,44
abr-21	3.165.454,08	3.257.380,08	91.926,00	6.963.547,32	7.166.718,72	203.171,40	295.097,40
may-21	3.271.427,15	3.364.891,03	93.463,88	7.192.832,78	7.399.291,67	206.458,89	299.922,77
jun-21	3.165.970,68	3.260.120,40	94.149,72	6.955.351,56	7.163.158,32	207.806,76	301.956,48
jul-21	3.239.661,70	3.337.862,26	98.200,56	7.181.907,52	7.407.997,96	226.090,44	324.291,00
ago-21	3.248.683,44	3.345.178,38	96.494,94	7.181.255,77	7.395.569,81	214.314,04	310.808,98
sep-21	3.151.909,44	3.245.033,52	93.124,08	6.940.755,36	7.146.788,04	206.032,68	299.156,76
oct-21	3.253.357,62	3.349.165,48	95.807,86	7.162.425,13	7.374.345,72	211.920,59	307.728,45
nov-21	3.139.584,12	3.233.262,60	93.678,48	6.920.269,56	7.127.733,60	207.464,04	301.142,52
dic-21	3.235.511,29	3.331.913,98	96.402,69	7.134.873,32	7.348.467,91	213.594,59	309.997,28
<b>TOTAL VIGENCIA 2021</b>	<b>38.370.666,04</b>	<b>39.500.340,40</b>	<b>1.129.674,36</b>	<b>84.539.385,55</b>	<b>87.047.303,18</b>	<b>2.507.917,63</b>	<b>3.637.591,99</b>

Fuente: Estados de Cuentas/Facturas de los contratos Nos. 1458086 y 1458127 y el Otrosí No 7

La mayor carga de energía liquidada/conciliada/pagada por la Supervisión del Distrito Para el contrato No. 1458086 en la vigencia 2021 generó un mayor valor por \$678.786.820.

CONTRATO No. 1458086 - NIVEL 1							
MES /AÑO	97% CARGA NIVEL 1 CONTRATO No. 1458086 (Kw-h-MES)	CARGA NIVEL 1 FACTURADA CONTRATO No. 1458086 (Kw-h-MES)	MAYOR CARGA LIQUIDADADA/CONCILIADA CONTRATO No. 1458086 (Kw-h-MES)	TARIFA NIVEL 1 CONTRATO No. 1458086 (\$)	VALOR ENERGIA NIVEL 1 CONTRATO No. 1458086 (\$)	ENERGIA PAGADA NIVEL 1 CONTRATO No. 1458086 (\$)	MAYOR VALOR PAGADO ENERGIA NIVEL 1 CONTRATO No. 1458086 (\$)
ene-21	3.278.046,52	3.377.007,44	98.960,92	560,23	1.836.465.292,52	1.891.906.328,45	55.441.035,93
feb-21	2.949.298,80	3.038.445,65	89.146,85	579,32	1.708.602.012,32	1.760.246.995,63	51.644.983,31
mar-21	3.271.761,20	3.360.079,58	88.318,38	580,36	1.898.798.223,11	1.950.054.648,24	51.256.425,14
abr-21	3.165.454,08	3.257.380,08	91.926,00	586,87	1.857.719.965,97	1.911.668.865,96	53.948.899,99
may-21	3.271.427,15	3.364.891,03	93.463,88	604,08	1.976.199.059,97	2.032.658.587,67	56.459.527,70
jun-21	3.165.970,68	3.260.120,40	94.149,72	618,28	1.957.470.600,84	2.015.681.913,46	58.211.312,61
jul-21	3.239.661,70	3.337.862,26	98.200,56	629,08	2.038.022.533,33	2.099.799.031,19	61.776.497,86
ago-21	3.248.683,44	3.345.178,38	96.494,94	630,22	2.047.369.398,77	2.108.181.968,21	60.812.569,44
sep-21	3.151.909,44	3.245.033,52	93.124,08	625,55	1.971.677.911,85	2.029.931.708,51	58.253.796,66
oct-21	3.253.357,62	3.349.165,48	95.807,86	629,42	2.047.733.633,71	2.108.037.172,45	60.303.538,75
nov-21	3.139.584,12	3.233.262,60	93.678,48	525,38	1.649.485.117,21	1.698.702.227,71	49.217.110,50
dic-21	3.235.511,29	3.331.913,98	96.402,69	637,55	2.062.786.387,03	2.124.247.509,79	61.461.122,77
<b>TOTAL VIGENCIA 2021</b>	<b>38.370.666,04</b>	<b>39.500.340,40</b>	<b>1.129.674,36</b>	<b>7.206,35</b>	<b>23.052.330.136,63</b>	<b>23.731.116.957,28</b>	<b>678.786.820,65</b>

Fuente: Estados de Cuentas/Facturas de los contratos Nos. 1458086 y el Otrosí No 7

La mayor carga de energía liquidada/conciliada/pagada por la Supervisión del Distrito Para el contrato No. 1458127 en la vigencia 2021 generó un mayor valor por \$1.251.711.286.

CONTRATO No. 1458127 - NIVEL 2								
MES /AÑO	97% CARGA NIVEL 2 CONTRATO No. 1458127 (Kw-h-MES)	CARGA NIVEL 2 FACTURADA CONTRATO No. 1458127 (Kw-h-MES)	MAYOR CARGA LIQUIDADADA/CONCILIADA A CONTRATO No. 1458127 (Kw-h-MES)	TARIFA NIVEL 2 CONTRATO no. 1458127 (\$)	VALOR ENERGIA NIVEL 2 CONTRATO No. 1458127 (\$)	ENERGIA PAGADA NIVEL 2 CONTRATO No. 1458127 (\$)	MAYOR VALOR PAGADO ENERGIA NIVEL 2 CONTRATO No. 1458127 (\$)	MAYOR VALOR PAGADO ENERGIA MES CONTRATOS Nos. 1458086 + 1458127 (\$)
ene-21	7.211.286,59	7.430.014,40	218.727,81	459,30	3.312.159.147,38	3.412.621.292,05	100.462.144,67	155.903.180,60
feb-21	6.497.433,94	6.694.540,27	197.106,33	470,84	3.059.274.989,27	3.152.081.237,27	92.806.248,00	144.451.231,31
mar-21	7.197.446,70	7.392.676,76	195.230,06	471,52	3.393.753.540,48	3.485.808.783,81	92.055.243,33	143.311.668,47
abr-21	6.963.547,32	7.166.718,72	203.171,40	481,58	3.353.489.572,03	3.451.332.401,26	97.842.829,23	151.791.729,22
may-21	7.192.832,78	7.399.291,67	206.458,89	494,26	3.555.146.986,49	3.657.191.858,53	102.044.872,04	158.504.399,74
jun-21	6.955.351,56	7.163.158,32	207.806,76	497,71	3.461.754.633,42	3.565.182.333,39	103.427.689,96	161.639.012,58
jul-21	7.181.907,52	7.407.997,96	226.090,44	512,30	3.679.299.795,82	3.795.126.198,13	115.826.402,31	177.602.900,16
ago-21	7.181.255,77	7.395.569,81	214.314,04	519,69	3.732.056.603,08	3.843.434.355,62	111.377.752,55	172.190.321,99
sep-21	6.940.755,36	7.146.788,04	206.032,68	513,85	3.566.473.747,82	3.672.342.649,15	105.868.901,34	164.122.697,99
oct-21	7.162.425,13	7.374.345,72	211.920,59	511,12	3.660.869.206,25	3.769.186.368,11	108.317.161,86	168.620.700,60
nov-21	6.920.269,56	7.127.733,60	207.464,04	525,38	3.635.794.172,10	3.744.792.317,47	108.998.145,38	158.215.255,88
dic-21	7.134.873,32	7.348.467,91	213.594,59	527,56	3.764.071.239,08	3.876.755.125,25	112.683.886,17	174.145.008,94
<b>TOTAL VIGENCIA 2021</b>	<b>84.539.385,55</b>	<b>87.047.303,18</b>	<b>2.507.917,63</b>	<b>5.985,12</b>	<b>42.174.143.633,22</b>	<b>43.425.854.920,04</b>	<b>1.251.711.286,82</b>	<b>1.930.498.107,48</b>

Fuente: Estados de Cuentas/Facturas de los contratos No 1458127 y el Otrosí No 7

De acuerdo a lo contemplado en el art. 7 del Decreto 943 de 2018 "(...), **el contratante velará por que el proceso contractual y la suscripción del documento respectivo se realicen con la suficiente antelación y en la cantidad de energía necesaria, con el objetivo de evitar sobrecostos en la prestación del**

*servicio de alumbrado público y brindar estabilidad frente a la volatilidad del costo de la energía eléctrica)”.*

Deberes y obligaciones que están debidamente señaladas en la guía de los supervisores/interventores de Colombia Compra Eficiente, amparada en los arts. 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011 y los arts. 51 a 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 2 de la Ley 1882 de 2018. El art. 9 del Decreto 943 de 2018 coherente con el art. 351 de la Ley 1819 de 2016.

Esto se origina por falta en el control y vigilancia a lo pactado en el otrosí No. 7 del convenio, generando una mayor liquidación en la carga al consumo y costo por la actividad del suministro de energía al sistema de alumbrado público por \$1.930.498.107,48 para la vigencia 2021, lo cual ocasiona un daño patrimonial por una gestión antieconómica de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, impidiendo cumplir con los fines esenciales del Estado, incurriendo igualmente en una presunta falta disciplinaria conforme a lo establecido en los numerales 1 y 15 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000.

#### **Hallazgo Administrativo N° 6 – ítems inherentes al consumo de energía en la prestación del servicio de alumbrado público no reconocidos. Distrito Especial Santiago de Cali UAESP- EMCALI EICE ESP.**

Al realizarse la conciliación mensual de los consumos de energía por prestación del servicio de alumbrado público, el Municipio de Santiago de Cali no reconoce los siguientes ítems que hacen parte integral de la facturación: Interés por mora, tasa de seguridad, Sobretasa Tasa-artículo 313 Ley 1955 de 2019- y cuentas vencidas, conceptos que se encuentran incluidos en las siguientes facturas expedidas por EMCALI EICE ESP:

Suscriptor	Estado de Cuenta	Valor a diciembre 31 de 2021
1458086	327432232	14.340.530.579
1458127	327432394	11.038.701.177
<b>Total</b>		<b>25.379.231.756</b>

Fuente: Facturas vigencia 2021.

Así mismo el Distrito especial de Santiago de Cali, emitió de manera extemporánea las resoluciones de pago correspondientes a los meses de enero, septiembre y noviembre de 2021, en contravía de lo pactado.

En el Otro Sí N° 9 de agosto 18 de 2017 las partes acordaron en la cláusula cuarta que la cláusula octava del Otro Si N°6 del Convenio Interadministrativo S/N del 1997 quedaría así: “FACTURACION MENSUAL DE LOS SERVICIOS PACTADOS CON EMCALI: (...) 8.2) Los valores a pagarse a EMCALI por las facturas de los dos (2) suscriptores por el consumo de energía de los dos (2) niveles **los cuales deberán**

**pagarse por el municipio dentro de la fecha límite fijada en la factura de los dos (2) suscriptores, siempre y cuando EMCALI le haya enviado directamente a la Ventanilla Única del municipio de Santiago de Cali antes de los diez (10) días hábiles al vencimiento del pago establecido por EMCALI en las facturas**; en razón al trámite de ejecución presupuestal que debe surtirse al interior del municipio.

Esta situación se presenta por debilidades en el proceso de conciliación entre las partes; generando incertidumbre en la información y los registros contables de los conceptos incluidos en la facturación.

**Hallazgo Administrativo N° 7 - con presunta incidencia disciplinaria y Fiscal – Pago indebido de IVA sobre los conceptos de facturación y recaudo -EMCALI EICE ESP.**

Se evidenció que EMCALI EICE ESP en la vigencia 2021 efectuó el cobro al Municipio Santiago de Cali por concepto de facturación y recaudo. Con la expedición de las facturas en donde se incluye el concepto 3912-Servicio de facturación y recaudo alumbrado público- la entidad liquidó y pagó el IVA correspondiente, tal como se muestra a continuación:

2021	Contrato	Factura	Fecha de expedición	3912 Servicio de facturación y recaudo alumbrado público	
				Valor	IVA
Enero	47070807	745792	17/02/2021	428.595.882	81.433.218
Febrero	47076885	988180	19/03/2021	422.402.517	80.256.478
Marzo	47081798	1226865	20/04/2021	473.737.084	90.010.046
Abril	47084463	1464365	21/05/2021	406.645.033	77.262.556
Mayo	47087689	1701838	24/06/2021	381.011.632	72.392.210
Junio	47091301	1938838	23/07/2021	486.822.336	92.496.244
Julio	47096571	2322402	30/08/2021	456.392.032	86.714.486
Agosto	47101769	2546418	28/09/2021	464.814.161	88.314.691
Septiembre	47104833	2768547	27/10/2021	455.988.568	86.637.828
Octubre	47108738	2991851	25/11/2021	430.973.061	81.884.882
Noviembre	47112223	3210480	20/12/2021	490.126.379	93.124.012
Diciembre	47116502	3431149	28/01/2022	536.222.215	101.882.221
Total				5.433.730.900	1.032.408.871

Fuente: papeles de trabajo.

Desconociendo lo establecido en el artículo 352 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*, norma que dispone lo siguiente: **“ARTÍCULO 352. RECAUDO Y FACTURACIÓN. El recaudo del impuesto de alumbrado público lo hará el Municipio o Distrito o Comercializador de energía y podrá realizarse mediante las facturas de**

*servicios públicos domiciliarios. Las empresas comercializadoras de energía podrán actuar como agentes recaudadores del impuesto, dentro de la factura de energía y transferirán el recurso al prestador correspondiente, autorizado por el Municipio o Distrito, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al de su recaudo. Durante este lapso de tiempo, se pronunciará la interventoría a cargo del Municipio o Distrito, o la entidad municipal o Distrital a fin del sector, sin perjuicio de la realización del giro correspondiente ni de la continuidad en la prestación del servicio. El Municipio o Distrito reglamentará el régimen sancionatorio aplicable para la evasión de los contribuyentes. El servicio o actividad de facturación y recaudo del impuesto no tendrá ninguna contraprestación a quien lo preste”, declarado exequible por la Sentencia C-132/20. Subrayado fuera de texto.*

Lo anterior se ocasionó por la no actualización del Convenio SN -1997 en referencia a las normas tributarias legales vigentes, generándose un registro en el sistema contable de EMCALI EICE ESP, por cuenta por cobrar al Municipio de Santiago de Cali, sobrestimando los activos de la entidad a diciembre 31 de 2021 y distorsión de los indicadores financieros, así mismo incurriendo en un detrimento patrimonial en cuantía de \$1.032.408.871, al haber pagado EMCALI EICE ESP un IVA que no es reconocido por el Municipio Santiago de Cali liquidándose contrario a lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley 1819 de 2016, incurriendo en una gestión antieconómica conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 610 del 2000, configurándose a su vez una presunta falta disciplinaria al incumplir los deberes funcionales señalados en los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

**Hallazgo Administrativo N° 8 – Cobro de estampillas por el concepto de facturación y recaudo- EMCALI EICE ESP.**

Se evidenció que EMCALI EICE ESP, en la facturación de los Costos indirectos en la prestación del servicio de Alumbrado público en la vigencia 2021, incluye el cobro por estampillas del concepto 3855 “facturación y recaudo”, el cual no es reconocido por el Municipio de Santiago de Cali con fundamento en lo dispuesto en el artículo 352 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Mes	Contrato	Factura	3910 AOM SALP	3911 Alquiler de infraestructura	3912 Servicio de facturación y recaudo alumbrado público	3855 Costos indirectos AP (3.5%)	3855 Costos indirectos AP 3.5 estampillas reconocidos	Cuenta por cobrar de costos indirectos de facturación y recaudo.
			IVA	Valor	Valor	Valor		
1	47070807	745792	461.902.307	175.302.120	428.595.882	21.136.430	6.135.574	15.000.856
2	47076885	988180	469.530.617	177.902.287	422.402.517	21.010.668	6.226.580	14.784.088
3	47081798	1226865	480.593.028	162.905.768	473.737.084	22.282.500	5.701.702	16.580.798
4	47084463	1464365	487.798.184	183.886.876	406.645.033	20.668.617	6.436.041	14.232.576
5	47087689	1701838	499.668.311	180.851.954	381.011.632	19.665.226	6.329.818	13.335.408

Mes	Contrato	Factura	3910 AOM SALP	3911 Alquiler de infraestructura	3912 Servicio de facturación y recaudo alumbrado público	3855 Costos indirectos AP (3.5%)	3855 Costos indirectos AP 3.5 estampillas reconocidos	Cuenta por cobrar de costos indirectos de facturación y recaudo.
			IVA	Valor	Valor	Valor		
6	47091301	1938838	502.404.304	191.164.262	486.822.336	23.729.531	6.690.749	17.038.782
7	47096571	2322402	508.261.866	186.026.282	456.392.032	22.484.641	6.510.920	15.973.721
8	47101769	2546418	511.628.058	194.721.614	464.814.161	23.083.752	6.815.256	16.268.496
9	47104833	2768547	517.816.942	195.666.682	455.988.568	22.807.934	6.848.334	15.959.600
10	47108738	2991851	525.496.555	190.917.949	430.973.061	21.766.185	6.682.128	15.084.057
11	47112223	3210480	536.580.601	199.468.652	490.126.379	24.135.826	6.981.403	17.154.423
12	47116502	3431149	547.204.795	196.585.960	536.222.215	25.648.286	6.880.509	18.767.777
13			6.048.885.568	2.235.400.406	5.433.730.900	268.419.596	78.239.014	190.180.582

Fuente: Facturas vigencia 2021

La situación anterior se presentó por deficiencias en la supervisión del convenio SN- suscrito el 4 de agosto de 1997 entre el Municipio de Santiago de Cali y EMCALI EICE ESP.

En consecuencia, de lo anterior se genera una sobrestimación de los activos de la entidad por \$190.180.582, al registrarse contablemente una cuenta por cobrar que desconoce la normatividad que regula el hecho económico.

### **Hallazgo Administrativo N° 9 - Multiplicidad de contratos -EMCALI EICE ESP.**

Para el cobro de los servicios de administración, operación, mantenimiento, Expansión alumbrado público, administración, Utilidad y hurto del sistema de alumbrado público, EMCALI EICE ESP genera mensualmente una factura asignándole en cada período un número de contrato diferente, lo cual impide la respectiva acumulación de saldos por cada concepto.

Con lo anterior se desconoce lo estipulado en el artículo 2, literal e) de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.

La situación anterior se presenta por debilidades en los mecanismos de monitoreo y control del convenio SN- suscrito el 4 de agosto de 1997 entre el Municipio Santiago de Cali y EMCALI EICE ESP, causando incertidumbre en los saldos de cada actividad facturada.

### **Hallazgo Administrativo N° 10 Con Presunta Incidencia Disciplinaria - Costo de Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM) Índice de Disponibilidad y VCEE Distrito Especial Santiago de Cali UAESP- EMCALI EICE ESP.**

Dentro del desarrollo de la ejecución y del marco del Convenio Interadministrativo S/N celebrado en el año 1997 por el Municipio de Santiago de Cali y la Empresa de Energía Eléctrica de Cali S.A. E.S.P., “Enercali S.A. E.S.P” hoy EMCALI EICE ESP, se evidenció que el Distrito de Santiago de Cali concilió/liquidó/pagó los costos de la actividad de Administración, Operación y Mantenimiento (CAOM) a favor de EMCALI EICE ESP sin aplicar el factor de descuento o índice de disponibilidad (ID) de aquellas luminarias del sistema de alumbrado público (SALP) que se encontraban prendidas en el horario en el día entre las 6:01 a.m. hasta las 5:49 p.m. de no operación, cuando deberían estar apagados.

Adicionalmente, a este costo CAOM no se descontó el valor en pesos del consumo de energía eléctrica, con ocasión de las luminarias del Sistema de Alumbrado Público, en el nivel de tensión, solo de aquellas reportadas como prendidas en horario diurno.

La prestación del Servicio de Alumbrado Público debería haberse ajustado con forme a lo contemplado en el artículo 24 de la Resolución 123 de 2011 de la CREG a la que se sometió el Convenio Interadministrativo S/N de 1997 con sus Otros Sí Nos. 7, 8 y 9 de 2015, 2016 y 2017 respectivamente, cuya fórmula tarifaria para calcular este costo CAOM mensual es la siguiente:

$$CAOM = \sum_{n=1}^2 [(CRTAn * (FAOM + FAOMS) * ID) - VCEEIn]$$

Esto se ocasionó porque el Distrito de Santiago de Cali pactó que el Convenio Interadministrativo S/N de 1997 quedaría sometido a la Resolución CREG 123 de 2011, pero no pactó cómo se calcularía el indicador de disponibilidad y el consumo de energía de las luminarias encendidas en horario diurno, cuando deberían estar apagadas, generando incertidumbre en el costo CAOM mensual situación que conlleva a una presunta falta disciplinaria conforme a lo establecido en los numerales 1 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000.



### 5.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 02
Evaluar la gestión y resultados del contrato GGE-027-2000 suscrito entre EMCALI EICE ESP y Megaproyecto de Iluminaciones de Colombia S.A hoy SAS, para dar cumplimiento a lo acordado en el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Santiago de Cali para la prestación del servicio de alumbrado Público vigencia 2021.

#### 5.3.1 Criterio de evaluación 2.

Gestión y resultados del contrato GGE-027-2000 suscrito entre EMCALI EICE ESP y Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A hoy SAS, para dar cumplimiento a lo acordado en el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Santiago de Cali para la prestación del servicio de alumbrado Público vigencia 2021:

EMCALI EICE ESP para dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo suscribió el Contrato de Concesión No. GGE-027 de 2000 con la Firma Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia SAS, el cual finalizó el 31 de diciembre de 2021.

- **CONTRATO No. GGE 027 - 2000:** Contrato de concesión a través de un contrato de asociación o alianza estratégica con riesgo exclusivo para el contratista, para el suministro de energía, la reposición, mantenimiento, operación y administración general de la infraestructura del alumbrado público del Municipio de Santiago de Cali, suscrito entre EMCALI E.I.C.E. E.S.P. y Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.

**Objeto del contrato:** *“El objeto de este contrato es entregar en concesión la prestación del servicio de alumbrado público del Municipio de Santiago de Cali, en los términos que se definen en este contrato, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (ADENDOS Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS) de la licitación pública No. 2030-SG-001-99 y en la oferta que presentó el contratista (documentos que hacen parte integral de este contrato), a través de un contrato de asociación o alianza estratégica a riesgo exclusivo del contratista, por tanto, las partes conforman una **ALIANZA ESTRATÉGICA** entre **EMCALI E.I.C.E E.S.P** y el **CONCESIONARIO SOCIO ESTRATÉGICO**, para desarrollar, cumplir y ejecutar y a riesgo exclusivo del **CONCESIONARIO - SOCIO ESTRATEGICO EL “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO”, “EL ACUERDO DE RESCISIÓN Y EL OTRO SI AL CONVENIO”** para la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Santiago de Cali, en áreas de servicio especificadas en el*

**Anexo No. 1** y de conformidad con el Plan de Negocios o Modelo Financiero acordado”.

**Valor del contrato:** El valor de este contrato es indeterminado, pero determinable en el tiempo.

**Plazo del contrato:** El plazo de ejecución de este contrato inicialmente era de 15 años que se cuentan a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación.

**Fecha de suscripción del contrato:** marzo 02 de 2000.

**Fecha de inicio del contrato:** julio 1 de 2000.

**Fecha de finalización del contrato:** diciembre 31 de 2021

Este contrato presenta los siguientes otrosíes:

Cuadro N° 40 Relación de los otrosíes del Contrato de GGE-027-2000

Contrato de concesión GGE-027 DE 2000	Fecha	Objeto completar
Otrosí No. 1	Abril 3 de 2000	Se ordena iniciar el contrato el 2 de mayo de 2000
Otrosí No. 2	Abril 28 de 2000	Se ordena iniciar el contrato el 1 de julio de 2000
Otrosí No. 3	Abril 29 de 2000	Establecen obligaciones de EMCALI EICE ESP, tarifas, fiducia. Valor de arrendamiento de la infraestructura de Alumbrado público. Valor por interventoría, facturación, alquiler de vehículos y equipos de propiedad de EMCALI EICE ESP. Conciliación. Rendimientos financieros. todos los gastos fiduciarios los asumirá el socio estratégico
Otrosí No. 4	Diciembre 18 de 2000	Se modifica los numerales III y IV de la regla b establecida en la cláusula séptima del contrato.
Otrosí No. 5	Diciembre 22 de 2000	Se indican cambios a la fiducia.
Otrosí No. 6	Octubre 25 de 2001	Adiciona la cláusula séptima.
Otrosí No. 7	Julio 26 de 2006	Amplía el término del contrato hasta junio de 2027.
Otrosí No. 8	Octubre 29 de 2007	Se deja sin efecto el otrosí 7. Modificación del modelo económico. La revisión se hará semestralmente. Se extiende el contrato hasta diciembre de 2017.
Otrosí No. 9	Julio de 2009	Se incluye el concepto de poda técnica de árboles en el modelo económico o flujo de caja.
Otrosí No. 10	Octubre 6 de 2010	Se acuerda adoptar el reglamento técnico de iluminación y alumbrado Público RETILAP (Resolución No. 18331 del 6 de agosto de 2009)
Otrosí No. 11	Diciembre 1 de 2010	Se acuerda incluir en el flujo financiero y/o modelo económico los costos del proyecto que

Contrato de concesión GGE-027 DE 2000	Fecha	Objeto completar
		son: costos del manejo de fiducia, gravamen a los movimientos financieros, impuestos de industria y comercio y renta.
Otrosí No. 12	Sin fecha	Adquirir 6 vehículos canasta. Se hace entrega de 3 vehículos al Socio estratégico. Una vez terminado el contrato estos vehículos regresan a la propiedad de EMCALI EICE ESP. Se hace entrega de 3 vehículos a EMCALI EICE ESP.
Otrosí No. 13	Noviembre 24 de 2016	Se compromete el socio estratégico a terminar y liquidar el contrato el 31 de enero de 2017. Se adopta el listado de precios de materiales y mano de obra.
Otrosí No. 14	Diciembre 22 de 2017	Se amplió el plazo hasta el 30 de junio de 2018. Terminación y liquidación el 31 de enero de 2018.
Otrosí No. 15	Enero 31 de 2018	Se acuerda ampliar el plazo para terminar y liquidar el contrato de fiducia.
Otrosí No. 16	Junio de 2018	Se amplió el plazo hasta el 30 de septiembre de 2018.
Otrosí No. 17	Diciembre 6 de 2018.	Se amplía el plazo hasta el 30 de junio de 2019
Otrosí No. 18	Diciembre 12 de 2019	Se amplía el plazo hasta el 30 de junio de 2020. Modificar las obligaciones del concesionario.
Otrosí No. 19	No se evidencia fecha	Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020.
Otrosí No. 20	Diciembre 21 de 2020.	Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021. No se afecta el plan maestro. Renuncia a reclamación judicial y extrajudicial administrativa por no prestación de alumbrado navideño de los años 2012 -2019.

Fuente: Otrosíes firmados

En la vigencia 2021, el contratista en desarrollo de las actividades del contrato GGE-27-2000 expidió las respectivas facturas que EMCALI EICE ESP pagó, a excepción del concepto de imprevistos.

El contrato GGE-027-2000 respecto a su liquidación determina en la cláusula Cuadragésima Tercera que *“En cualquier evento de Terminación de este contrato, las partes levantarán un acta de liquidación final, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, en la cual declararán estar a Paz y salvo en sus obligaciones contractuales. En el acta correspondiente se harán constar los acuerdos, conciliaciones, y transacciones a que lleguen eventualmente sus representantes autorizados para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo recíproco.”* Este documento no se realizó en el tiempo estipulado y la Oficina de Control Interno de EMCALI EICE ESP, en auditoría interna BRCG al proceso 0302 Operaciones y Disponibilidad Servicios Energéticos, mediante informe de

fecha junio 24 de 2022, evidenció el atraso en el proceso de elaboración del acta de finalización del contrato GGE -027 del 2000, lo que conllevó a un plan de acción por la Entidad.

En la vigencia 2021, Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia remitió las siguientes facturas por los servicios prestados en cumplimiento del contrato GGE-027-2000:

Cuadro N° 41 Relación de Facturas de Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia SAS  
Valores en pesos

No. Factura	Valor factura	Causación	Valor pagado	Fecha	Concepto	Comprobante de egreso	Pendiente de pago - Imprevistos
MEFE43/10-05-2021	499.352.142,58	695568	445.371.413,00	25/03/2021	MES DE ENERO DE 2021...(EXPANSION Y CAMBIO DE POTENCIA LUMINIARIA) REPOSICION, MANTENIMIENTO, OPERACION Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	275593	12.993.747
MEFE-49/12-04-2021	956.524.028,50	697637	853.293.204,00	29/04/2021	MES DE FEBRERO DE 2021...(EXPANSION Y CAMBIO DE POTENCIA LUMINARIA) REPOSICION, MANTENIMIENTO, OPERACION Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	279637	24.894.893
MEFE- 55/20-04-2021	447.359.509,15	700061	399.079.184,00	02/06/2021	MES DE MARZO DE 2021...(EXPANSION Y CAMBIO DE POTENCIA LUMINARIA) REPOSICION, MANTENIMIENTO, OPERACION Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	282487	11.643.166
MEFE-60/9-06-2021	818.573.971,12	701928	730.231.114,00	09/07/2021	MES DE ABRIL DE 2021...(EXPANSION Y CAMBIO DE POTENCIA LUMINARIA) REPOSICION, MANTENIMIENTO, OPERACION Y ADMINISTRACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	285412	21.304.548

No. Factura	Valor factura	Causación	Valor pagado	Fecha	Concepto	Comprobante de egreso	Pendiente de pago - Imprevistos
MEFE-65/15-07-2021	538.747.345,92	705151	480.604.183,00	12/08/2021	MES DE MAYO DE 2021...(EXPANSION Y CAMBIO DE POTENCIA LUMINARIA) REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	287274	14.021.663
MEFE-69/08-08-2021	414.587.150,84	705672	369.843.714,00	02/09/2021	MES DE JUNIO DE 2021...(EXPANSION Y CAMBIO DE POTENCIA LUMINARIA) REPOSICION, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	288936	10.790.217
MEFE-72/07-09-2021	696.920.646,09	707901	621.706.804,00	27/09/2021	MES DE JULIO DE 2021...(EXPANSION Y CAMBIO DE POTENCIA LUMINARIA) REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	290359	18.138.342
MEFE-82/13-10-2021	928.415.209,58	710010	828.217.969,00	27/10/2021	MES DE AGOSTO DE 2021.(EXPANSIÓN Y CAMBIO DE POTENCIA) REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	292195	24.163.323
MEFE-85/27-10-2021	1.216.686.486,06	711441	1.085.378.181,00	10/11/2021	MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.(EXPANSIÓN Y CAMBIO DE POTENCIA) REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	293593	31.665.991
MEFE-97/29-11-2021	1.457.897.555,12	713767	1.300.557.057,00	17/12/2021	MES DE OCTUBRE DE 2021...(EXPANSIÓN Y CAMBIO DE POTENCIA) REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO	296351	37.943.852

No. Factura	Valor factura	Causación	Valor pagado	Fecha	Concepto	Comprobante de egreso	Pendiente de pago - Imprevistos
					PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.		
MEFE-114/22-12-2021	2.650.820.483,69	716084	2.433.727.674,00	21/01/2022	MES DE NOVIEMBRE DE 2021...(EXPANSIÓN Y CAMBIO DE POTENCIA LUMINARIA) REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	298693	68.991.359
MEFE-143/22-12-2021	5.404.108.674,00	724168	4807930312	08/04/2022	Mes de diciembre de 2021, Expansión y cambio de potencia luminaria, reposición y mantenimiento.		136.295.301
Total							412.846.402

Fuente: Facturas Megaproyectos de iluminaciones de Colombia.

A diciembre 31 de 2021, según la información suministrada el concepto de imprevistos está en controversia con el operador desde el año 2018.

## Inventarios.

La cláusula 21 del contrato GGE-27-2000 establece el concepto de Reversión, “*al vencimiento del término contrato o su proroga, se revertirán a EMCALI EICE ESP o al Municipio de Santiago de Cali, en perfecto estado y excelente funcionamiento todo los bienes, equipos y estructuras, infraestructuras, luminarias y demás elementos utilizados e instalados para el cumplimiento del contrato, sin costo alguno para EMCALI EICE ESP o para el Municipio y libres de todo gravamen*”.

A diciembre 31 de 2021, cuando finalizó el contrato GGE-027-200 con Megaproyecto de Iluminaciones de Colombia SAS, no se evidencia la existencia de un procedimiento tendiente a garantizar la disposición, administración, contabilización, custodia y aseguramiento de los bienes utilizados en la ejecución de dicho contrato, lo cuales debieron ser entregados. Lo anterior es objeto de hallazgo en este informe.

Como resultado de lo anterior, se detectó la siguiente situación, validada como hallazgo:

### **Hallazgo Administrativo N° 11 - Deficiencias en el proceso de reversión – EMCALI EICE ESP.**

A diciembre 31 de 2021, cuando finalizó el contrato GGE-027-2000 con

Megaproyecto de Iluminaciones de Colombia SAS, no se evidencia la existencia de un documento o de un procedimiento que relacione la totalidad de los bienes eléctricos y no eléctricos objeto de la reversión tendiente a garantizar la identificación, disposición, administración, contabilización, custodia y aseguramiento de los bienes utilizados en la ejecución de dicho contrato, los cuales deben ser entregados conforme a lo dispuesto en la cláusula 21 del contrato – Reversión, que al respecto establece: *“al vencimiento del término contrato o su prórroga, se revertirán a EMCALI EICE ESP o al Municipio de Santiago de Cali, en perfecto estado y excelente funcionamiento todo los bienes, equipos y estructuras, infraestructuras, luminarias y demás elementos utilizados e instalados para el cumplimiento del contrato, sin costo alguno para EMCALI EICE ESP o para el Municipio y libres de todo gravamen”*.

Lo anterior, por deficiencias en el monitorio y control del contrato No. GGE-027-2000, colocando en riesgo los activos como vehículos, software, grúas, equipos de oficina y equipos de cómputo necesarios para la prestación del servicio que quedaron disponibles una vez finalizó el contrato a diciembre 31 de 2021 y que debieron ser entregados en su totalidad para ser operados por el nuevo contratista seleccionado por EMCALI EICE ESP.

#### 5.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 03
Evaluar la etapa precontractual del contrato 500-PS-2142-2021.

##### 5.4.1. Criterio de evaluación 3

Etapa Precontractual del Contrato 500-PS-2142-2021.

Antecedentes Contrato: 500-PS-2142-2021.

**Objeto:** Ejecutar los componentes de la prestación del servicio de alumbrado público conforme a la normatividad vigente, en específico la operación y el mantenimiento del sistema de alumbrado público en el Distrito de Santiago de Cali, así como el suministro de materiales necesarios para el desarrollo de dichas actividades, bajo las instrucciones específicas impartidas por EMCALI EICE ESP en el alcance y anexos del contrato, en desarrollo del Convenio Interadministrativo para la prestación del SALP suscrito entre EMCALI EICE ESP y el Distrito de Santiago de Cali.

Valor: \$23.900.004.765

Plazo: Hasta el 30 de junio de 2023.

Respecto a la verificación y evaluación de éste criterio, es de anotar que en la vigencia 2023, la Contraloría General de la República efectuó revisión de la etapa precontractual del contrato 500 PS-2142-202 y emitió informe final de *“RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. – EMCALI., EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ORDINARIAS ORD-80112-1363-2022, ORD-80112-1373-2022 Y NORMAS ISSAI PARA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO. CGR-CDVSB No. 009 DE 23 DE JUNIO DE 2023”*, se establecieron treinta y uno (31) hallazgos administrativos, de los cuales, dos tuvieron que ver con el contrato No. 500-PS-2142-2021:

Hallazgo 24. Supervisión al Contrato No 500-PS-2142-2021. Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

Hallazgo 26. Planeación del Otrosí No.1 al Contrato No. 500-PS-2142-2021. Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal.

Las Resoluciones Ordinarias ORD-80112-1363-2022 y ORD-80112-1373-2022, la Contraloría General de la República las emitió conforme al Decreto Ley 403 de 2020, para asumir la competencia prevalente para la vigilancia y el control fiscal de los recursos endógenos involucrados en la gestión fiscal de Empresas Municipales de Cali -EMCALI- E.I.C.E. E.S.P.

Se infiere de lo anterior que por parte de la Contraloría General de la República se ejerció la prevalencia en la vigilancia y el control fiscal a través del mecanismo denominado “Intervención funcional excepcional” contemplado en el literal f) del artículo 6 del Decreto 403 de 2020, desplazando la competencia de la Contraloría General de Santiago de Cali frente a las fases precontractual, contractual y post contractual del contrato No. 500-PS-2142-2021, tal como aquí se ha dejado evidenciado.

Por lo anterior, no es procedente evaluar la etapa precontractual del contrato 500-PS-2142- 2021 que conllevaría al Riesgo de la Auditoría denominado Incumplimiento del manual de contratación en el proceso de selección del nuevo prestador de servicio de Alumbrado Público.

## 5.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 04
Evaluar la gestión del recaudo del impuesto de alumbrado público que financia el convenio interadministrativo S/N de 1997 en la vigencia 2021



#### 5.5.1. Criterio de evaluación 4.

Gestión del recaudo del impuesto de alumbrado público que financia el convenio interadministrativo S/N-1997

El equipo auditor evaluó los diferentes procesos relacionados con el asunto, que realiza el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital.

El proceso de recaudo del impuesto por alumbrado público, realizado por parte de las comercializadoras para la vigencia 2021 es el siguiente:

Cuadro N° 42. Recaudo de Alumbrado Público comercializadoras  
Vigencia 2021- Valores en pesos.

Detalle comercializadoras	Total
CARIBEMAR DE LA COSTA SAS ESP	244.960.948
DICEL	6.019.963.886
DICELER S.A. E.S.P	13.242.664
ENERTOTAL (Incluye ENERCO)	2.749.626.796
EPM - EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	567.886.078
PEESA PROFESIONALES	281.581.733
RENOVATIO TRADING AMERICAS S.A.S. E.S.P.	281.302.546
VATIA	3.011.897.226
QI ENERGY S.A.S E.S.P	1.057.279.630
EMEESA S.A.S E.S.P	38.632.167
EMCALI	134.129.524.805
<b>TOTAL</b>	<b>148.395.898.479</b>

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Uno de los procesos más relevantes está a cargo de la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas, el cual consiste en gestionar y establecer la existencia o no hechos gravables no informados o mal informados respecto de la liquidación del impuesto frente a los sujetos pasivos, finalizando en actos de determinación del tributo.

El control de que el recurso se traslade dentro de los 45 días del recaudo como lo establece la Ley 1819 de 2016, está definido en el artículo 174 del Decreto Extraordinario No. 0416, que a la letra dice:

*“Las empresas comercializadoras de energía podrán actuar como agentes recaudadores del impuesto dentro de la factura de energía y transferirán los recursos recaudados al Municipio de Santiago de Cali o quien este designe, dentro*

*de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al de su recaudo. Durante este lapso de tiempo, se pronunciará el supervisor y / o interventor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESP, sin perjuicio de la realización del giro correspondiente al de la continuidad de la prestación del servicio independientemente de la fiscalización a cargo del Departamento Administrativo de Hacienda”.*

Dentro de la evaluación realizada, se verificaron los procesos iniciados y finiquitados en el 2021 a las diferentes comercializadoras, respecto de la liquidación del impuesto frente a los sujetos pasivos, o por no haber trasladado mensualmente el valor del recaudo total del impuesto de alumbrado público.

Es de anotar que este impuesto no tiene formulario por lo tanto no aplica sanción, y el recaudo se realiza a través de transferencias y recibos, y los intereses se corren a partir del traslado a la Subdirección de Tesorería.

A continuación, se presenta una relación de los procesos iniciados y finalizados en las vigencias 2021.

Cuadro N° 43. Procesos de fiscalización iniciados en el 2021

Fiscalización		
Concepto	Cantidad expedientes	Valor por expediente
Auto archivo	127	3.639.656.252
Traslado a determinación	41	1.926.701.286

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Cuadro N° 44. Procesos de determinación vigencia 2021

Determinación		
Concepto	Cantidad expedientes	Valor por expediente
Auto archivo	15	289.403.571
Traslado a tesorería	29	1.658.237.824

Fuente: departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Cuadro N° 45 Procesos fiscalización en el año 2021

Fiscalización		
Concepto	Cantidad expedientes	Valor por expediente
Auto archivo	139	3.843.738.287
Traslado	42	1.938.059.439

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Cuadro N° 46. Procesos de determinación vigencia 2021

Determinación		
Concepto	CANTIDAD EXPEDIENTES	VALOR POR EXPEDIENTE
Auto archivo	11	253.058.212
Traslado a tesorería	30	1.669.595.977
En proceso	1	15.405.250

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

En la relación anterior “Procesos iniciados en el 2021”, se puede evidenciar que el 76% de los procesos iniciados en la vigencia 2021, equivalentes a \$3.843.738.287 finalizaron en auto de archivo, es decir, que la gestión realizada por la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas fue efectiva, ya que se lograron acuerdos con las diferentes comercializadoras y se recaudaron las diferencias que fueron identificadas.

El 24% de los procesos restantes corresponden a 42 expedientes, en los cuales no se tuvo respuesta por parte de la comercializadora o no se logró llegar a un acuerdo de pago, por lo que se trasladaron a determinación.

En la etapa de determinación, se inicia un nuevo proceso de acuerdo con las comercializadoras logrando auto de archivo equivalente al 26%, los 29 expedientes restantes fueron trasladados a la Subdirección de Tesorería para iniciar el respectivo cobro coactivo.

Se puede evidenciar que la gestión realizada por la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas, concilió con las comercializadoras y logró un recaudo de \$3.929.059.823.

En la información suministrada por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, se evidencia una diferencia entre los procesos iniciados en la vigencia 2021 y los procesos finalizados en la vigencia 2021, esta diferencia corresponde a los procesos que vienen de años anteriores y aún se encuentran activos.

Adicionalmente se evaluaron expedientes de procesos en las diferentes etapas y vigencias, en los cuales reposaba la información completa de la gestión realizada por parte de la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas.

Cuadro N° 47. Procesos iniciados en el 2021 (Auto de Archivo)

Exp.	Año	Mes	Comercializadora	Req. No/auto verificación	Fecha	Valor req.	auto archivo/traslado
106413	2020	Julio-Diciembre	ISAGEN S.A. ESP	985	11/03/2021	103.130.518	Auto archivo

Exp.	Año	Mes	Comercializadora	Req. No/auto verificación	Fecha	Valor req.	auto archivo/traslado
106566	2020	Julio-Diciembre	EMGESA S.A. ESP	1048	30/03/2021	60.723.283	Auto archivo
109950	2021	Enero -Junio 2021	EMGESA S.A. ESP	220395	08/10/2021	194.916.225	Auto archivo

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Cuadro N° 48. Procesos iniciados en el 2021 (Traslado a Determinación)

Exp.	Año	Mes	Comercializador a	Req. No/auto verificación	Fecha	Valor req.	auto archivo/traslado
104552	2018	ENERO A DICIEMBRE	ELECTRICARIBE S.A ESP	4219	29/03/2021	15.405.250	Traslado a determinación
106559	2020	Julio-Diciembre	EMGESA S.A. ESP	1041	30/03/2021	342.626.682	Traslado a determinación
108057	2018	ENERO A DICIEMBRE	DICEL S.A E.S.P	198160	17/06/2021	55.070.168	Traslado a determinación

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Cuadro N° 49. Procesos finalizados en el 2021 (Auto de Archivo)

Expediente No.	Año	Mes	Comercializadora	Req. No/auto verificación	Fecha	Valor req.	Auto archivo/traslado
106413	2020	Julio-Diciembre	ISAGEN S.A. ESP	985	11/03/2021	103.130.518	Auto archivo
106434	2020	Julio-Diciembre	EPSA SA ESP	4095	18/03/2021	38.536.939	Auto archivo
106557	2020	Julio-Diciembre	EPSA SA ESP	4248	30/03/2021	200.809.975	Auto archivo
106563	2020	Julio-Diciembre	EMGESA S.A. ESP	1045	30/03/2021	186.968.844	Auto archivo
109942	2021	Enero -Junio 2021	ISAGEN S.A. ESP	220387	08/10/2021	101.698.963	Auto archivo

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Cuadro N° 50. Procesos finalizados en el 2021 (Traslado a Determinación)

Expediente no.	Año	Mes	Comercializador a	Req. No/auto verificación	Fecha	Valor req.	Auto archivo/traslado
106448	2020	Julio-Diciembre	EPSA SA ESP	1020	18/03/2021	3.286.705	Traslado a determinación
109944	2021	Enero -Junio 2021	ISAGEN S.A. ESP	220389	08/10/2021	70.865.028	Traslado a determinación

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

Cuadro N° 51. Expedientes Traslados a Tesorería

EXP.	AÑO	COMERCIALIZADORA	VALOR REQ.	ESTADO	FECHA ESTADO	MANDAMIENTO DE PAGO
105604	2016	DICEL S.A E.S.P	11.358.153	Traslado a tesorería	24/11/2021	Trámite
106445	2020	EPSA SA ESP	12.351.942	Traslado a tesorería	19/10/2022	Trámite
106561	2020	EMGESA S.A. ESP	11.963.513	Traslado a tesorería	19/10/2022	Trámite

EXP.	AÑO	COMERCIALIZADORA	VALOR REQ.	ESTADO	FECHA ESTADO	MANDAMIENTO DE PAGO
106565	2020	EMGESA S.A. ESP	113.762.143	Traslado a tesorería	11/05/2022	Trámite
106567	2020	EMGESA S.A. ESP	88.177.896	Traslado a tesorería	11/05/2022	Trámite
106569	2020	EMGESA S.A. ESP	43.759.285	Traslado a tesorería	30/01/2023	Trámite
109952	2021	EMGESA S.A. ESP	118.757.267	Traslado a tesorería	26/09/2022	Trámite
109955	2021	EMGESA S.A. ESP	58.964.763	Traslado a tesorería	16/08/2022	Trámite
109985	2021	EMGESA S.A. ESP	91.967.933	Traslado a tesorería	9/12/2022	Trámite
109987	2021	TERPEL	126.036.860	Traslado a tesorería	9/12/2022	Trámite
106424	2020	EPSA SA ESP	24.250.957	Traslado a tesorería	24/11/2021	4131.032.9.5.11255 2
106439	2020	EPSA SA ESP	6.208.178	Traslado a tesorería	24/11/2021	4131.032.9.5.11257 6
106425	2020	EPSA SA ESP	14.325.712	Traslado a tesorería	24/11/2021	4131.032.9.5.11257 9
105880	2020	ELECTRICARIBE S.A ESP	21.891.233	Traslado a tesorería	16/08/2022	Trámite
106448	2020	EPSA SA ESP	3.286.705	Traslado a tesorería	11/05/2022	Pagado
106451	2020	EPSA SA ESP	10.400.337	Traslado a tesorería	11/05/2022	Trámite
106455	2020	EPSA SA ESP	15.250.999	Traslado a tesorería	19/10/2022	Pagado
106559	2020	EMGESA S.A. ESP	342.626.682	Traslado a tesorería	30/01/2023	Trámite
106570	2020	EMGESA S.A. ESP	31.439.058	Traslado a tesorería	11/05/2022	Trámite
108056	2018	DICEL S.A E.S.P	18.166.315	Traslado a tesorería	7/03/2022	Pagado
109905	2021	EPSA SA ESP	27.253.578	Traslado a tesorería	16/08/2022	Trámite
109918	2021	EPSA SA ESP	21.751.734	Traslado a tesorería	16/08/2022	Trámite
109924	2021	EPSA SA ESP	11.187.119	Traslado a tesorería	30/01/2023	Trámite
109933	2021	EPSA SA ESP	65.046.579	Traslado a tesorería	30/01/2023	Trámite
109948	2021	EMGESA S.A. ESP	7.875.105	Traslado a tesorería	26/09/2022	Pagado
109951	2021	EMGESA S.A. ESP	16.250.184	Traslado a tesorería	26/09/2022	Pagado
109954	2021	EMGESA S.A. ESP	3.763.802	Traslado a tesorería	26/09/2022	Pagado
109980	2021	EPSA SA ESP	8.995.956	Traslado a tesorería	26/09/2022	Pagado
109984	2021	EMGESA S.A. ESP	337.909.591	Traslado a tesorería	26/09/2022	Trámite
110016	2020	QI ENERGY S.A.S.	7.539.559	Traslado a tesorería	26/09/2022	Pagado

Fuente: Departamento Administrativo de Hacienda Distrital

De igual manera se evaluaron 30 expedientes de procesos que habían sido trasladados en la vigencia 2021 a la Subdirección de Tesorería, para iniciar la etapa de cobro coactivo, de los cuales el 27% se encuentran en estado “pagado”, 63% en estado “trámite” y el 10% restante se encuentran “Con orden de Pago”.

La información suministrada por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital fue evaluada por el equipo auditor de la Dirección Técnica ante la Administración Central, no encontrando inconsistencias en la información registrada ni debilidades que generen hallazgos.

El Departamento Administrativo de Hacienda Pública Distrital respecto a “gastos operativos de energía con destino al Sistema de alumbrado público (SALP), los costos de administración, operación y mantenimiento (AOM) y las inversiones clasificadas para la expansión, modernización, tele gestión y otros”, entregó relación de expedientes contractuales a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de donde se desprende que en desarrollo y cumplimiento de sus fines misionales, administrativos y objetivos, conforme lo indica el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, donde se relacionan sus funciones con las siguientes áreas de servicio (actividades misionales):

- Residuos Sólidos (Aseo, RED, Aprovechamiento)
- **Alumbrado Público**
- Alumbrado Ornamental y navideño
- Lixiviados (PTL)
- Servicios públicos de acueducto y alcantarillado de la zona rural del Distrito; de acuerdo a la necesidad de su entidad, requirió que las actividades de apoyo a ejecutar se hicieran con relación al desarrollo del alcance de los proyectos de inversión denominados: RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTIAGO DE CALI y FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTIAGO DE CALI

Por lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales adelantó estudios previos en donde al hacer referencia a dichos proyectos que tienen relación con el sistema de alumbrado público, en virtud de la misión y de las responsabilidades que le son propias, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, consideró necesario contratar personas a través de Contratos de Prestación de Servicios para que realizaran las siguientes actividades, respectivamente:

1. *“Apoyar con la elaboración y envío de documentos contables y su cargue en el SECOP II así como la información Relacionada con el presupuesto, realizando el control y seguimiento de los mismos para los diferentes procesos de la UAESP y los que se requieran de manera específica en el marco del Convenio Interadministrativo de Alumbrado público.*
2. *Apoyar en la proyección de respuestas y requerimientos de información, circulares y documentos de carácter administrativo-financiero que se requieran a solicitud del organismo y/o en el marco del Convenio Interadministrativo de Alumbrado Público.*
3. *Apoyar en la revisión y radicación de las cuentas de cobro de los contratos suscritos por parte de la UAESP.*
4. *Brindar apoyo financiero desde el sistema SAP para la conciliación de saldos de recaudo del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público, Cierre fiscal y demás requerimientos de tipo administrativo incluyendo informes, resoluciones contables y de caja menor.*
5. *Asistir a reuniones, talleres y capacitaciones convocados por el organismo en virtud de sus procesos misionales.*
6. *Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, con el fin de promover la información.*
7. *Brindar apoyo a las demás actividades que el ordenador de gasto requiera en el marco del objeto contractual.”*

8. *Apoyar la supervisión financiera del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público, Navideño y Ornamental.*
9. *Verificar de manera general para orientar el apoyo a la supervisión en el alcance financiero y contable de todos los documentos suscritos del Convenio de la prestación del servicio de AP y los documentos contractuales derivados del mismo.*
10. *Apoyar en el control y seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría de la Contraloría de Santiago de Cali, junto con el equipo de apoyo a la supervisión cuando se requiera.*
11. *Proyectar modificaciones y ajustes de las fichas propias del servicio de alumbrado público cuando se requiera.*
12. *Brindar apoyo en la formulación Anual del Plan Operativo Anual de Inversiones — POAI cuando se requiera.*
13. *Proyectar informe de gestión de las fichas propias del servicio de alumbrado público, de acuerdo a la solicitud.*
14. *Verificar la aplicación y el crecimiento de los costos del servicio de Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público conforme a lo pactado contractualmente.*
15. *Verificar la liquidación del servicio de alquiler de infraestructura prestado por EMCALI mensualmente de acuerdo con lo pactado contractualmente.*
16. *Verificar y controlar los ingresos y egresos del Sistema de Alumbrado Público de acuerdo con lo pactado y articular con la información de validación de proyectos de Alumbrado Público y hurtos, en coordinación con la supervisión técnica.*
17. *Brindar apoyo contable y financiero en los procesos contractuales llevados a cabo en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales cuando se requiera.*
18. *Proyectar los oficios de acuerdo a los aspectos financieros a que haya lugar.*
19. *Apoyar en la coordinación de actividades del seguimiento al sistema de alumbrado público, navideño y ornamental.*
20. *Apoyar el informe trimestral de Supervisión en el alcance financiero, bancario y presupuestal.*
21. *Brindar apoyo a la Supervisión de los procesos contractuales que se llevan a cabo en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.*
22. *Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, con el fin de promover la información.*

La Ley 1819 de 2016 “*por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones*”, contiene el CAPÍTULO IV exclusivo para Impuesto de alumbrado público, donde contempla que el hecho generador del impuesto de alumbrado público es el beneficio por la prestación del servicio de alumbrado público y por consiguiente se le destina una sobretasa.

El artículo 350 de ésta normatividad sobre su destinación establece: “El impuesto de alumbrado público como actividad inherente al servicio de energía eléctrica se destina exclusivamente a la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, incluyendo suministro, administración, operación, mantenimiento, expansión y desarrollo tecnológico asociado”, lo anterior origina el siguiente hallazgo:

## **Hallazgo Administrativo N° 12 - Imprecisión en las actividades de los contratos orientadas al servicio de alumbrado público – UAESP.**

En desarrollo de los proyectos de *inversión números BP-26002614 Renovación del sistema de Alumbrado Público de Santiago de Cali y BP-26002616 Fortalecimiento de la Operación del Servicio de Alumbrado Público de Santiago de Cali*, ejecutados por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESP del Distrito Especial de Santiago de Cali, se evidenció que para la vigencia 2021, en los estudios previos de los contratos suscritos relacionados a continuación, incluyó actividades no orientadas específicamente al servicio de alumbrado público:

Nº	Identificación Contrato	Actividades	Ficha MGA-	Valor en \$
1	4182.010.26.1.232-2021	6. Brindar apoyo financiero en los procesos contractuales llevados a cabo en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales cuando se requiera. 7. Proyectar los oficios de acuerdo a los aspectos financieros a que haya lugar. 8. Apoyar el informe trimestral de Supervisión en el alcance financiero, bancario y presupuestal. 9. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, con el fin de promover la información. (De 9 actividades 4 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público). Si bien cuenta con algunas obligaciones enfocadas en alumbrado público, la mayoría engloba generalmente a servicios de la UAESP.	26002616	6.985.000
2	4182.010.26.1.418-2021	4. Brindar apoyo financiero en los procesos contractuales llevados a cabo en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales cuando se requiera. 5. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, Con el fin de promover la información. 6. Brindar apoyo para la estructuración de proyectos y/o actividades de Servicios Públicos bajo la responsabilidad de la UAESP, cuando se requiera. 8. Verificar la formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones — POAI cuando se requiera 9. Apoyar en el control y seguimiento al plan de mejoramiento de la auditoría de la Contraloría de Santiago de Cali, junto con el equipo de apoyo a la supervisión cuando se requiera.	26002614	20.955.000



Nº	Identificación Contrato	Actividades	Ficha MGA-	Valor en \$
		10.Brindar apoyo a las demás actividades que el ordenador de gasto requiera en el marco del objeto contractual. (De 10 actividades 6 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público). Si bien cuenta con algunas obligaciones enfocadas en alumbrado público, la mayoría engloba generalmente a servicios de la UAESP.		
3	4182.010.26.1.490-21	Apoyar la supervisión financiera del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público. Si bien las obligaciones son enfocadas en alumbrado público, la mayoría realizada engloba generalmente a servicios de la UAESP.	26002614	20.955.000
4	4182.010.26.1.390-21	4 Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, Con el fin de promover la información. 5.Brindar apoyo a las demás actividades que el ordenador de gasto requiera en el marco del objeto contractual. (De 5 actividades 2 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público). Si bien cuenta con algunas obligaciones enfocadas en alumbrado público, la mayoría engloba generalmente a servicios de la UAESP.	26002616	9.462.000
5	4182.010.26.1.478-21	Apoyar la supervisión financiera del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público. Si bien la mayoría de sus obligaciones van enfocadas en alumbrado público, la 4 y la 5 hacen parte de los servicios generales de la UAESP.	26002614	18.924.000
6	4182.010.26.1.453-21	3.Brindar apoyo para la identificación de estrategias o actividades a desarrollar en los Servicios Públicos que propendan a la constitución de una ciudad inteligente. 4. Brindar apoyo en las reuniones a las que se le convoque. 6.Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, Con el fin de promover la información. 7.Brindar apoyo a las demás actividades que el ordenador de gasto requiera en el marco del objeto contractual. (De 7 actividades 4 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público). Revisando las obligaciones	26002616	20.955.000

Nº	Identificación Contrato	Actividades	Ficha MGA-	Valor en \$
		con respecto a los estudios previos y el contrato, hay algunas obligaciones enfocadas en otras áreas de la UASP y no únicamente en el alumbrado público. En revisión de los informes, se evidencia participación y realización de actividades en el área de aseo.		
7	4182.010.26.1.509-21	Apoyar la supervisión administrativa del Convenio Interadministrativo para la prestación del servicio de Alumbrado Público. Revisando las obligaciones con respecto a los estudios previos y el contrato, hay algunas obligaciones enfocadas en otras áreas de la UAESP y no únicamente en el alumbrado público.	26002616	13.970.000
8	4182.010.26.1.309-21	<p>2. Apoyar en las actividades como gestor de compras, principalmente en lo relacionado con la elaboración, revisión y validación de estudios previos, pliegos de condiciones, evaluaciones, modificaciones contractuales, aprobación de pólizas y demás documentos que se generen dentro del proceso de gestión contractual, desde el componente jurídico en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP, utilizando el sistema de contratación pública SECOP II.</p> <p>3. Apoyar los comités jurídicos en materia de contratación de la UAESP.</p> <p>5. Apoyar en los flujos de aprobación en el SECOP II, dentro del rol jurídico, en las diferentes etapas de los procesos de contratación que se adelanten en la entidad.</p> <p>6. Apoyar en la revisión de las respuestas dadas dentro del proceso de gestión contractual a las solicitudes, radicadas a través del aplicativo MiraVé.</p> <p>7. Brindar apoyo a la supervisión de las actividades e informes en cada uno de los componentes administrativo, técnico, financiero y jurídico.</p> <p>8. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, Con el fin de promover la información.</p> <p>9. Brindar apoyo a las demás actividades que el ordenador de gasto requiera en el marco del objeto contractual. (De 9 actividades 7 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público). Cuando se revisan las</p>	26002616	27940000

Nº	Identificación Contrato	Actividades	Ficha MGA-	Valor en \$
		obligaciones al igual que lo reportado en los informes, se percata que realmente la apropiación del alumbrado público es mínima, siendo mayoritariamente obligaciones generales en servicios públicos de la UAESP.		
9	4182.010.26.1.003-21	2. Apoyar a la Unidad en la entrega de correspondencia. 4. Brindar apoyo a las reuniones a las que se le convoque. 5. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, Con el fin de promover la información. (De 5 actividades 3 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público). Si bien cuenta con algunas obligaciones enfocadas en alumbrado público, la mayoría engloba generalmente a servicios de la UAESP.	26002614	18.924.000
10	4182.010.26.1499-2021	2. Apoyar en las actividades como gestor de compras, principalmente en lo relacionado con la elaboración, revisión y validación de estudios previos, pliegos de condiciones, evaluaciones, modificaciones contractuales, aprobación de pólizas y demás documentos que se generen dentro del proceso de gestión contractual, desde el componente jurídico en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, utilizando el sistema de contratación pública SECOP II. 4. Apoyar en la revisión de las respuestas dadas dentro del proceso de gestión contractual a las solicitudes, radicadas a través del aplicativo Orfeo. 5. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, Con el fin de promover la información. 6. Brindar apoyo a las demás actividades que el ordenador de gasto requiera en el marco del objeto contractual (De 6 actividades 4 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público).	26002616	20.955.000
11	4182.010.26.1.449-2021	2. Apoyar en las actividades como gestor de compras, principalmente en lo relacionado con la elaboración, revisión y validación de estudios previos, pliegos de condiciones, evaluaciones, modificaciones contractuales, aprobación de pólizas y demás documentos que se generen	26002616	34.925.000

Nº	Identificación Contrato	Actividades	Ficha MGA-	Valor en \$
		<p>dentro del proceso de gestión contractual, desde el componente jurídico en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, utilizando el sistema de contratación pública SECOP II. 3. Apoyar los comités jurídicos en materia de contratación de la UAESP.</p> <p>5. Apoyar en los flujos de aprobación en el SECOP II, dentro del rol jurídico, en las diferentes etapas de los procesos de contratación que se adelanten en la</p> <p>6. Apoyar en la revisión de las respuestas dadas dentro del proceso de gestión contractual a las solicitudes, radicadas a través del aplicativo MiraVé.</p> <p>7. Brindar apoyo a la supervisión de las actividades e informes en cada uno de los componentes administrativo, técnico, financiero y jurídico. entidad.</p> <p>8. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, Con el fin de promover la información.</p> <p>9. Brindar apoyo a las demás actividades que el ordenador de gasto requiera en el marco del objeto contractual. (De 9 actividades 6 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público).</p>		
12	4182.010.26.1.408-2021	<p>3. Apoyar en la revisión y radicación de las cuentas de cobro de los contratos suscritos por parte de la UAESP. 5. Asistir a reuniones, talleres y capacitaciones convocados por el organismo en virtud de sus procesos misionales.</p> <p>6. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, con el fin de promover la información.</p> <p>7. Brindar apoyo a las demás actividades que el ordenador de gasto requiera en el marco del objeto contractual. (De 7 actividades 4 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público).</p>	26002614	33.450.000
13	4182.010.26.1.450-2021	<p>1. Apoyar la supervisión (...) Navideño y Ornamental.</p> <p>12. Apoyar en la coordinación de actividades del seguimiento a (...) navideño y ornamental.</p> <p>15. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, Con el fin</p>	26002614	15.162.000

Nº	Identificación Contrato	Actividades	Ficha MGA-	Valor en \$
		de promover la información. (De 15 actividades 3 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público).		
14	4182.010.26.1.408-2021	<p>3. Apoyar en la revisión y radicación de las cuentas de cobro de los contratos suscritos por parte de la UAESP.</p> <p>5. Asistir a reuniones, talleres y capacitaciones convocados por el organismo en virtud de sus procesos misionales.</p> <p>6. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, con el fin de promover la información.</p> <p>7. Brindar apoyo a las demás actividades que el ordenador de gasto requiera en el marco del objeto contractual. (De 7 actividades 4 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público).</p>	26002616	33.450.000
15	4182.010.26.1.422-2021	<p>2. Brindar apoyo en la preparación y proyección de las respuestas a los requerimientos, comunicaciones y demás actuaciones administrativas que le sean asignadas a fin de ser presentados dentro de los términos establecidos y acorde con las normas vigentes en los temas de su competencia.</p> <p>3. Asistir comités, talleres, capacitaciones, mesas interinstitucionales y reuniones a las que sea delegado por parte del organismo.</p> <p>4. Apoyar en la revisión y radicación de las cuentas de cobro de los contratos suscritos por parte de la UAESP.</p> <p>5. Brindar apoyo en la proyección de los documentos técnicos y los trámites administrativos pre - contractuales y trámites financieros concernientes con la celebración de contratos en virtud del objeto misional del organismo.</p> <p>6. Brindar apoyo financiero desde el sistema SAP en el marco del Cierre fiscal y demás requerimientos de tipo administrativo incluyendo informes y resoluciones contables.</p> <p>7. Desarrollar actividades que integren la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia epidemiológica, la identificación, valoración y control de los riesgos asociados a las labores desarrolladas mediante acciones preventivas que permitan mantener el bienestar laboral de los Servidores Públicos y Prestadores de Servicio adscritos a la UAESP.</p> <p>8. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, con el fin de promover la información. (De 8 actividades, 7 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público).</p>	26002616	37.680.000

Nº	Identificación Contrato	Actividades	Ficha MGA-	Valor en \$
16	4182.010.26.1.010-2021	13. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, con el fin de promover la información. 14. Brindar apoyo en el cargue de la información y documentos digitales en la plataforma de contratación pública SECOP II, generados en la etapa de la implementación del contrato, según los contratos designados para realizar el apoyo a la supervisión. (De 14 actividades, 2 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público).	26002616	30.324.000
17	4182.010.26.1.145-2021	12. Apoyar en la coordinación de actividades del seguimiento (...), navideño y ornamental. 14. Brindar apoyo a la Supervisión de los procesos contractuales que se llevan a cabo en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales. 15. Apoyar las estrategias y actividades de información y comunicación de la administración distrital y de la UAESP en particular, Con el fin de promover la información. (De 15 actividades, 3 no están orientadas específicamente al servicio de alumbrado público).	26002616	25.270.000

Fuente: Contratos y anexos

Las actividades contratadas deben orientarse exclusivamente a la prestación del servicio de alumbrado público.

Lo anterior se presenta por debilidades en la descripción de las actividades en los estudios previos. Impidiendo asegurar la correcta, oportuna y eficiente prestación de un servicio público esencial para la comunidad.

## RELACIÓN DE HALLAZGOS

Cuadro N° 52 Relación de Hallazgos

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativas	12	
Con incidencia Disciplinaria	3	
Con incidencia Penal	0	
Con incidencia Fiscal	2	2.962.906.978
Solicitud sancionatoria	0	

*Fin del informe*

## 6. Anexo

Anexo 1 Ayuda de Memoria “Evaluación de la respuesta de la entidad”.



**NAZLY JULIETH RUÍZ ZÚÑIGA**  
Directora Técnica ante EMCALI EICE ESP  
Supervisora



**MARÍA VICTORIA MONTERO GONZÁLEZ**  
Directora Técnica ante Recursos Naturales y Aseo  
Supervisora



**JAMES ARROYO BOTERO**  
Director Técnico ante la Administración Central  
Supervisor